



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



UNIDAD IZTAPALAPA

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA SOCIAL

**Maternidades en prisión: Experiencias, significados y resistencias en contexto de
cautiverio**

Tesina que para obtener el título de Licenciadas en Psicología Social

Autoras:

Cordero Galindo Vanessa 2192019482

López Cruz Ana Laura 2192019320

Asesoras:

Dra. Gloria Elizabeth García Hernández

Dra. Martha Lilia De Alba González

Lectora:

Mtra. Irma Romero Pérez



TRIMESTRE 25-I

Ciudad de México, Abril 2025.

AGRADECIMIENTOS

En primera instancia, queremos agradecer a cada una de las mujeres que participaron en el proyecto, sin ellas no habría sido posible realizarlo. Les agradecemos a Ana, Dulce, Aidé, Leonor, Mile y Elvia por su tiempo, por habernos brindado su confianza y por compartir con nosotras sus experiencias. Así mismo, damos reconocimiento al apoyo que nos ofreció “Turquesa Renace”, y en especial a su fundadora Alicia Guerra, quien fue el nexo que nos conectó con gran parte de las mujeres que tuvimos el privilegio de escuchar y conocer.

Así mismo a la Dra. Cristina Pablo y a la Dra. Alejandra Benítez quienes forman parte de la Cátedra Infancias con referentes de crianza en prisión del Estado de México, ellas nos ayudaron y aconsejaron para tener un panorama de cómo podríamos realizar nuestra investigación.

Con cariño y admiración también agradecemos a la Dra. Gloria Elizabeth García Hernández por su invaluable asesoramiento y acompañamiento a largo de este proceso, por su guía generosa y rigurosa. Su orientación fue clave no solo para el desarrollo del proyecto sino también en nuestra formación como investigadoras y personas. Nos escuchó con atención y empatía. Fue más que una profesora, nos ofreció su paciencia, su tiempo y una mirada que iba más allá del rol académico. No nos vio solo como estudiantes, sino como personas atravesadas por procesos, dudas y emociones, brindándonos siempre comprensión y apoyo cuando más lo necesitábamos. Fue más que una guía académica, fue un verdadero respaldo en nuestro proceso, gracias por confiar en nuestro trabajo.

A su vez también agradecemos a la Mtra. Irma Romero Perez por acompañar este proceso como lectora, agradecemos profundamente su mirada crítica, sus observaciones pertinentes y su paciencia durante la revisión de este trabajo. Gracias por la disposición de su tiempo y por brindarnos, desde su perspectiva, una mirada que amplió y enriqueció nuestra investigación.

Finalmente damos gracias a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, que nos abrió las puertas y se convirtió en nuestra casa de estudios donde nos formamos profesionalmente como psicólogas sociales. A lo largo de estos años, esta institución no solo nos brindó las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para nuestro desarrollo como psicólogas sociales, sino también un entorno que fomentó la reflexión, el compromiso social y el pensamiento autónomo. Nos sentimos profundamente orgullosas de haber sido parte de esta comunidad universitaria que deja una marca significativa en nuestra trayectoria personal y profesional.

DEDICATORIAS

Quiero agradecer a la vida por permitirme vivir esta etapa tan maravillosa, que marca el inicio de un nuevo camino y una nueva forma de ver el mundo. Quiero dedicar este trabajo de investigación a mi padre José de Jesús López Meza, por estar siempre presente y guiarme en este proceso. A pesar de estar cansado o enfermo, nunca dejó de esforzarse en su trabajo para brindarme todo lo que necesitaba durante la universidad.

Él creyó en mí desde el principio, su apoyo fue, sin duda, incondicional. Me acompañó en cada paso, no solo como un padre, sino también como un fiel compañero, un gran amigo y el único hombre que ha ocupado un lugar tan especial en mi vida, que nunca me ha dejado sola a pesar de todo lo que ha vivido, por lo tanto le dedico todos mis logros porque sin él hubiese sido imposible llegar hasta aquí.

También este trabajo se lo dedico a mis hermanos José M. López y Ernesto López, y a mi madre, Patricia Cruz Hernández, que en paz descansen, porque cada uno de sus esfuerzos dieron resultados y ellos, al igual que yo, comparten la alegría de haber alcanzado esta meta y desde el cielo, me acompañan con su amor eterno.

Para mi madre que siempre fue mucho más que una mamá fue mi mejor amiga, la que cuidaba de mí durante las largas horas de desvelo mientras hacía mis tareas, la que siempre se preocupaba por saber si ya había comido o si había hecho amistades en la universidad y aunque no pudo acompañarme durante todo el camino de mi carrera universitaria, sé que desde arriba nunca dejó de hacerlo.

Me hubiese encantado tanto que hubieran podido leer este trabajo y verme en mi graduación, pero sé que todo su esfuerzo, su dedicación y su amor valieron la pena. Mi madre siempre ha sido mi mayor admiración y el más grande ejemplo a seguir. Le agradezco profundamente los valores que me inculcó, porque gracias a ellos hoy soy una gran mujer, tal como ella lo fue le envío un abrazo inmenso hasta el cielo, con todo mi amor y gratitud.

También a mis hermanos, Eduardo López y Miguel López, quienes han estado presentes en mi vida a pesar de todas las dificultades familiares y de todo lo que hemos atravesado juntos, siempre supe que podía contar con su apoyo. Aunque no siempre expresen sus sentimientos con palabras, sé que en su corazón están orgullosos de mí, y eso es algo que valoro profundamente.

Una vez más lo digo con el corazón: ¡Lo logré!, lo logramos todos, cada uno de los que forman parte de mi familia y que estuvieron apoyándome, que creyeron en mí a pesar de yo dejar de creer en mí.

A mi compañera de investigación y gran amiga Vanessa Cordero, quien me impulsó y siempre confió en nosotras para lograr este gran trabajo. Sin esperarlo, formó parte de este proyecto, su apoyo ha sido constante desde el primer día que la conocí, y por ello, le agradezco profundamente el haberla encontrado en mi camino y poder tenerla en mi vida.

También me gustaría dedicar unas palabras a Brayan Mendoza, quien es mi confidente y acompañante de camino y a pesar de todos los obstáculos, siempre estuvo presente, brindándome su apoyo moral, confiando en que lograría salir adelante, siempre estuvo a mi lado, alentándome, brindándome su apoyo, acompañándome en cada uno de mis trabajos, motivándome a dar lo mejor de mí.

Mi más profunda gratitud y dedico este trabajo a todas las personas mencionadas y aquellas que me apoyaron, gracias por ser parte fundamental de mi camino por no soltarme la mano en los momentos más difíciles, por acompañarme cuando la ansiedad, la presión o el estrés parecían más grandes que yo. Todos formaron parte de este camino, y gracias a ustedes pude recorrerlo.

<< El éxito no es un accidente, es trabajo duro, perseverancia, aprendizaje, estudio, sacrificio y
sobre todo amar lo que estás haciendo >>>

López Cruz Ana Laura

Dirigido a todas las mujeres cuyas historias tejidas, aún en contextos de encierro, resisten, sueñan y cuidan. A quienes, tras los muros, sostienen la vida con dignidad, ternura y fortaleza. Este trabajo es por y para ustedes, que me enseñaron que la libertad también se encuentra en la palabra, en la memoria y en la lucha compartida.

Es un gesto de escucha, de memoria y de compromiso con todas las mujeres privadas de la libertad, a quienes conocí no solo a través de sus palabras, sino también en sus silencios, en sus pausas, en las miradas que contaban mucho más de lo que el lenguaje alcanzaba. A ellas, que han hecho de la maternidad una trinchera, una forma de sobrevivir, una manera de no dejarse arrancar del todo.

Gracias por abrirme un espacio en sus memorias, por confiarme fragmentos de su historia, por regalarme esa verdad que no aparece en los libros ni en los discursos oficiales. Este trabajo es un intento (siempre incompleto) de honrar sus voces, de hacer visible lo que muchas veces se prefiere callar, de acompañar, al menos con la palabra, la dignidad con la que enfrentan un sistema que les niega tanto. Espero que este proyecto sirva como un reconocimiento a sus historias, sus luchas y sus maternidades vividas, les debo cada hallazgo, cada pregunta, cada certeza que me fue transformando.

A la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa, por ser ese lugar donde pude cultivar mi pensamiento con libertad, con rebeldía y con el deseo de comprender el mundo para hacerlo más habitable. Gracias por brindarme las herramientas para crecer académica y personalmente. Aquí pude encontrar preguntas que no sabía que tenía, y lenguajes para empezar a nombrar lo que dolía. Por enseñarme que pensar también es una forma de cuidar, que cuestionar es una forma de justicia, y que escribir puede ser, también, una forma de reparación. En sus aulas aprendí a mirar el mundo con otros ojos, a sostener la duda como herramienta y a confiar en el saber que nace del vínculo con otras y con otros.

A mi familia, y en especial a mis padres Alfredo Cordero y Ma. Elena Galindo que ha sido mi refugio, mi casa, raíz, impulso y horizonte. Por brindarme su amor incondicional, su paciencia y su fe en mí en cada paso del camino. Gracias por sostenerme sin condición en los días buenos y, sobre todo, en los difíciles. A mis hermanos Celeste Cordero y Octavio Cordero, quienes me han visto atravesar este proceso con cansancio, con incertidumbre, con desvelos, pero también con pasión y con sentido. Gracias por la paciencia cuando mis palabras eran torpes, cuando el ánimo flaqueaba, cuando parecía no avanzar. Su amor constante fue lo que me permitió continuar, incluso cuando todo se hacía cuesta arriba. Gracias por no pedirme que sea otra, por dejarme ser esta que duda, que se cansa, que a veces se rompe, pero que sigue, porque sabe que el amor es lo único que no se encierra.

A mi amiga y compañera de investigación Ana López, por permitirme caminar a su lado en este proceso con complicidad, sensibilidad y entrega. Con ella tejí este recorrido entre dudas, certezas, frustraciones y hallazgos. Gracias por las horas compartidas, por las charlas interminables, las noches de desvelo, y por los días en que no sabíamos si esto era tesis o naufragio, y por los otros días, en los que sabíamos que eran las dos cosas. Por recordarme, siempre, que pensar juntas es también una forma de resistir y de acompañarnos. Este trabajo tiene también tu huella, tu afecto, tu rigor, gracias por la ternura con la que habitamos este proceso.

A mi asesora de tesis Elizabeth García, por su acompañamiento generoso, su exigencia ética, su guía comprometida y su confianza constante. Gracias por su mirada crítica y amorosa, por acompañar este proceso con paciencia, respeto y sabiduría, su presencia fue faro en medio de un camino denso. Gracias por enseñarme que investigar también es una forma de estar con el otro, con cuidado, es comprometerse con las vidas que se entrelazan con la nuestra en el trayecto.

Y a todas las personas que, de una u otra forma, me apoyaron, creyeron en mí, a aquellos que con palabras de aliento, gestos o abrazos silenciosos, me recordaron que no estoy sola en este viaje llamado vida. Gracias por estar, por sostener, por creer en mí incluso cuando yo misma dudaba y aun así quedarse.

No me queda nada más que decir que mirar el mundo con otros ojos a veces duele, pero también transforma. Esta tesis no es solo un producto académico, ni mucho menos un cierre. Es una grieta, un lugar desde donde mirar lo que no se deja ver, y desde donde, tal vez, empezar a escuchar. Y sobre todo, es una promesa: la de no olvidar. Este trabajo no es solo mío, es de todos/as los que me habitaron en el trayecto gracias, de corazón.

Cordero Galindo Vanessa

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO 1 MUJERES QUE MATERNAN EN PRISIÓN.....	12
1.1 Aproximaciones conceptuales de las mujeres en prisión.....	12
1.1.1 Mujeres y maternidad.....	13
1.1.2 La prisión como espacio de control y aislamiento para las mujeres.....	15
1.2 Marco jurídico internacional y nacional para las mujeres en prisión.....	18
1.2.1 Acuerdos internacionales en el tratado de madres privadas de la libertad y reglas de Bangkok.....	18
1.2.2 Situación jurídica en México: los derechos de las madres privadas de la libertad.....	21
1.2.2.1 Un análisis de la población femenina en México que están privadas de la libertad y son madres.....	23
1.2.2.2 Problemas y vacíos legales en el trato a madres encarceladas.....	26
1.3. Las condiciones de vida de las mujeres madres en prisiones femeninas.....	27
1.3.1 Las mujeres madres en prisión (espacios y recursos para madres privadas de la libertad)..	28
1.3.2 La crianza en prisión y a distancia.....	30
1.4 La maternidad y el encierro: Historias de vida de mujeres madres privadas de la libertad.....	32
CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO.....	37
2.1 La categoría de cautiverio.....	38
2.2 El ejercicio de poder dentro del cautiverio.....	39
2.3 Las madresposas como categoría.....	39
2.4 La categoría de “presas”.....	40
CAPÍTULO 3 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
3.1 Planteamiento del problema.....	43
3.2 Preguntas de investigación.....	45
3.3 Objetivos de la investigación (general y específicos).....	45
3.4 Justificación.....	46
3.5 Postura epistemológica.....	48
3.6 Metodología y procedimiento.....	49
3.6.1 Métodos y técnicas de investigación.....	50
3.6.2 Población y muestra.....	51
3.6.3 Plan de ingreso a campo.....	54
3.6.4 Implicaciones como investigadoras en el transcurso del trabajo de campo.....	57
3.6.5 Procedimientos de análisis de datos.....	59
3.7 Aspectos éticos a considerar en la investigación.....	64
CAPÍTULO 4 MATERNIDADES Y CRIANZA EN CAUTIVERIO: SIGNIFICADOS Y PRÁCTICAS EN CONTEXTO DE RECLUSIÓN.....	68
4.1 Descripción de los casos de las entrevistadas.....	68
4.2 Vida cotidiana antes de la privación de la libertad: familia, pareja e hijos.....	76

4.3 La vida en prisión.....	81
4.3.1 Antecedentes de detención y situación legal.....	82
4.3.2 Experiencia de reclusión y acceso a derechos básicos.....	85
4.4 Experiencias y ejercicio de la maternidad en cautiverio.....	89
4.4.1 Experiencias y emociones asociadas a la maternidad en encierro.....	90
4.4.2 Prácticas de crianza dentro del penal.....	92
4.4.2.1 Acceso a espacio materno-infantiles y atención medica.....	94
4.4.3 Crianza a distancia: impacto emocional de la separación.....	95
4.5 Maternidad hegemónica versus realidad de la maternidad en reclusión.....	97
4.5.1 Estigma y juicio social hacia las madres encarceladas.....	97
4.5.2 Reencuentro con sus hijos tras su tiempo en prisión.....	99
4.6 Expectativas de futuro tras su vida en reclusión.....	100
CONCLUSIONES.....	104
REFERENCIAS.....	111
ANEXOS.....	115
Anexo 1: Reglas de Bangkok.....	115
Anexo 2: Entrega de juguetes en el penal de Santa Martha Acatitla.....	125
Anexo 3: Fotografía de un cuadro elaborado por una de nuestras colaboradoras.....	126
Anexo 4: Guiones de entrevista.....	127

INTRODUCCIÓN

Según el Gobierno de México, las mujeres constituyen el 5% de la población en las prisiones federales, pero ¿cuántas de ellas son madres? esta pregunta nos hace reflexionar sobre las condiciones en las que viven estas mujeres, cómo ejercen su maternidad dentro de un espacio que no es propicio para el desarrollo de sus hijos e hijas.

La presente investigación tiene como objetivo central “comprender desde una perspectiva cualitativa e interpretativa las experiencias de mujeres mexicanas que son madres y estuvieron privadas de libertad, utilizando entrevistas en profundidad para explorar cómo construyen y significan su rol materno en el contexto de cautiverio y subordinación patriarcal”. Además, nos basamos en nuestra pregunta de investigación “¿Cuáles son las experiencias que enfrentan las mujeres dentro del sistema penitenciario en el ejercicio de su maternidad y crianza considerando las limitaciones impuestas por el cautiverio y el sistema patriarcal?”. Estas nos ayudaron a explorar sobre las diversas realidades que atravesaron las madres y sus hijos e hijas.

Esta investigación nos permite visibilizar la realidad que existe dentro de los muros de las prisiones donde se entretienen historias invisibles que revelan la complejidad de vivir la maternidad en condiciones de encierro. Cada mujer privada de la libertad lleva consigo un cúmulo de emociones, conflictos y desafíos que trascienden los números y las estadísticas. Estas experiencias, marcadas por la separación de sus hijos, la ausencia de espacios adecuados para la crianza y las barreras emocionales que impone el sistema penitenciario, representan una realidad que exige ser escuchada y comprendida desde una mirada humana e interpretativa.

En México, muchas de estas mujeres enfrentan no solo el estigma de haber infringido la ley, sino también la condena social de no ajustarse a los roles tradicionales de género. Su maternidad, vivida en condiciones de aislamiento y precariedad, se convierte en un acto de resistencia ante un sistema que no está diseñado para atender sus necesidades ni las de sus hijos. Así, este proyecto parte de un enfoque cualitativo que busca comprender, a través de sus voces, cómo significan y ejercen la maternidad en un contexto adverso como lo es la prisión.

Mediante el análisis de sus narrativas y experiencias de vida, este trabajo se adentra en las dinámicas emocionales, sociales y estructurales que configuran la maternidad en prisión. Además, explora el impacto de las normativas y políticas públicas, como las Reglas de Bangkok y la Ley Nacional de Ejecución Penal, cuestionando si éstas responden realmente a sus necesidades.

Más allá de las cifras, este proyecto invita al lector o lectora a aproximarse a la vida de seis mujeres que compartieron su experiencia de haber vivido el ejercicio de su maternidad tras las rejas. Las entrevistas fueron establecidas a través de redes sociales (Tik Tok y Facebook) y por

medio de un colectivo que nos conectó con las mujeres, es importante señalar que al momento de ser entrevistadas ya se encontraban en libertad.

Proponemos cuestionar cómo las estructuras de poder condicionaron las vivencias de estas mujeres y reflexionar sobre la posibilidad de construir sistemas de justicia más humanos, inclusivos y sensibles al género. En esta exploración, se busca no solo visibilizar, sino también dignificar las historias de quienes han sido relegadas al silencio.

Nuestra investigación está organizada en cuatro capítulos. En el primer capítulo se presentan aproximaciones conceptuales sobre la mujer y la maternidad, así como un análisis de normativas nacionales e internacionales que abordan la situación de las mujeres que maternan en prisión. Además, se señalan los vacíos legales y problemáticas que enfrentan en este contexto, evidenciando la falta de protección integral a sus derechos. Dentro del segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico retomando la perspectiva de Marcela Lagarde (2016), con especial énfasis en categorías como el cautiverio, el ejercicio de poder, la noción de madre esposas y la noción de presas, las cuales permiten comprender las maternidades en contexto de encierro.

En el tercer capítulo se presenta el diseño metodológico de la investigación, donde se exponen los objetivos y preguntas, tanto generales como específicas. También se detallan las herramientas metodológicas utilizadas, así como la descripción de la población y la muestra. Asimismo, se incluye el análisis de los datos recolectados, que permitió dar sentido a los hallazgos obtenidos. Finalmente, en el cuarto capítulo presentamos los resultados obtenidos a partir de las narrativas de las mujeres entrevistadas, junto con la descripción de los casos de cada una de las colaboradoras. De modo que los hallazgos están organizados en diferentes momentos de su experiencia, a lo largo del capítulo se aborda el contexto previo al encierro, la experiencia de detención, la maternidad en prisión, la crianza a distancia y las expectativas de futuro tras su vida en reclusión.

Consideramos que este trabajo es fundamental para acercarnos y comprender estas historias de vida de aquellas mujeres que han experimentado la maternidad en contextos de privación de la libertad o desde prisión. Dar voz a sus experiencias permite reconocer una realidad que, en muchas ocasiones, permanece oculta o es poco comprendida por la sociedad.

Además, resulta importante señalar que el fenómeno de la maternidad en contextos penitenciarios no solo afecta a las mujeres, sino que también impacta profundamente a sus hijos e hijas, quienes comparten las consecuencias de un sistema que pocas veces contempla sus necesidades afectivas y de desarrollo. Buscamos aportar una mirada crítica y abrir la posibilidad de generar futuras investigaciones que sigan profundizando sobre esta problemática, con el fin de construir conocimiento.

CAPÍTULO 1 MUJERES QUE MATERNAN EN PRISIÓN

En este primer capítulo se hace una exposición crítica de las condiciones de las mujeres y los roles establecidos históricamente, reconociendo cómo estos han sido moldeados por construcciones sociales que perpetúan desigualdades de género. Para después describir cómo se refuerzan estos roles dentro de prisión, se explora cómo las construcciones de las expectativas sociales y culturales han influido en la interpretación de la maternidad como una obligación inherente a su condición de género, limitando su autonomía y subordinando a la mujer a ideales tradicionales que dificultan su plena realización como individuos.

Además, se analiza el tema de las mujeres en prisión desde la perspectiva de un sistema patriarcal de opresión, en el que la prisión actúa como una extensión de control y disciplina sobre sus cuerpos y subjetividades. Este sistema no solo castiga la transgresión de la ley, sino también la desviación de los mandatos de género que construye a las mujeres privadas de la libertad como doblemente desviadas, como infractoras de la norma legal y social. Así mismo, se abordan las consecuencias que experimentan al ser privadas de su libertad.

1.1 Aproximaciones conceptuales de las mujeres en prisión

La figura de la mujer encarcelada suele ser vista a través de un lente que resalta tanto su situación como reclusa, así como su género. No obstante, este pensamiento surge por los conceptos estipulados sobre la mujer, situada en estructuras sociales que abarcan el rol y la identidad de las mujeres en diversas áreas.

Es indispensable, antes de aproximarse al tema de las mujeres que son madres en prisión, tener en cuenta una perspectiva histórica sobre las diferentes concepciones sobre la mujer y el impacto en sus experiencias dentro de prisión. En este sentido, la comprensión de las vivencias de las mujeres privadas de libertad requiere una revisión crítica de las construcciones sociales e históricas que han definido lo que “debe ser” una mujer, y cómo estas construcciones se exageran en el contexto penitenciario.

Durante mucho tiempo, el análisis de la prisión se centró casi exclusivamente en los hombres, reproduciendo un modelo penitenciario androcéntrico que asume la experiencia masculina como universal. Las mujeres, por tanto, fueron consideradas como una minoría “atípica” dentro del sistema penal, lo que ha derivado en políticas, prácticas y discursos institucionales que no reconocen sus necesidades específicas ni la complejidad de sus trayectorias vitales.

Por lo que, en este subíndice se abordan los conceptos de “mujer” y “maternidad”, aproximarse al estudio de las mujeres en prisión implica incorporar una mirada interseccional que reconozca la pluralidad de sus historias, la diversidad de sus cuerpos y las múltiples opresiones que las atraviesan. Además se expondrá cómo la mujer dentro de prisión se siente controlada y aislada de su mundo exterior, teniendo en cuenta también la privación de la libertad y como ha influenciado en la vida de ellas.

1.1.1 Mujeres y maternidad

A lo largo de la historia las mujeres han sido fundamentales en el desarrollo de la sociedad. No obstante, las ideas que se han hecho sobre el ser mujer corresponden a construcciones sociales e históricas que las limitan y devalúan, una de estas ideas es la relación que existe sobre mujer igual a madre amorosa y cuidadosa.

Estas construcciones sociales definen roles de género, desigualdades y estigmas que afectan la vida de las mujeres y su autonomía. Es crucial comprender que las mujeres a través de la historia han resistido a estas normas. “La mujer siempre ha sido, si no la esclava del hombre, al menos su vasalla; los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad; y todavía hoy, aunque su situación está evolucionando, la mujer tropieza con graves desventajas” (De Beauvoir, 2005: 6).

De Beauvoir (2005) con su frase célebre: “No se nace mujer, se llega hacerlo”, da cuenta de que, no hay una esencia naturalmente femenina, por lo tanto, el género es una construcción que está determinado por la sociedad y la cultura. No se nace con la condición de mujer es decir no se nace sensible, modesta, sumisa, dócil. Estas “cualidades” son determinadas por las normas sociales.

Por su parte, Lagarde (2016a) analiza desde una mirada antropológica, que las mujeres vivimos en cautiverios que han sido naturalizados en la sociedad. La autora considera que muchos de los haceres y quehaceres de las mujeres pueden ser considerados opresivos y estos son: Ser madre y esposa, monjas, putas y locas. Esta categoría de cautiverio surge entonces desde la necesidad de visibilizar esta opresión patriarcal que las priva de su autonomía vital.

En el caso del cautiverio de ser madre y esposa (Lagarde, 2016b), a las mujeres se les atribuye que deben ser cuidadoras del hogar, ser madres amorosas y responsables del cuidado de los hijos/as, ser buenas esposas, así como compañeras dedicadas y amables. A menudo cualquier desviación es considerada un fracaso como mujeres.

El discurso histórico sobre las mujeres y su relación con la maternidad aparece representado de diferentes formas, desde madre-naturaleza, madre-pecadora y madre-redentora.

Estas interpretaciones son algunas de las más comunes en la historia, las mujeres son definidas por su sexo anatómico y por roles de género que se les atribuyen (Collazo, 2005).

Rich (2019) cuestiona algunas de las ideas tradicionales sobre las mujeres y su supuesta "naturaleza". Señala que se les atribuyen características como la docilidad, la pasividad y la irracionalidad, pero argumenta que estas cualidades son, en realidad, moldeadas por las instituciones. La maternidad, en este contexto, no es un aspecto que pertenezca plenamente a la madre, sino que se encuentra bajo el control de lo que Rich denomina la "institución de maternidad". La maternidad vista como potencial de cualquier mujer respecto a su capacidad reproductora y por otro lado la institución cuyo objetivo es asegurar este potencial.

Estas características tradicionalmente asignadas a las mujeres implica la exclusión de numerosas cualidades igualmente significativas como lo son: la autonomía, la inteligencia colectiva, solidaridad y liderazgo entre otras. De acuerdo con Lagarde (2016a), los roles establecidos a lo largo del tiempo imponen la necesidad de cumplir con estas características como si fueran requisitos indispensables y específicos que subordinan a las mujeres y las obligan a cumplir con expectativas rígidas que dictan lo que es ser una “buena mujer”, y que de no seguir dichos lineamientos se quebranta el rol sumiso y de cuidado histórico.

Es importante tener presente estos conceptos y reflexionar sobre las funciones que a las mujeres les fueron, y siguen siendo atribuidas e institucionalizadas, abriendo esta mirada crítica nos brindara una gran herramienta para entender cómo viven las mujeres dentro del sistema penal, como expresión del sistema patriarcal.

Dicho sistema patriarcal consiste en un sistema cultural en el que lo masculino tiene supremacía en lo femenino, donde las mujeres y otras identidades de género suelen estar subordinadas. Se manifiesta en diversas áreas de la vida incluyendo la familia, lo político, la economía entre otras vertientes.

Marqués (1997) el sistema patriarcal trata a las personas como si fueran idénticas a las de su mismo sexo y establece diferencias significativas al sexo opuesto. “El sistema se ocupa entonces de que los sujetos no perciban como iguales situaciones o actitudes que, si no son idénticas son parecidas. Lo que hacen las mujeres es interpretado siempre por lo femenino y lo que hacen los hombres es interpretado por lo masculino” (Marqués, 1997:18).

1.1.2 La prisión como espacio de control y aislamiento para las mujeres

Vivir en el interior de los muros de una prisión es una situación extremadamente compleja que conlleva un deterioro progresivo. Este entorno desgasta las relaciones con su contexto social. En lugar de cumplir con su objetivo, la cárcel neutraliza, aparta y limita las oportunidades de

organización colectiva como parte de la función punitiva del encierro en instituciones (Ballester, 2021).

Siguiendo a Goffman (2001) la prisión se considera una institución total donde la vida de los individuos queda aislada de la sociedad por un periodo de tiempo determinado, despojando al sujeto de su vida cotidiana como lo son: las rutinas diarias, las experiencias y las relaciones sociales. En las instituciones totales las actividades que se realizan están estrictamente programadas, cada actividad está sujeta a normas establecidas. En este contexto un cuerpo administrativo específico se encarga de controlar, vigilar y ejercer poder.

La cárcel es el tercer modelo¹ de instituciones totales (Goffman, 2001), que protege a la comunidad de personas que atentan deliberadamente contra ellas, en el supuesto de que representan un peligro para la sociedad. La vida dentro de la cárcel está organizada en torno a rutinas estrictas que fomentan y fortalecen un sentido de disciplina y control, consolidando lo que Goffman denomina como “la muerte civil del sujeto” (Goffman, 2001).

Para Foucault (2010) las personas en encierro viven métodos de coerción y adoctrinamiento mientras están apartada de la circulación social. La prisión desde una perspectiva de control sobre las mujeres actúa como aislamiento total como un mecanismo de castigo reforzando normas patriarcales. Ballester (2021) sostiene que la prisión, es un sistema de control y sujeción que impacta de manera particular en los cuerpos de las mujeres, buscando dominarlos y someterlos.

El tratamiento que reciben las mujeres en el contexto carcelario se fundamenta en dinámicas punitivas y paternalistas, con el objetivo de moralizar y controlar a través de estereotipos femeninos, promoviendo la idea de la “buena mujer”. Así el sistema penitenciario asume que las mujeres deberían tener una corporalidad decente, una actitud emocional suave, delicada o pacífica y la práctica de la sexualidad se limita a lo que es considerado moralmente aceptable y a lo que está establecido por las normas institucionales (Romero, 2022).

De acuerdo con Ballester (2021) los delitos que cometen las mujeres transgreden las normas patriarcales. La cárcel espera que ellas sean sujetos de reinserción, convirtiéndolas en

¹ Existen cinco modelos de institución total según Goffman en el primer modelo están las instituciones para cuidar personas que no pueden valerse por sí mismas y no representan peligro (asilos, hogares para personas mayores, orfanatos). En el segundo modelo personas que no pueden valerse por sí mismas pero sí son una amenaza para los demás (hospitales psiquiátricos, centros para personas con trastornos mentales). Tercer modelo son instituciones para proteger a la sociedad de individuos considerados peligrosos (prisiones, penitenciarias, reformatorios). Cuarto modelo son instituciones destinadas a realizar trabajo como fin principal (a menudo bajo un régimen cerrado), (cuarteles militares, barcos, campos de trabajo). Y finalmente instituciones religiosas o educativas destinadas al retiro del mundo y la búsqueda de un fin espiritual (monasterios, conventos).

sumisas y alejadas del delito. Según Ariza (2017) las mujeres que cometen un delito son comprendidas como doblemente desviadas, porque no sólo transgreden la ley, sino también los mandatos de género convirtiéndose en malas mujeres y malas ciudadanas. Son deshumanizadas por los prejuicios y discriminaciones de género.

Las cárceles se han concebido históricamente con una mirada androcéntrica pensadas por y para hombres (García, 2021). Predominantemente diseñadas para hombres, ya que esta población ha mostrado índices de criminalidad significativamente más altos en comparación con las mujeres. Sin embargo, es fundamental realizar una separación entre hombres y mujeres en los centros penitenciarios, atendiendo de manera individual sus necesidades específicas como son las de salud referente a la higiene y falta de intimidad. Al tomar como referencia a los varones, la operatividad de la prisión implica un riesgo para el resto de la población como lo son las mujeres y sus hijos (García, 2023b).

En consecuencia, la falta de espacios adecuados para la estadía de las mujeres que se encuentran reclusas genera una serie de preguntas y exigencias respecto a las condiciones de vida. Además, la privación de libertad genera como consecuencia la pérdida progresiva de habilidades y de autonomía (Fernández, 2017).

Por lo tanto, las mujeres en el espacio carcelario son doblemente marginadas, por su situación como reclusa y como mujer, muchas de ellas se sienten controladas y vigiladas a lo largo de su permanencia en prisión. Este espacio penaliza cualquier conducta delictiva y limita la interacción de las reclusas con su mundo exterior.

Frente a ello, es necesario replantear el sentido del castigo, es fundamental reflexionar sobre cómo la privación de la libertad afecta tanto la reintegración social como la vida de las personas privadas de libertad y la de sus familiares. Asimismo, es importante evaluar los programas de apoyo que pueden contribuir a abordar las causas fundamentales de los delitos cometidos.

1.1.3 Impacto de la privación de la libertad en la vida de las mujeres

Las consecuencias del encarcelamiento en mujeres son varias y se abordan desde diferentes perspectivas. Su impacto en las familias es significativo, pero también se ven involucrados aspectos emocionales, de salud física y mental, y el bienestar general de las mujeres.

Para comprender principalmente el estado de salud de las mujeres presas es crucial considerar que muchas de ellas antes de ser arrestadas, su estado de salud ya está comprometido, resultado de las condiciones de desigualdad social que enfrentaron antes de su encarcelamiento, así como de experiencias personales traumáticas, como abusos sexuales y violencia de género. Al

ingresar al espacio carcelario, estas necesidades de salud tanto física como psicológicamente no son del todo atendidas correctamente (Calvo, 2014).

Debido a que las circunstancias en prisión suelen ser adversas y pueden afectar negativamente, tanto la salud física como psicológicamente. La sobrepoblación, la falta de acceso a atención médica y las condiciones higiénicas deficientes son algunos de los problemas más comunes dentro de este espacio y factores de impacto.

Siguiendo a Calvo (2014) el agobiante espacio carcelario tanto en su vertiente arquitectónica como en su configuración social contribuye significativamente al sufrimiento emocional y psicológico de las mujeres presas, la vida en la prisión construye una vida limitada por reglas, cultura, normas o hábitos que se establecen desde el ingreso.

La mujer reclusa vive una limitación muy grande, sufre un aislamiento forzoso y rompe el contacto con sus seres más significativos, causando cambios en su universo simbólico y sus sentimientos. El castigo penitenciario conlleva un torrente de emociones, la mujer privada de la libertad trata de comprender y reflexionar sobre la situación y las emociones que está viviendo en el confinamiento (Mauersberger, 2016).

Desde el punto de vista de Documenta (2021) las mujeres encarceladas a menudo experimentan abandono de sus familiares, pareja o seres queridos. Esta situación se debe, en gran medida, por su condición de reclusa y a la escasez de centros penitenciarios cercanos a sus localidades. Fernández (2017) destaca esta misma idea y señala que, en sentido contrario, cuando es el hombre quien es encarcelado, son las mujeres quienes asumen la responsabilidad de los cuidados, encargándose de llevar alimentos, estar presentes en cada visita además de brindar apoyo emocional y económico, pero si ellas se encuentran en prisión son juzgadas y abandonadas.

Es importante destacar que otro de los mayores desafíos que enfrentan las mujeres en prisión es la falta de intimidad, la mayoría de las reclusas se ven obligadas a compartir su celda con otra persona, sin oportunidades para encontrar un espacio de privacidad, mucho menos de silencio y tranquilidad (Calvo, 2014).

La cárcel por lo tanto encierra y domina los cuerpos con el fin de crear una dependencia entre la persona y la institución (Ballester, 2021). La presencia de las mujeres en el sistema penitenciario revela realidades complejas que a menudo son ignoradas e invisibilizadas. Ellas se enfrentan a diversos desafíos que van más allá de la privación de la libertad como el estigma social asociado a su rol de madres, la separación forzada de sus hijos e hijas, experimentan una ruptura más aguda en sus vínculos familiares, especialmente en su rol de madres, y reciben un trato institucional muchas veces fundado en estereotipos de género en comparación con el sexo masculino.

1.2 Marco jurídico internacional y nacional para las mujeres en prisión

En este apartado se presenta el marco jurídico internacional y nacional que norman la vida en reclusión de las mujeres, incluyendo las reglas de Bangkok con énfasis en los derechos de las mujeres madres, se expone la situación jurídica en el Estado de México y la población que está privada de la libertad. Se abordan las problemáticas y vacíos legales en el contexto de las mujeres en prisión, exponiendo las peticiones y reclamaciones que expresan en medio de su realidad, revelando las injusticias y desafíos que marcan su día a día.

1.2.1 Acuerdos internacionales en el tratado de madres privadas de la libertad y reglas de Bangkok

Los acuerdos internacionales y las reglas de Bangkok destacan la importancia de abordar las necesidades específicas y básicas de las mujeres madres privadas de la libertad. Buscando proteger los derechos de ellas y sus hijos e hijas. El seguimiento correcto de estos acuerdos permite construir un sistema que respete la dignidad humana por lo tanto se deben proteger y promover.

La organización Reinserta² un mexicano destaca varios acuerdos internacionales que sirven como pautas fundamentales para mejorar las prácticas y políticas dirigidas a las mujeres que son madres en el contexto carcelario. Estos incluyen las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio). A continuación, se describirán las leyes y regulaciones internacionales que protegen los derechos de las madres encarceladas. Para una presentación más clara y estructurada, estas leyes se resumirán en la siguiente tabla.

Tabla 1. Tratados internacionales y sus derechos de las mujeres encarceladas

Tratados Internacionales	Derechos en materia de maternidad y prisión
Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	• Tener acceso a agua potable cuando lo necesite, derecho que se encuentra vinculado con el cumplimiento de las normas en materia de sanidad. • Velar por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones familiares.

² Organización sin fines de lucro creada en el 2013, brinda acompañamiento y protección para niñas, niños y adolescentes en contacto contra la violencia en México.

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	• Adopción de medidas especiales para proteger la maternidad. • Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad.
Convención sobre los Derechos del Niño	• Las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños deben de cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad y supervisión. • El niño deberá ser inscrito inmediatamente después de nacer y tendrá derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. • Derecho del niño que esté separado de sus padres, a mantener relaciones personales y de contacto directo con ellos. • Proporcionar información básica a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar acerca del paradero del familiar ausente. • El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que esta se tenga en cuenta en los asuntos que le afecten, teniéndose en cuenta su edad y madurez. • Derecho del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. • Ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. • Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de mortalidad infantil. • Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social. • Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. • El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad, (Reglas de Tokio)	• Aplicar sistemáticamente programas de medidas no privativas de la libertad como parte integrante del sistema de justicia penal en el marco del proceso nacional de desarrollo.

Fuente:(Reinserta, 2018:49)

En cuanto a las reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas especialmente como las Reglas de Bangkok (Véase en el Anexo 1) son un conjunto de 70 directrices adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2010. Su objetivo es mejorar las condiciones de las mujeres que están en prisión. Estas reglas se basan en la idea fundamental de que mujeres y hombres no deben ser tratados de la misma manera, ya que cada uno tiene características y necesidades específicas que deben ser atendidas.

Pretende lograr que los estados mejoren las políticas públicas e impulsen iniciativas a favor de los derechos humanos, sin embargo, algunas medidas de las reglas de Bangkok son aplicables

para varones, pues las medidas planteadas impactan en las responsabilidades y necesidades paternas y maternas (García, 2023).

Las mujeres que cumplen una medida en la cárcel se consideran un sector vulnerable, pero si son madres se consideran doblemente vulnerables ya que no solo se involucran los derechos de ella sino los derechos y exigencias para sus hijos e hijas. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que las mujeres conforman un grupo en condiciones de vulnerabilidad con requerimientos y condiciones específicas, por tal razón considera importantes las reglas de Bangkok (CNDH, 2018).

Estas reglas protegen a mujeres privadas de libertad, aquellas que esperan condena, y las que están con medidas de protección, a las mujeres que cumplen medidas no privativas de libertad, embarazadas, lactantes y con hijos en prisión, así como extranjeras, promoviendo los derechos de las reclusas tales como: “ingreso, registro, lugar de reclusión, higiene personal, servicios de atención a la salud orientada expresamente a la mujer, prevención, tratamiento, atención y apoyo al VIH, programas de tratamiento de uso de drogas, prevención al suicidio y lesiones autoinfligidas, seguridad, vigilancia, disciplina y sanciones, contacto con el mundo exterior, personal penitenciario, capacitación, clasificación, régimen penitenciario, relaciones sociales y asistencia posterior al encarcelamiento” (CNDH, 2018:8).

En resumen, respecto a algunas de las reglas de Bangkok³ A las mujeres con niños a cargo se les puede permitir adoptar disposiciones respecto a ellos, previendo incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable. En el momento de su ingreso se deberá consignar el número de los hijos de las mujeres que ingresan en prisión y la información personal sobre ellos. Se enviará a las reclusas a centros de reclusión cercanos de su hogar y su familia. Se brindará atención médica adecuada tanto para las madres como para los niños (Reinserta, 2018).

1.2.2 Situación jurídica en México: los derechos de las madres privadas de la libertad

El 30 de noviembre del 2017 en México, se puso en vigor la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), dada la importancia de proteger y garantizar los derechos de las mujeres que están encarceladas y tienen hijos, además de considerar el ejercicio de la maternidad y la edad establecida de permanencia de los hijos. Por esta razón se establece en el artículo 10 “Derechos de las mujeres privadas de la libertad en un centro penitenciario”, en resumen este artículo menciona que se debe salvaguardar los derechos de las y los hijos de las reclusas, se promueve la convivencia

³ Las reglas de Bangkok que aluden al derecho de las madres y sus hijos/as en centros penitenciarios tienen los siguientes numerales 2, 5, 6, 9, 14,21,22,23,33,39 42,48,49,50,51,52.

y la atención médica adecuada y saludable, así como contar con instalaciones adecuadas (Reinserta, 2018).

Antes de tal fecha no existía como tal una normativa que regulará la estancia de niñas y niños junto a sus madres por lo que en algunas entidades federativas se permitía que las mujeres tuvieran a sus hijos hasta el periodo de lactancia, otros a la edad de tres o seis años o bien en algunos casos la madre tenía que esperar a que alguien en el exterior se hiciera cargo de sus hijos (Reinserta, 2018).

En el artículo 36 de esta Ley “Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos” refiere a la maternidad en prisión, en resumen este artículo menciona que las mujeres embarazadas deberán contar con atención médica obstétrica, ginecológica y pediátrica, durante el embarazo, el parto y el posparto. Además, su hija o hijo recibirá educación inicial y tendrá acceso a participar en actividades recreativas y lúdicas (LNEP, 2016).

La creación de la LNEP contribuye un avance significativo en relación con la maternidad en prisión y la protección de los derechos de la mujer. Reconoce la situación de las y los hijos que viven en prisión junto con su madre. Se les permite la permanencia de los menores con sus madres hasta los tres años, además se contempla, la posibilidad de solicitar la sustitución de la prisión por la medida no preventiva, siempre y cuando ella sea la única cuidadora de su hija/o menor de doce años. Los niños/as que están con sus madres no son considerados reclusos, por esta razón es importante que el menor esté en contacto con el exterior, lo que favorece su aprendizaje y su desarrollo emocional para asegurar una adecuada adaptación social (Hernández, 2017).

Otra Ley que es fundamental reconocer es la Ley de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el artículo 2, se establece que todas las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respeto, se tendrá que asegurar un enfoque integral y transversal que considere la perspectiva de los derechos humanos (Reinserta, 2018).

En el artículo 10 de esta misma Ley dice que se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos (Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, 2014).

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que todas las personas tienen derecho de decidir de manera libre el número y el espaciamiento de sus hijos, aunque la persona está privada de la libertad no se puede decidir si puede tener hijos o no en prisión (Hernández, 2017).

Es necesario evaluar las leyes que protegen a las madres privadas de la libertad y sus hijos e hijas. Un seguimiento adecuado de estas normativas garantiza un trato justo y equitativo, así como la prevención del abuso y la violencia dentro del sistema penitenciario. Estas normativas dan seguridad y velan por el interés y cuidado del menor y su progenitora dando más visibilidad a esta población olvidada. Respetar los derechos humanos básicos de las madres y sus hijos fortalece su vínculo y un desarrollo de crecimiento sano. Finalmente se resalta los compromisos que el Estado tiene con el cumplimiento de ordenamientos jurídicos correspondientes a las madres en prisión.

1.2.2.1 Un análisis de la población femenina en México que están privadas de la libertad y son madres

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a finales del 2023 la infraestructura penitenciaria nacional se conformó por un total de 331 centros: 14 centros penitenciarios federales, 266 centros penitenciarios estatales y 51 centros especializados⁴ (INEGI, 2024).

En comparación con el censo del 2022 la infraestructura nacional se conformaba con un total de 314 centros: 15 centros penitenciarios federales, 248 centros penitenciarios estatales y 51 centros especializados. En 2023 en Puebla se registraron 17 centros penitenciarios nuevos, 3 regionales y 13 distritales, así como un centro para personas adultas mayores (INEGI, 2024).

En el mismo periodo se encontró una capacidad instalada de 229,032 espacios para las personas privadas de la libertad/internadas a nivel nacional, reportando que la Ciudad de México era la entidad federativa que concentró la mayor cantidad de estos espacios para las personas privadas de la libertad con un total de 29,669 espacios.

El total de la población privada de libertad durante el 2023 según el INEGI (2024) fue de 233,277 personas que se encuentran en los centros penitenciarios federales y estatales (232,003 adultos y 1,274 adolescentes). De este total, 20 852 (8.9%) corresponden al ámbito federal y 212,425 (91.1%) al estatal. Además, del total 94.3% fueron hombres y 5.7%, mujeres. Con respecto a 2022, se registró un aumento de 3.2% en el total de la población privada de la libertad/internada. Al cierre del 2023 se reportó que se cometieron 327,976 delitos. Del total de estos

⁴ Centros especializados: Se refiere a centros especializados para el internamiento o semi-internamiento de adolescentes, incluyendo centros de tratamiento, escuelas de readaptación social, comunidades y albergues.

delitos 309,571 (94.4%) fueron cometidos por hombres y 18,405 (5.6%), por mujeres. (INEGI, 2024).

A continuación, se presenta una tabla con datos sobre la población privada de libertad en la Ciudad de México, así como los cinco principales delitos asociados a cada género en centros penitenciarios federales respecto al censo de INEGI 2023.

Tabla 2. Población privada de la libertad y delitos cometidos por género durante el 2023

Entidad federativa	Población privada de la libertad Censo 2023		
	Total	Hombres	Mujeres
México	233,277 100%	219,923 94.3%	13,354 5.7%
Delitos cometidos por género entre la población privada de la libertad			
Centros penitenciarios federales	Secuestro	2,967	548
	Homicidio	2,765	145
	Privación de la libertad	2,698	-
	Delitos en materia de armas explosivos y otros materiales destructivos	2,582	-
	Delitos de delincuencia organizada	2,112	145
	Robo	-	70

*Nota: Los cuadros que tiene guion son datos, que no fueron contemplados de acuerdo con los primeros cinco delitos principales para cada género por lo tanto no tienen algún dato fidedigno.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2024)

Es importante señalar que, aunque los hombres y las mujeres pueden cometer delitos similares, existen diferencias significativas en los tipos de delitos que predominan en cada género. Por ejemplo, aunque el secuestro es un delito común entre ambos, los hombres y las mujeres tienden a involucrarse en diferentes conductas delictivas, la **Tabla 2** refleja esta discrepancia.

Sin embargo, hay otro aspecto preocupante que debemos considerar en relación con el sector femenino: ¿Cuántas mujeres dentro del centro penitenciario son madres? ¿Cuántas eran madres antes de entrar a prisión y cuántas han llegado hacerlo mientras están detenidas? ¿Cuántas están lactando o tienen hijos en prisión? A continuación, se presentarán estos datos.

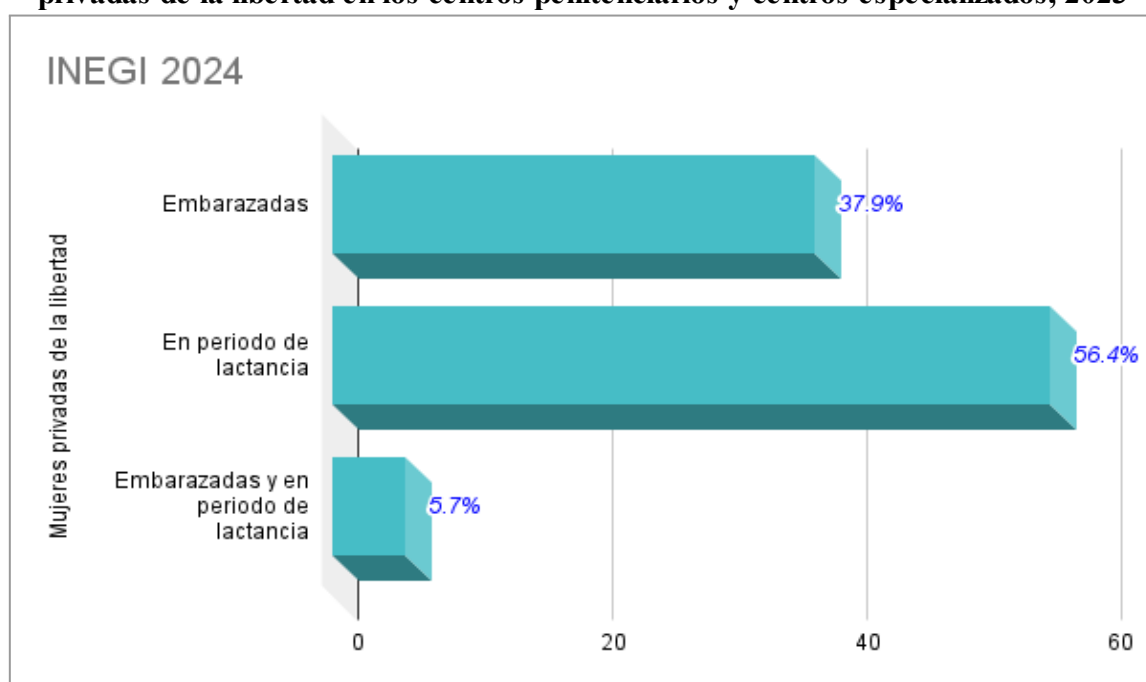
Según la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) (2021) un 67.8% de las mujeres a nivel nacional manifestó tener hijos menores de edad antes de ingresar al sistema penitenciario, destacando que la mayoría de ellas tiene entre dos y tres hijos. De este porcentaje, el 55.2% indicó que sus hijos eran cuidados por los abuelos. Otros actores

responsables del cuidado fueron: el padre con un 30.7%, otros familiares con un 24.4%, albergues con un 2.3%, y un 0.9% mencionó que nadie se encargaba del cuidado de sus hijos.

Conocer estos datos es importante para tener una visión clara sobre las dinámicas familiares y los efectos del encarcelamiento para las mujeres que entran en prisión siendo ya madres. Al entender quiénes se hacen responsables del cuidado de los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad, se puede identificar el impacto que tiene la prisión en la estabilidad emocional y el bienestar de los menores, así como en la capacidad de las madres para mantener vínculos afectivos con ellos. Como señala Ariza (2017), el ingreso de una mujer al sistema penitenciario genera un reacomodo en la estructura familiar que, en muchos casos, recae en figuras femeninas como las abuelas o hermanas, quienes asumen el rol de cuidadoras.

Además, es relevante también conocer la situación de aquellas mujeres que ingresan embarazadas o que se convierten en madres dentro de la prisión. Estos casos aportan una perspectiva más amplia sobre los efectos del encarcelamiento en la maternidad, al incluir no solo las consecuencias para los hijos que ya existían antes de la privación de libertad, sino también los desafíos que enfrentan las mujeres durante el embarazo o el período de lactancia en el contexto carcelario. A continuación, se presenta una gráfica con estos datos.

Gráfica 1. Distribución porcentual de las mujeres embarazadas y/ o en periodo de lactancia privadas de la libertad en los centros penitenciarios y centros especializados, 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI (2024)

"Embarazadas" es el término que se utiliza para referirse al periodo en el cual un feto se desarrolla en el útero de una mujer. Esta etapa, dura aproximadamente 40 semanas, implica una serie de

cambios psicológicos y fisiológicos en el cuerpo de la mujer mientras el bebé crece y se prepara para el nacimiento. Las mujeres que se encuentran en periodo de lactancia son aquellas que se encuentran amamantando a su bebé. Este periodo comienza inmediatamente después del parto, durante esta etapa, la mujer produce leche materna, que es crucial para la nutrición, el desarrollo del recién nacido y es importante para el vínculo entre la madre y su hijo (NICHD, 2020).

A nivel nacional la cantidad de mujeres en 2023 privadas de la libertad que se encontraban embarazadas y/o en periodo de lactancia fue de 282. Comparando la cifra de mujeres que se encontraban lactando y embarazadas en el año 2022 fue de 258 esta cifra representa un aumento de 9.3%. En los centros penitenciarios federales, estatales y especializados a nivel nacional se contabilizaron 343 mujeres privadas de libertad que tenían consigo a hijos e hijas menores de seis años en este mismo periodo (INEGI, 2024).

1.2.2.2 Problemas y vacíos legales en el trato a madres encarceladas

La situación de las madres encarceladas representa un desafío significativo para el sistema penitenciario, a menudo ellas se encuentran vulnerables en sus derechos y necesidades. En algunas investigaciones que se mencionan a continuación se hacen visibles los problemas y vacíos legales que presentan ellas y sus hijos, que van desde falta de espacios aptos para la convivencia, el acceso a la educación, una buena alimentación, entre otros aspectos.

En el estudio realizado en once centros penitenciarios de diez estados de la República Mexicana por Reinserta en el 2018 se evidenció que la mayoría de las madres desconoce si se cuentan con espacios especiales para que sus hijos e hijas puedan jugar, correr, dibujar. En aspectos de salud 58% mencionaba que sus hijos tenían todas las vacunas y el resto respondió que no tienen conocimiento o que dentro de la prisión no cuentan con vacunas (Reinserta, 2018).

Algunas de las peticiones de las mujeres que participaron en el estudio fueron las siguientes: traslados más cercanos de sus familiares, menos papeleo para las visitas, agilizar los procesos de delitos no graves, llamadas telefónicas más largas con respecto a peticiones para sus hijas/ hijos dentro del penal, otras relacionadas con el servicio médico/ pediatras, guarderías, fuentes de trabajo para las madres, espacios especiales para que duerman los menores, talleres para madres, medicinas, pañales y ropa. Algunas de las participantes se negaron a responder la pregunta por miedo a las autoridades. Se puede analizar que las madres tienen una preocupación enorme por las necesidades básicas de sus hijos las cuales no son atendidas correctamente por los centros penitenciarios. Algunos de los artículos que necesitan los obtienen por medio de donaciones o se los trae la visita (Reinserta, 2018).

García (2023b) presenta, a través del desarrollo de su tesis, la identificación de áreas de oportunidad para mejorar en el ámbito de la maternidad en prisión. Menciona que los centros penitenciarios deberían implementar los siguientes aspectos: atención jurídica gratuita para pedir juicios de pensión alimenticia para las madres y sus hijas e hijos.

La identificación de las necesidades médicas de las madres y los infantes a través de diagnósticos específicos para garantizar que cada centro cuente con los recursos materiales y humanos necesarios. Por último, en México durante el cierre del censo de INEGI (2023) 117 centros penitenciarios presentaron quejas o peticiones administrativas, un total de 51,188 quejas.

Tabla 3. Quejas o peticiones administrativas de la población privada de la libertad

CDMX <i>Total de quejas: 6 426</i>
Atención médica y/ o psicológica Suministro de bienes o artículos personales Reinserción social (sin incluir plan de actividades) Situación jurídica Plan de actividades Reubicación/ traslado Realización de trámites Condiciones insalubres y/ o mantenimiento de las instalaciones Derechos de las personas visitantes Alimentación

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI (2024)

Se exponen en la **Tabla 3** algunas de las peticiones o quejas por parte de la población privada de la libertad. Estas demandas, en especial las relacionadas con la atención médica y psicológica, revelan no solo condiciones precarias al interior de los centros penitenciarios, sino también la existencia de vacíos legales o la débil implementación de normativas que garanticen derechos básicos. Aunque existen marcos jurídicos nacionales e internacionales como los que mencionamos anteriormente que suponen protegen los derechos de las mujeres privadas de libertad (especialmente de aquellas que son madres), en la práctica, estos derechos no siempre se materializan en acciones concretas.

1.3. Las condiciones de vida de las mujeres madres en prisiones femeninas

Entre los suministros básicos con los que deben contar los centros de internamiento, incluidos los destinados a mujeres está el agua potable, ropa, colchones, artículos de aseo personal, libros y útiles escolares, medicinas y artículos para la recreación y el deporte. Cabe mencionar que de estos suministros no se dan a la población femenina, las mujeres privadas de la libertad compran estos artículos en las tiendas que se encuentran en los centros de internamientos (Hernández, 2017).

Las mujeres que mantienen a sus hijos dentro de prisión, se hacen cargo completamente de ellos, desde su cuidado y protección tienen que trabajar dentro del penal para su manutención, aun cuando no se cuente con alguna red de apoyo.

Ahora bien, las mujeres que quedan embarazadas durante las visitas íntimas son trasladadas a un centro médico para dar a luz, conforme al protocolo de cada institución. Pocos días después del parto, las madres son regresadas a la cárcel, a un área designada para ellas y sus hijos, siempre que exista un espacio especial para tal fin. En algunos penales las niñas y niños duermen con sus madres y conviven con el resto de la población femenil (Reinserta, 2018).

Es pertinente mencionar que en algunos casos las mujeres suelen ocultar su embarazo, el tiempo que sea necesario con el fin de evitar el traslado a un área apartada, lejos de sus parejas sentimentales, familiares y amistades. Este es un claro ejemplo de que la cárcel no afecta solo a la persona reclusa, sino que impregna todo su medio y obstaculiza las relaciones positivas (Fernández, 2017).

Por otra parte, algunas de estas mujeres autogestionan modos de maternar a pesar del encierro, no consideran esta necesidad como un derecho. La maternidad de las mujeres presas suele ser abordada como un fenómeno colateral, las preocupaciones principales se encuentran entre el delito cometido y el cumplimiento de la condena (Giancarelli, 2021).

Por lo tanto, las condiciones de las mujeres madres en prisión son diversas y conlleva importantes desafíos tanto para ellas y sus hijos constantemente se enfrentan a problemas como la falta de atención médica adecuada, programas de rehabilitación limitados, la separación de sus hijos, además de experimentar estigmas adicionales debido a su género. Estos factores resaltan la necesidad de políticas más inclusivas y sensibles al género dentro del sistema penitenciario.

1.3.1 Las mujeres madres en prisión (espacios y recursos para madres privadas de la libertad)

De acuerdo con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (2015), las mujeres y los hombres deberán estar alojados en instalaciones totalmente separadas y en caso de que existan establecimientos mixtos, la área destinada a las mujeres tendrán que estar alejadas de los hombres, esto de acuerdo a las Leyes de Mandela. En el caso de que estas mujeres sean madres, los Estados tendrán que asegurar espacios especiales y adaptados a sus necesidades llamados módulos materno- infantiles.

Sin embargo, algunos de estos espacios carcelarios son insalubres e inadecuados para garantizar una vida digna para ellas y sus hijos e hijas. Sumado a esto existe una precariedad en

cuanto al acceso de servicios de la salud, escasez de oportunidades laborales y capacitaciones, así como la desatención sistemática a las necesidades específicas de la maternidad (INMUJERES, 2022). Por lo tanto, esta situación refleja la falta de una mejoría en la infraestructura penitenciaria para garantizar sus derechos humanos.

Reinserta (2018) afirma que los recursos gubernamentales para la manutención de las y los niños son realmente escasos y no son de buena calidad, regularmente la mayoría de los recursos vienen de donativos desde pañales, ropa, leche además las y los niños crecen en las condiciones en las que se encuentran sus madres, asimilando las dinámicas de vida en prisión, como los horarios, la alimentación, las carencias y la interacción con otras internas.

La institución mexicana “Reinserta un mexicano”, ha realizado esfuerzos para construir espacios lúdicos recreativos llamados “Bebetecas⁵” con el fin de favorecer el desarrollo integral de niñas y niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios de la Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León. Igualmente crearon el Modelo de atención para mujeres madres, sus hijas e hijos que viven en prisión, su objetivo principal es promover el desarrollo integral de los infantes, fortaleciendo las habilidades de sus madres en la crianza y cuidado. Además, esta institución mexicana generó una alianza con la fundación materno infantil, donde se brindan talleres de cuidado durante el embarazo y acompañan a las mujeres durante este proceso (Reinserta, 2019).

Por su parte la ENPOL (2021) menciona que algunos de los servicios brindados por los centros son los siguientes: vacunas, servicios médicos, medicamentos, pañales, guarderías, artículos de higiene personal pero algunas madres señalan que han tenido que pagar por alguno de estos servicios. Esto demuestra que aun cuando hay servicios proporcionados por la institución penitenciaria el acceso a estos es escaso y desigual.

Finalmente, Briceño y Moraga (2021) mencionan que los recursos que asigna el Estado no son suficientes para brindar una vida digna y la población se encuentra expuesta a desnutrición, enfermedades y hacinamientos. Las mujeres pasan desapercibidas ya que representan una minoría frente a la población carcelaria.

Los desafíos que las mujeres privadas de la libertad se encuentran en su día son numerosos, pues el espacio que se encuentran es inhóspito y no proporciona los recursos necesarios, lo que mantiene un ciclo de vulnerabilidad causando impacto en su salud física y mental. Es necesario enfatizar que las madres en prisión requieren recursos adicionales como lo son: asesoría legal, recursos educativos, atención infantil adecuada entre otros elementos.

⁵ Espacios diseñados en algunas prisiones que ofrecen la posibilidad de interacción y convivencia entre las madres e hijos. Ofreciendo un ambiente más saludable y propicio para el desarrollo infantil.

1.3.2 La crianza en prisión y a distancia

La crianza en prisión plantea una realidad compleja: las madres privadas de su libertad enfrentan el reto de cuidar y educar a sus hijos en un entorno que carece de espacios adecuados para brindarles una infancia digna y cálida tras las rejas. El ejercicio de la crianza se desarrolla en diversas realidades, muchas de ellas marcadas por limitaciones y entornos sociales que no son adecuados para la crianza, quien ejerce la maternidad sabe que es una tarea desafiante, pero llevarla a cabo dentro de una prisión se convierte en un reto aún mayor (Cátedra infancias con referentes de crianza en prisión, 2024). Las mujeres que viven su maternidad y crianza tanto de manera presencial como a distancia se enfrentan a diversas situaciones complejas al tener que ejercer y significar esta experiencia, ya que cada caso es único y cada una navega por desafíos y expectativas propias de su entorno.

Los escenarios que atraviesan las infancias cuyos referentes de crianza viven en un centro penitenciario son variados y complejos, si el infante habita con su madre en el centro, se enfrenta a un encierro constante, además de la separación forzada una vez que alcanza la edad para dejar el centro penitenciario, a esto se suma su exposición a altos niveles de violencia, ya que las cárceles no son espacios diseñados para el bienestar de los niños/as. Y en el caso de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera de los centros, sus madres enfrentan diversos retos, como la falta de información clara sobre la situación de sus hijos, la ausencia de datos sobre sus necesidades y la incertidumbre acerca de la garantía de una vida digna aumentan la preocupación. Además, la falta de un seguimiento adecuado sobre su entorno de cuidados y crianza dificulta aún más la posibilidad de asegurar su bienestar integral y el cumplimiento de sus derechos (Cátedra infancias con referentes de crianza en prisión, 2024).

A nivel nacional, en 2021, la ENPOL reveló que las mujeres identificaron actores que participan en el cuidado de sus hijos entre las cuales se encuentran: otras internas o compañeras, trabajadoras del centro penitenciario, personal técnico especializado⁶ y, finalmente, custodias (ENPOL, 2021).

Las condiciones de vida al interior de cualquier penal no han sido diseñadas con el objetivo de proporcionar un desarrollo adecuado para las niñas y los niños, sin embargo, fracturar la relación de las madres e hijos recién nacidos o en sus primeras etapas de vida, afecta el desarrollo de su crianza y vulnera sus derechos (Fernández, 2017).

De manera similar Luri (2019) señala que la población infantil tiene necesidades especiales y que alejar a los niños de sus madres no es lo más adecuado sin embargo que permanezcan con ellas

⁶ Alude a trabajadores sociales, psicólogos, médicos, criminólogos

tampoco parece recomendable para el desarrollo de una infancia saludable, por el lugar en el que se encuentran con tantas limitaciones y restricciones de recursos.

Algunos reclusorios cuentan con un Centro de desarrollo infantil (CENDI)⁷, no obstante, esto no es en todos los casos y a pesar que pudieran contar con una estancia infantil esta no cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se obstaculiza y vulnera los derechos de estos niños al no recibir una educación adecuada y un desarrollo integral apropiado. En el marco del derecho mexicano, el principio del interés superior de la niñez se encuentra consagrado en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en su artículo 4 los menores tienen el derecho a cubrir sus necesidades relacionadas con la alimentación, educación, salud, lo cual es fundamental para su desarrollo (López, 2024).

Luri (2019) describe que los niños reclusos incorporan en su vida cotidiana situaciones y pautas propias de la realidad carcelaria por ejemplo los niños juegan a la requisa o a contar a las reclusas. En estudios recopilados por Luri se expone la falta de guarderías, espacios verdes, luz solar, colores todo es gris y oscuro. También es notorio la falta de programas de educación en torno a la crianza para las madres.

Pero, ¿cuál es la realidad que enfrentan estos niños al salir de prisión? Se encuentran con numerosos obstáculos en la vida cotidiana y descubren aspectos del mundo exterior que no habían contemplado durante su tiempo en la cárcel. Antes considerados como “niños invisibles”, ahora deben adaptarse a una vida completamente diferente.

La lógica del sistema penitenciario limita a las mujeres con hijos e hijas a un papel exclusivo de cuidadoras. Se les identifica como madres solas, carentes de algún apoyo social e institucional, al no contar con alternativas para la crianza y pocas oportunidades de trabajo, las hacen ser “madres de tiempo completo” (Tabbush y Gentile, 2014).

Finalmente, en las Reglas de Mandela se establece que, cuando los niños permanecen con sus madres, es necesario implementar medidas que faciliten el acceso a servicios internos o externos de guardería y personal calificado y los niños no serán tratados como reclusos (CNDH, 2018).

1.4 La maternidad y el encierro: Historias de vida de mujeres madres privadas de la libertad

En este apartado se expondrán algunas investigaciones sobre maternidad en prisión con enfoques cualitativos. Para visibilizar las diferentes realidades que se enfrentan las mujeres y sus hijos e hijas

⁷ Institución que brinda educación y atención a niños y niñas, diseñados para ofrecer servicios integrales que incluyen alimentación, socialización, cuidados, educación.

que están o han estado privadas de libertad. Se expondrán las dinámicas de crianza que ellas llevaron a cabo, su vida en prisión y la experiencia de separación forzada.

En su investigación, Giancarelli (2021) analiza las experiencias de tres mujeres que viven la maternidad en prisión. A través de entrevistas, se destaca que, antes de su ingreso, estas mujeres realizaban trabajos informales. Al ingresar a prisión las tres buscaron arresto domiciliario para cuidar a sus hijos menores de cinco años. Sin embargo, sólo una de ellas logró acceder a esta medida, mientras que a las otras dos se les negó. La mujer que estuvo en arresto domiciliario compartió las dificultades que enfrentó, destacando que la decisión judicial muchas veces ignora la complejidad de su situación y la falta de garantías para sus derechos básicos. Esto resalta la necesidad de que el sistema judicial considere el contexto y las necesidades específicas de las madres.

Respecto al ingreso de sus hijos e hijas mencionan que algunas no tenían lugar en el pabellón de madres, otras no les interesaba la opción ya que consideraban que no era espacio adecuado para sus hijos. Se le preguntó a cada una que significaba para ellas ser madres. Los resultados en sus narrativas asociaron la maternidad con amor, la vitalidad, la compañía incondicional. A su vez son ideas ligadas a la construcción de lo femenino. También se les preguntó cómo experimentaron la maternidad en el encierro, mencionaron sentimientos ligados al sufrimiento, así como preocupación por el desconocimiento de lo que se vive durante su cotidianeidad (Giancarelli, 2021).

Por su parte Ortale y otros (2019) recopilaron relatos de experiencias de maternidad en una unidad penitenciaria en Argentina. Las madres expresaron que la maternidad es lo mejor que les ha pasado, no obstante, también dijeron sentir culpa por tener a sus hijos e hijas encerrados junto con ellas. De esta forma ser mujer y madre genera el deseo de ejercer su maternidad, pero también son conscientes que el espacio no es propicio para el desarrollo de los infantes. Las mujeres que conviven con sus hijos valoran el hecho de la posibilidad que se críen con ellas, expresan que los niños tienen que estar con su madre y no con otra persona, a pesar del espacio en el que están se sienten aptas para cuidarlos.

Así mismo, Ortale y otros (2019) mencionan que las mujeres que se encuentran embarazadas en la prisión exigen que les den prisión domiciliaria, añaden que no les gustaría que su hijo e hija naciera en prisión, no consideraron un lugar bueno, al contrario, mencionan que es un lugar triste. En estos relatos las mujeres suelen sentir la presión de ser buenas madres. Finalmente, los datos proporcionados por las entrevistadas detallaron que antes de la reclusión se encontraban en situaciones vulnerables socioeconómicos, esta situación opera como una gran limitante para que ellas pudieran lograr obtener posición domiciliaria en su condición como madres.

Para dar cuenta de otras realidades mencionaré el caso de David y Monse nombrados en el estudio de Reinserta (2019). David es un niño de cinco años que vive con su madre dentro de un centro penitenciario. Pasa todos los días en la cárcel porque su madre no cuenta con alguien que lo pueda cuidar. David tiene un hermano mayor que nació fuera de la cárcel, pero no lo conoce. Desde los seis meses el niño acude a un CENDI, ahí convive con otros niños en su misma situación. El jamás ha expresado tener curiosidad por conocer el mundo exterior, se siente cómodo en donde está y con su madre que cuida de él.

Monse es una niña que ya cumplió la edad establecida para estar en la prisión con su madre. Al no contar con alguien que cuide de ella fuera, debido a que su padre también se encontraba privado de libertad fue trasladada a la casa hogar. Sus primeros días ese lugar se sintió triste, pues no quería dejar a su madre sola, además dejaron de verse todos los días a solo encontrarse en visitas o a través de llamadas telefónicas (Reinserta, 2019).

Es también importante conocer las narrativas de la maternidad después de la prisión, en la investigación realizada por Contreras (2018) las narrativas de las participantes dan cuenta que el estigma de “la delincuente” tiene un gran peso a la hora de retomar sus vidas. Es necesario recuperar la seguridad para comenzar la reinserción social.

Una vez que las madres recuperan su libertad se encuentran con varios desafíos y aún más si estas madres son extranjeras, pues no cuentan con un soporte familiar que actúa como un factor de estabilidad en distintos ámbitos de su vida, para las madres extranjeras la distancia, la soledad y las ausentes vínculos y redes de apoyo hace que el escenario sea aún más complicado.

Como resultados finales esta investigación reflejó que la maternidad es un constructo sociocultural, lo que lleva a las madres a verse así mismas de manera negativa, al percibir que no han cumplido las responsabilidades de su papel como madres, impuestas por el sistema patriarcal y los mandatos de género (Contreras, 2018).

Por otra parte, Equis Justicia para las mujeres⁸ llevó a cabo una investigación en el año 2012 realizaron cinco historias de vida de mujeres que han sido privadas de la libertad en la Ciudad de México. Los perfiles de estas mujeres fueron seleccionados a partir de características sociodemográficas, intereses y razones que las llevaron a entrar en conflicto con la ley. El objetivo de esta selección fue mostrar la variedad de experiencias y realidades que viven estas mujeres (Equis Justicia para las Mujeres, 2021).

En los resultados se encontró que a pesar de que las vivencias eran distintas se encontraron similitudes en sus experiencias infantiles, de violencia familiar, abandono por parte de sus padres o

⁸ Equis Justicia para las mujeres es una organización feminista que trabaja por el acceso a las justicias de la diversidad de la mujer.

madres o inclusive muchas de ellas soñaban con ser profesionales y esto se limitó al tener una pareja. La importancia de realizar esta investigación fue dar voz a las mujeres, exponer las causas que las llevaron a estar en conflicto con la ley y las consecuencias de estar privadas de la libertad (Equis Justicia para las Mujeres, 2021).

La siguiente investigación Grajales y colaboradores (2024) tuvo como propósito indagar en las prácticas de crianza y vínculo afectivo de una madre y su hijo en un centro de reclusión en la ciudad de Medellín. Se realizaron entrevistas a profundidad, autobiografía y revisión documental. En los resultados se encontró que un centro de reclusión es un entorno no convencional de crianza que permite que se formen vínculos afectivos no convencionales, como sucedió con la entrevistada y sus hijos así con las compañeras de celda, concluyendo que se generan estas relaciones por las condiciones del lugar, los espacios reducidos del ambiente y las rutinas.

En este espacio, se transmite cultura, costumbres y prácticas con el hijo que se reflejaron en sus primeros años de vida y reflejaron en su vida adulta. La entrevistada menciona que el jardín infantil no es un espacio óptimo para el desarrollo del niño debido a que el personal en ese centro de reclusión no tiene la formación necesaria para responder a las necesidades pedagógicas, psicológicas y formativas. El vínculo que se formó entre la entrevistada y su hijo se generó a través de principios necesarios para satisfacer las necesidades básicas de este, tales como la protección, resiliencia, amor, afecto, solidaridad y la fe (Grajales *et al.*, 2024).

Algunas de las recomendaciones tras realizar esta investigación son: Problematicar la existencia de un jardín infantil dentro del contexto carcelario, con las condiciones adecuadas tanto estructurales como personales. Por lo tanto, es importante considerar que los centros penitenciarios tienen que cumplir con espacios adecuados para el bienestar de las madres y sus hijos e hijas, protegiendo los derechos de la infancia, sin embargo, en muchas instituciones las condiciones no son las adecuadas (Grajales *et al.*, 2024).

Como señala Almeida (2017) en un estudio realizado en Ecuador, la institución no disponía de los recursos y personal para vigilar y proteger la seguridad de los infantes. Además, la situación de las mujeres reclusas y sus hijos es preocupante, las madres temen los peores escenarios una vez que sus hijos salgan.

De acuerdo con García (2023a) en el estudio que realizó, en el penal Almoloya, Estado de México, se hizo visible la realidad de una madre y su hija tras las rejas, quien es referida como “P” para preservar el anonimato. Al enterarse “P” que sería madre se sintió con fuerzas y ganas de luchar. Maternar en prisión no es lo ideal; sin embargo, desde una perspectiva emocional, puede ser beneficioso. P sintió totalmente el cambio de pasar a vivir en una celda común al área de maternidad. Los barrotes toman otro significado, los espacios se encuentran más coloridos y se

siente más protección, aunque sea por tres años. La entrevistada cuenta cómo asiste con su hija a los talleres dentro de la Bebeteca donde pasan las mañanas en talleres de crianza positiva.

INMUJERES (2022) da cuenta de las actividades que se realizan día a día en el centro de reclusión de varias mujeres. El cuerpo de las mujeres parece estar sometido a alguna dinámica temporal, marcada por estas rutinas, las entrevistadas mencionaron que realizan ciertas actividades dentro del penal, como lavar la ropa de las compañeras y recibir dinero por este servicio, lo hacen para tener recursos para sus hijos. Tienen que cuidar la ropa para que no se las roben mientras sus hijos juegan en las áreas verdes. El dinero que muchas de ellas generan dentro de la cárcel es lo que les permite sobrevivir.

La importancia de visibilizar las diversas realidades de las mujeres privadas de la libertad desde su propia perspectiva es crucial, de esta manera nos permite comprender la vida cotidiana de ellas y cómo logran mantenerse en un sistema que es vulnerable. También es relevante considerar los diferentes escenarios una vez que los hijos alcanzan la edad mínima para dejar de vivir en prisión junto a sus madres e implementar programas de apoyo que los beneficie y les brinde nuevas oportunidades.

Entonces es necesario, como sugieren, las investigaciones problematizar las situaciones y los recursos disponibles en el centro penitenciario, con el objetivo de mejorar y responder a las necesidades de las reclusas para fomentar el bienestar de sus hijos e hijas en su crianza, pero al mismo tiempo reconociendo los derechos de las madres.

En conclusión, la maternidad en prisión es un tema poco visible que merece atención. Este entorno no convencional revela realidades complejas; al dar voz a estas narrativas, no solo se humanizan las experiencias de estas mujeres, sino que también se destacan las necesidades que enfrentan. Además, estas historias nos invitan a cuestionar las estructuras de poder y los estigmas que mantienen su marginalización.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

La maternidad es un aspecto importante para la vida de muchas mujeres, y su vivencia puede verse afectada por varios factores o circunstancias externas, como la privación de la libertad. Por eso, es fundamental abordar este fenómeno a través de la perspectiva teórica de Marcela Lagarde para comprender las experiencias de las mujeres madres en prisión.

Las formas de “ser mujer” en una sociedad y una cultura como la nuestra constituyen, de forma implícita, cautiverios en los que las mujeres, de manera creativa buscan sobrevivir bajo la opresión de un sistema patriarcal. Siguiendo esta lógica, como lo plantea Lagarde (2016a), toda mujer es cautiva por el mero hecho de ser mujer; este cautiverio no solo es físico, sino que también implica restricciones simbólicas, sociales y culturales que perpetúan su subordinación.

Es pertinente abordar el fenómeno de investigación desde la perspectiva teórica de las dos categorías propuestas por Lagarde, la noción del cautiverio en situación de presas y, por otro lado, la noción de cautiverio en su condición como madres. Dentro del contexto penitenciario, las mujeres enfrentan una doble carga, por un lado, el control y la vigilancia extrema que impone el sistema carcelario, diseñado bajo una perspectiva androcéntrica que no considera las necesidades específicas de género, y, por otro, la presión de cumplir con los mandatos de maternidad idealizados incluso dentro de un espacio de encierro (Lagarde, 2016a).

La noción de cautiverio materno permite analizar cómo la maternidad, en lugar de ser una elección libre, se convierte en una obligación social que demanda sacrificio, cuidado absoluto y dedicación. Lagarde (2016b), señala que el cautiverio materno se ha naturalizado en las sociedades patriarcales como una forma de control que invisibiliza las opresiones asociadas al papel de madre y refuerza las desigualdades de género.

En las prisiones, estas expectativas se vuelven aún más restrictivas, pues las mujeres son constantemente evaluadas en función de su capacidad para cumplir con estos roles, lo que las expone a mayor estigmatización y control (Lagarde, 2016a).

Por su parte, el cautiverio de las mujeres presas se expresa en la imposición de reglas disciplinarias que las despojan de su autonomía y las colocan en una situación de constante vulnerabilidad, reforzando dinámicas de subordinación y dependencia. Según Lagarde (2016c), las instituciones penitenciarias actúan como mecanismos de opresión que perpetúan el control patriarcal, especialmente sobre las mujeres que no se ajustan a los roles tradicionales.

Desde esta perspectiva, el marco teórico propuesto permitirá comprender las intersecciones entre género, maternidad y prisión, destacando cómo las experiencias de estas mujeres reflejan las

tensiones entre los roles impuestos socialmente y sus propias resistencias para significar y ejercer su maternidad en contextos de encierro.

2.1 La categoría de cautiverio

Desde la perspectiva de Marcela Lagarde (2016), el concepto de género no se limita a una diferencia biológica, sino que se refiere a una construcción sociocultural e histórica que define las identidades, roles, funciones y relaciones entre hombres y mujeres, enmarcadas en un sistema patriarcal. El género, en este sentido, organiza la vida social a partir de jerarquías y desigualdades que subordinan a las mujeres, estableciendo normas sobre lo que se espera de ellas en distintos ámbitos, especialmente en relación con la sexualidad, la maternidad y el poder.

Lagarde analiza cómo la sociedad patriarcal confina a las mujeres en roles y normas de género que limitan su autonomía, lo que les imposibilita tomar sus propias decisiones y escoger sobre sí mismas, además las subordina a una estructura de poder masculino caracterizado por la opresión. Define la situación de las mujeres como un “cautiverio”, en el cual sus vidas quedan limitadas por la exigencia de los determinantes sociales en función de su género; de acuerdo con la autora esta categoría se significa por la privación de la libertad y se consuma políticamente en la relación específica de las mujeres con el poder (Lagarde 2016a).

En este sentido hay un dominio sobre la vida de la mujer reclusa, para las mujeres que son madres, el sistema penitenciario crea una doble contención puesto que no sólo están sometidas bajo las normas de la prisión, sino que además se enfrentan a presiones adicionales ya que se espera que estas mujeres mantengan el vínculo madre-hijo aun cuando las condiciones de reclusión no son aptas para llevar a cabo la maternidad y la crianza. La prisión se convierte en un espacio que no solo controla su libertad física, sino también su ejercicio de la maternidad, puesto que se basa en un sistema que no atiende estas necesidades específicas. Es decir que, este cautiverio no es solo físico, sino también simbólico, y se manifiesta en múltiples dimensiones de la vida de las mujeres (Lagarde 2016a).

Aunado a esto es importante señalar que a menudo, las historias de vida de estas mujeres permanecen invisibilizadas, reduciendo las experiencias que han tenido a estadísticas o categorías generales que no logran captar y comprender la complejidad de sus vivencias. Las definiciones estereotipadas sobre las mujeres generan un cautiverio que limita su libertad, este cautiverio se convierte en un paradigma que define cómo debería ser la “feminidad” de la mujer, revelando cómo las expectativas sociales restringen la identidad de ellas.

2.2 El ejercicio de poder dentro del cautiverio

La situación de las mujeres de acuerdo con Lagarde (2016a), se puede entender en torno a dos aspectos clave, por un lado, la manera en que su sexualidad ha sido dividida y separada, y por el otro, cómo se define a las mujeres en relación con el poder, ya sea desde la afirmación de sí mismas o la sujeción a otros, y en conexión con los demás.

Desde la perspectiva de Lagarde (2016a), el poder no es simplemente una forma de dominio externo, sino una dimensión constitutiva de la experiencia femenina. Ella entiende el poder como una capacidad relacional, que puede expresarse tanto en la afirmación de sí (es decir, en la autonomía y la autoafirmación) como en la sujeción a los demás. Esta concepción del poder es clave para entender cómo las mujeres construyen su identidad en función de los vínculos, las estructuras sociales y los mandatos de género que las atraviesan.

Socialmente, la vida de las mujeres está marcada por el predominio de algunos de estos aspectos, lo cual permite diferenciar entre diversos grupos de mujeres. Esta "condición de género" ha sido construida a lo largo de la historia y es producto de las culturas y sociedades patriarcales. El poder juega un papel central en definir esta condición, la cual resulta opresiva debido a la dependencia, la sumisión, la subordinación, e incluso la servidumbre voluntaria de las mujeres hacia el mundo que las rodea (los otros, instituciones, factores impredecibles, la sociedad, el Estado, y fuerzas tanto ocultas como visibles). Por tanto, el cautiverio por gran parte de las mujeres es vivido bajo el dolor, el conflicto y el sufrimiento.

Lagarde (2016a) señala que el sistema carcelario utiliza el castigo como un instrumento pedagógico que busca disciplinar no sólo a las mujeres encarceladas, sino también a otras mujeres en la sociedad. La prisión de una mujer es un recordatorio ejemplar de las consecuencias de desafiar las normas de género.

2.3 Las madresposas como categoría

Las mujeres forman parte de una historia que las conforma como madres y esposas. Lagarde señala que la maternidad y la conyugalidad son las esferas vitales que organizan y conforman los modos de vida femeninos, independientemente de la edad, la clase social, religiosa o política de las mujeres. Aunado al hecho de que todas las mujeres son madresposas aunque no tengan hijos ni esposo. En otros términos, ser madre consiste en vivir de acuerdo con las normas que expresan su ser para otros, por lo tanto, las mujeres maternalizan a cualquiera de diferentes maneras ya sea de manera simbólica, económica, social, imaginaria, afectiva, etc. Por lo que el objeto sobre el que se aplica el trabajo de la madre es el ser humano (Lagarde, 2016b).

Siguiendo a Lagarde (2016b) en el mundo patriarcal se especializa a las mujeres en la maternidad, lo que implica la reproducción de la sociedad y de la cultura. En la feminidad destinada, las mujeres sólo existen maternalmente, y sólo pueden realizar su existencia maternal como entes inferiorizados en la opresión, dependientes vitales y servidoras voluntarias de quienes realizan el dominio y dirigen la sociedad. De tal suerte que la maternidad y la conyugalidad son los ejes socioculturales y políticos que definen la condición genérica de las mujeres doblegadas por las relaciones de poder caracterizadas por la servidumbre y la obediencia.

Estas relaciones verticales refuerzan la idea de que las mujeres valoran más la existencia del otro que la propia, porque sólo su reconocimiento le da existencia a ella misma. Para que la mujer exista es necesaria la preexistencia del hombre. Ella sólo existe social e individualmente por esta relación. En cambio, el hombre es en sí mismo, lo que deja a las mujeres en una posición de dependencia simbólica y práctica que intensifica su subordinación en todos los ámbitos de la vida.

Esta configuración patriarcal no sólo delimita la identidad femenina en torno al cuidado y la servidumbre, sino que también despoja a las mujeres de consolidar un proyecto de vida propio. Y que, de acuerdo con Lagarde (2016b), esta dinámica no se limita al ámbito doméstico, sino que permea todas las instituciones sociales y políticas, convirtiendo a las mujeres en figuras secundarias cuya existencia está condicionada por su capacidad de servir y reproducir las normas culturales. En este sentido, la categoría de “madresposas” es una construcción cultural que homogeniza y naturaliza los roles femeninos, invisibilizando las múltiples formas en que las mujeres pueden significar sus vidas fuera de estos mandatos.

2.4 La categoría de “presas”

Para Lagarde, la categoría de ser presas no se limita únicamente a las reclusas, sino que refleja una condición más amplia de encierro que afecta a las mujeres tanto en el ámbito material como subjetivo. El encierro cautivo provoca en las mujeres presas son objeto de un control institucional que reitera subordinación por las instituciones de poder, además la posición no solo castiga, sino que también busca enviar un mensaje a otras mujeres sobre las consecuencias de desafiar las normas de género, así como lo menciona Lagarde “su prisión es ejemplar y pedagógica para las demás” (Lagarde, 2016c:40).

Por lo que en términos de Lagarde todo cautiverio implica una prisión, pues aíslan a las personas que se consideran transgresoras con el fin de preservar y defender a la sociedad (buena) de las personas que son delincuentes o en este sentido de a las “malas mujeres”, aplicando un castigo por sus acciones y asegurar una incorporación positiva de transgresor en la sociedad. La prisión para las mujeres es un espacio de vida discriminador y opresivo para ellas, que las coloca en

una posición de vulnerabilidad, tratándolas como cuerpos-objetos además enfrentan desigualdades en la impartición de justicia, pues no son escuchadas con seriedad, sus razones no son válidas, carecen de mecanismos adecuados de autodefensas en las instituciones públicas, las mujeres se ven estigmatizadas tanto como delincuentes, al ser consideradas culpables, como víctimas, ya que no se les hace justicia. De hecho, a menudo se las criminaliza por los mismos delitos de los que ellas son víctimas.

De acuerdo con Lagarde “las mujeres viven su prisión en la opresión genérica combinada con las otras determinantes sociales” (Lagarde, 2016c:474). Estar presa indica tener prohibiciones y deberes que tendrán que desempeñar por ser mujeres, pues menciona que una de ellas es organizar su vida para otros.

La delincuencia es un fenómeno social que no depende del sexo ni de factores biológicos, sino de las dinámicas sociales y culturales que influyen en el comportamiento humano, por lo que es necesario dejar de pensar que las mujeres que cometen algún delito están enfermas o bien su problema es meramente individual.

Como indica Lagarde (2016c) las madres privadas de libertad siguen manteniendo el derecho y la responsabilidad social de cuidar a sus hijos e hijas, pero el castigo que reciben también impacta directamente a sus menores, para algunas de ellas tener a sus hijos junto con ellas resulta satisfactoria pero para otras el trabajo maternal las persigue aún en prisión, para algunas mujeres, la maternidad agrava el castigo, y en muchos casos, llegan a desquitarse con sus hijos e hijas como consecuencia de su situación, adicionalmente los niños permanecen en prisión junto a sus madres, también están privados de su libertad, sufren una pena directa y si no es así, sufren la pérdida de la madre en su vida cotidiana.

El marco teórico desarrollado en este capítulo permite comprender de manera integral la situación de las mujeres madres privadas de la libertad, desde una perspectiva feminista crítica. A partir de las categorías propuestas por Marcela Lagarde, se visibiliza cómo el sistema patriarcal se manifiesta y reproduce tanto dentro como fuera de los espacios carcelarios. Estas categorías no solo permiten problematizar el encierro físico, sino también las formas simbólicas, sociales y culturales que restringen la autonomía de las mujeres, especialmente en relación con la maternidad.

En este sentido, la maternidad en contexto de reclusión se configura como un doble cautiverio, donde el mandato de género se entrelaza con la estructura disciplinaria de la prisión. Esta intersección acentúa las desigualdades y el control sobre los cuerpos, identidades y vínculos afectivos de las mujeres. Así, el análisis teórico aquí expuesto es la base para interpretar las experiencias relatadas por las mujeres entrevistadas.

CAPÍTULO 3 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Planteamiento del problema.

En América Latina y en gran parte del mundo, el número de mujeres privadas de la libertad ha ido en aumento. Dentro de este grupo, un porcentaje creciente se convierte en madres durante su encarcelamiento, a nivel nacional la cantidad de mujeres en 2023 privadas de la libertad que se encontraban embarazadas y en periodo de lactancia fue de 282, representando un aumento respecto al año anterior de un 9.3% (INEGI, 2024). Ante esta situación las madres enfrentan diversos desafíos, tanto para ellas como para los hijos e hijas, dado que el sistema penitenciario influye negativamente en los aspectos de desarrollo y bienestar en la preservación de los lazos afectivos y cumplir con responsabilidades parentales desde el aislamiento carcelario. Sin embargo, las consecuencias de la privación de la libertad en la práctica de la maternidad y crianza, así como su proceso de reinserción han sido poco documentadas y escasamente investigadas, limitando así el desarrollo de políticas públicas y programas de reinserción social que atiendan adecuadamente las necesidades.

La maternidad en prisión enfrenta complejidades particulares, tales como la separación forzada de los hijos, el estigma social, la falta de redes de apoyo y el impacto que tiene sobre la vida de ambos. Además, el encarcelamiento de estas mujeres revela realidades estructurales, como el sistema patriarcal, que refuerza estereotipos y roles de género limitantes. Lo que incide en que las mujeres en prisión experimenten un proceso de control y vigilancia que refuerza las normas patriarcales, limitando la autonomía y perpetuando roles de género que las subordina, tanto dentro del sistema carcelario como en la vida previa y posterior a la reclusión.

Históricamente, las mujeres han sido vistas como cuidadoras y madres, y esta construcción social continúa afectando las expectativas que se tienen sobre ellas, incluso en el contexto penitenciario. La maternidad, concebida en términos de la “institución de la maternidad” descrita por Rich (2019), queda limitada y controlada dentro de un entorno que, según Lagarde (2016a), refuerza el cautiverio de la mujer bajo el rol de madre cuidadora, devaluando su autonomía y deshumanizando su experiencia. Este modelo hegemónico de la maternidad establece que las mujeres son las principales responsables del cuidado y la crianza de los hijos, asignándoles un rol que, lejos de ser natural, es impuesto culturalmente para perpetuar la subordinación femenina dentro de un sistema patriarcal. Así mismo, la prisión actúa como un espacio de control y aislamiento, diseñado predominantemente bajo una óptica androcéntrica que no considera las necesidades

específicas de las mujeres, especialmente de aquellas que son madres. Esta realidad refleja un sistema que, en lugar de facilitar la reintegración y el bienestar de las mujeres, refuerza un proceso de estigmatización y aislamiento.

Un aspecto crítico ante esta problemática son los vacíos legales y las deficiencias en la atención a las madres encarceladas. Según un estudio de Reinserta (2018) realizado en once centros penitenciarios de México, las condiciones para el desarrollo de los hijos en prisión son insuficientes. Las madres desconocen en muchos casos si existen espacios aptos para el esparcimiento de sus hijos, y los servicios de salud son limitados: solo el 58% de las madres reporta que sus hijos han recibido todas las vacunas. La falta de espacios adecuados, de guarderías y de servicios pediátricos, así como la dificultad para acceder a artículos básicos para los menores, como pañales, ropa y medicamentos, refleja una negligencia que afecta de forma directa la calidad de vida de los hijos de las reclusas. Además, el entorno carcelario impone restricciones en la comunicación y convivencia con sus familiares, lo que representa una barrera adicional para el bienestar emocional tanto de las madres como de los menores.

Entre las principales solicitudes de las madres se encuentran los traslados a centros penitenciarios más cercanos a sus familias, menos trámites para recibir visitas, acceso a llamadas telefónicas más largas, talleres de maternidad y oportunidades laborales. Sin embargo, el miedo a represalias por parte de las autoridades limita las solicitudes, lo cual agrava la vulnerabilidad de los derechos de las mujeres. Por su parte, García (2023b) señala la necesidad de implementar asistencia jurídica gratuita para que las madres puedan solicitar pensiones alimenticias además de realizar diagnósticos específicos que identifiquen necesidades médicas para ellas y los hijos e hijas.

A nivel nacional, el censo del INEGI (2024) reportó un total de 51,188 quejas en 117 centros penitenciarios en México, lo que pone en evidencia el déficit en la atención de las necesidades básicas y los derechos de las mujeres madres privadas de la libertad. Aunque las Reglas de Bangkok y otros marcos jurídicos internacionales buscan mejorar la situación de estas mujeres, la implementación de estas normativas en México es limitada e insuficiente, lo que resulta en una serie de violaciones a los derechos humanos y en una falta de garantías para el ejercicio pleno de la maternidad en prisión.

Frente a esta problemática, es fundamental conocer las historias de vida de estas mujeres madres privadas de libertad, las condiciones de vida, las dificultades que enfrentan y las estrategias de resistencia frente al sistema punitivo para el ejercicio de la crianza. Esta investigación propone no solo llenar el vacío existente en la documentación de estas experiencias, sino también visibilizar las implicaciones de reclusión en la práctica de la maternidad, además de evaluar el papel de los marcos institucionales y jurídicos para mejorar la calidad de vida y dignidad dentro del sistema

carcelario. Identificar estas necesidades permitirá una mejor formulación de políticas públicas y un diseño de programas de apoyo que aseguren una atención integral, respetuosa de su dignidad y con enfoque de género.

3.2 Preguntas de investigación

- **Pregunta general**

¿Cuáles son las experiencias que enfrentan las mujeres dentro del sistema penitenciario en el ejercicio de su maternidad y crianza considerando las limitaciones impuestas por el cautiverio y el sistema patriarcal?

- **Preguntas específicas**

1. ¿Qué significados atribuyen las mujeres a su experiencia de maternidad y crianza en el contexto carcelario?
2. ¿Cómo influyen los estigmas sociales y las normas de género patriarcales en la forma en que las mujeres privadas de libertad se perciben como madres y crían a sus hijos dentro del sistema penitenciario?
3. ¿Qué estrategias de resistencia desarrollan las madres en prisión para mantener vínculos afectivos con sus hijos a pesar de las condiciones adversas?
4. ¿Qué vacíos perciben las mujeres madres en prisión en cuanto a su atención y la de sus hijos dentro del sistema penitenciario?

3.3 Objetivos de la investigación (general y específicos)

- **Objetivo general**

Comprender desde una perspectiva cualitativa e interpretativa las experiencias de mujeres mexicanas que son madres y estuvieron privadas de libertad, utilizando entrevistas en profundidad para explorar cómo construyen y significan su rol materno en el contexto de cautiverio y subordinación patriarcal.

- **Objetivos específicos**

1. Explorar los significados y sentimientos que las mujeres madres en prisión asocian con su experiencia de maternidad y crianza.

2. Indagar la influencia de los estigmas y las normas de género patriarcales en la autopercepción de las mujeres madres privadas de libertad y en la crianza de sus hijos dentro del sistema penitenciario.
3. Identificar y analizar las estrategias de resistencia y afrontamiento que desarrollan las mujeres en reclusión para mantener y fortalecer el vínculo afectivo con sus hijos en un contexto restrictivo.
4. Documentar los vacíos y limitaciones del sistema penitenciario en cuanto a las necesidades específicas de las mujeres madres e hijos.

3.4 Justificación

La presente investigación apunta la necesidad de explorar y visibilizar la experiencia de maternidad de las mujeres privadas de libertad en México, desde una perspectiva cualitativa e interpretativa en psicología social, abordando la complejidad de sus vivencias a través de sus propias historias de vida. Tal como se observa en el estado del arte, el tema de la maternidad en prisión se ha abordado de manera limitada y suele centrarse en datos cuantitativos o aspectos generales del sistema penitenciario, sin considerar a profundidad las experiencias subjetivas, los significados y las estrategias de resistencia que estas mujeres desarrollan en el contexto de reclusión.

A nivel estructural, la prisión actúa como un espacio de control y subordinación diseñado desde una óptica androcéntrica en el cual las necesidades específicas de las mujeres (especialmente de aquellas que son madres) suelen quedar relegadas. En este sentido, siguiendo el enfoque de Goffman (2001) sobre las instituciones totales, la prisión puede entenderse como un espacio donde la vida de los internos está rigurosamente controlada, segregada de la sociedad y sometida a una serie de normas que dictan cada aspecto de su existencia. Con respecto a las mujeres privadas de la libertad, este control se intensifica debido a las dinámicas de género que se interceptan con las condiciones propias del sistema penitenciario.

Según el planteamiento del problema, esta realidad no solo restringe el contacto afectivo y el desarrollo de los vínculos materno-filiales, sino que impone barreras adicionales en el proceso de reintegración social de estas mujeres y sus hijos. La perspectiva de Lagarde (2016a) sobre los "cautiverios de las mujeres" y la construcción patriarcal de la feminidad permite interpretar el encarcelamiento no sólo como una medida restrictiva de libertad física, sino también como una forma de control que incide en la maternidad y en la identidad de las mujeres, perpetuando roles subordinados y limitando su autonomía como madres y personas.

En este sentido, la categoría de cautiverio por las implicaciones feministas que plantea resulta relevante para conocer las condiciones de vida de las mujeres madres privadas de la libertad. La categoría desarrollada por Marcela Lagarde permite comprender cómo las mujeres están subordinadas bajo la opresión la cual no se limita solo al encierro físico, sino que abarca también dimensiones simbólicas y sociales. Entendiendo el cautiverio como una estructura que regula y controla la vida de las mujeres bajo las normas del sistema patriarcal no solo en su vida cotidiana, sino también en contextos extremos como el sistema penitenciario (Lagarde 2016c).

No obstante, es importante reconocer también que, a pesar de los esfuerzos internacionales como las Reglas de Bangkok, adoptadas en 2010, tienen como objetivo garantizar un trato adecuado para las mujeres privadas de libertad y sus hijos/as; sin embargo, en la práctica, estas normativas no se cumplen en la mayoría de los casos pues la falta de recursos, personal capacitado y una infraestructura penitenciaria inadecuada sigue marginando a las madres en prisión colocándolas en una situación de invisibilidad y abandono. Este vacío estructural no solo afecta el ejercicio de la maternidad y la crianza, sino que también repercute directamente en los derechos de sus hijos e hijas, quienes se ven privados de un vínculo afectivo cercano con sus madres, esencial para su desarrollo emocional y social (Fernández, 2017). Sumado a esto, las estadísticas sobre los niños que viven en prisión con sus madres no son completamente confiables, por lo que es fundamental garantizar la transparencia y la certeza en los datos.

Por otro lado, desde una perspectiva cualitativa e interpretativa en psicología social, el uso de entrevistas en profundidad resulta especialmente adecuado para este estudio, ya que permite acceder a los significados personales y a las estrategias que las mujeres en prisión desarrollan para resignificar su rol materno en un entorno de privación de libertad.

Este enfoque también favorece la comprensión de cómo estas mujeres enfrentan el estigma social y las normas de género que las posiciona como “madres fallidas” o “mujeres desviadas”, de acuerdo con el marco teórico, las mujeres que viven su maternidad desde el encierro no solo enfrentan las consecuencias de sus actos delictivos, sino que se enfrentan a una doble carga de culpa que las persigue de manera constante: por un lado, sienten que han fallado a la sociedad por haber cometido un delito; por otro, experimentan el dolor de percibirse como malas madres, incapaces de ofrecer a sus hijos e hijas un entorno adecuado para su desarrollo. Esta doble carga, que las coloca en una posición de vulnerabilidad extrema, debe ser comprendida desde sus propios relatos y experiencias, pues no basta con entenderla únicamente como una situación de "delincuencia", sino como un fenómeno profundamente ligado a las injusticias sociales y a las desigualdades de género (Mauersberger, 2016).

En resumen, esta investigación no solo contribuirá al conocimiento académico sobre las mujeres en situación de reclusión y maternidad, sino que además puede servir como una base para formular políticas penitenciarias más inclusivas y con enfoque de género, las cuales consideren las necesidades específicas de las mujeres madres y de sus hijos dentro del sistema carcelario en México.

3.5 Postura epistemológica

Para definir nuestra perspectiva epistemológica es fundamental articular los ejes temáticos de nuestro proyecto con un paradigma que responda a las necesidades de la investigación. Estos paradigmas determinan el alcance, limitaciones, orientaciones y principios que configuran el diseño metodológico (Guba y Lincoln, 2002). Por lo tanto, al explorar un fenómeno social como el de las mujeres madres en el contexto carcelario estamos apelando a la experiencia de las mismas.

Por su parte, de acuerdo con Taylor y Bogdan (1987), el paradigma cualitativo busca comprender los fenómenos desde la perspectiva de los actores implicados, reconociendo que la realidad social es subjetiva y construida a través de interacciones y experiencias.

De tal suerte que nuestra postura epistemológica está apuntalada en el constructivismo. Este enfoque propone que las realidades son comprensibles a través de construcciones mentales basadas en la interacción social y la experiencia misma, asociada a elementos compartidos entre individuos o grupos. Sostiene que el conocimiento no es una representación objetiva de la realidad, sino una construcción intersubjetiva realizada por los individuos en interacción con su entorno social (Guba y Lincoln, 2002).

Desde el enfoque holístico (Taylor y Bogdan, 1987) es fundamental considerar a las mujeres en su totalidad, reconociendo que sus experiencias no se limitan a su situación actual, sino que están conectadas con múltiples dimensiones de su vida.

Por consiguiente este enfoque resulta pertinente para una investigación cualitativa desde la psicología social, ya que permite analizar la condición vulnerable de las mujeres en prisión como “cautivas”, una categoría desarrollada por Lagarde (2016a) caracterizada por la privación de la libertad, autonomía y poder de las mujeres sumado a esto las mujeres madres privadas de libertad construyen los significados de su maternidad, tomando en cuenta que no todas experimentan dicha realidad de la misma manera. Cada mujer construye su identidad materna en función de sus vivencias específicas dentro del sistema penitenciario y de cómo interpreta su rol en relación con sus hijos, el entorno y las expectativas sociales.

Según Taylor y Bogdan (1987), la relación entre investigador y sujeto de estudio debe ser interactiva y dialógica, es decir, este enfoque no solo recolecta datos, sino que también construye

conocimiento conjuntamente a través del intercambio. Así pues, tanto el investigador como los sujetos de investigación están vinculados interactivamente por un ejercicio dialógico que establece relaciones sobre lo que se estudia con lo que los sujetos dicen sobre lo que se estudia.

3.6 Metodología y procedimiento

- **Metodología cualitativa**

Este apartado constituye una aproximación metodológica para comprender las experiencias de mujeres madres que estuvieron privadas de la libertad, enfocándose en su maternidad y su vida dentro del sistema penitenciario. Desde una perspectiva cualitativa e interpretativa, apoyándonos de la entrevista a profundidad como herramienta que nos permitirá capturar las narrativas y los significados de las vivencias de estas mujeres dentro de un contexto de cautiverio.

Adoptar este posicionamiento metodológico parte de reconocer que, las experiencias humanas no pueden reducirse a explicaciones causales o generalizaciones universales. En el marco de esta investigación, el enfoque cualitativo permite profundizar en las entrevistas realizadas a mujeres que estuvieron privadas de la libertad, considerando las dimensiones socioculturales que configuran sus vivencias. De acuerdo con Denzin y Lincoln (2015), la investigación cualitativa valora la interacción entre las investigadoras y las sujetas, destacando la importancia de interpretar y comprender los signos y significados que emergen de las narrativas en tiempo y espacio específicos.

Por otra parte, Vasilachis (2006) sostiene que la realidad social es construida por los actores sociales a través de sus interacciones, significados y narrativas, esta metodología entonces se interesa por las formas en las que el mundo social es construido, interpretado, producido y experimentado. Por lo tanto, la investigación cualitativa debe centrarse en cómo las personas construyen y dan sentido a su realidad.

3.6.1 Métodos y técnicas de investigación

- **Entrevista en profundidad**

Este tipo de entrevista se caracteriza por estar orientada hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como lo expresan con sus propias palabras. Además, requiere de reiterados encuentros cara a cara (Taylor y Bogdan, 1987).

Esta técnica metodológica es relevante para este proyecto debido a la naturaleza cualitativa e interpretativa de la investigación, así como el interés por comprender las experiencias subjetivas

de las mujeres en su condición como cautivas y como madres dentro de prisión. Este método permite captar los significados que las participantes atribuyen a su maternidad, explorar sus narrativas personales y analizar cómo resignifican su rol materno en un contexto carcelario. En suma, responde al enfoque constructivista del proyecto, que reconoce la subjetividad y la influencia mutua entre entrevistador y entrevistado.

Este enfoque dialógico también contribuye a que las mujeres se sientan escuchadas y valoradas, lo cual es éticamente significativo en una población históricamente silenciada. Por otra parte, el valor de los datos obtenidos mediante estas entrevistas en profundidad permite producir un conocimiento situado y contextual, reflejando las experiencias únicas de las participantes y reconociendo las influencias del sistema penitenciario.

- **Observación participante**

Siguiendo a Restrepo (2016) la observación participante se basa en la experiencia directa del investigador, quien interactúa de manera cercana con el fenómeno observado para obtener información y datos sobre la realidad de los actores sociales. Este proceso implica una observación sistemática y controlada, donde el investigador no sólo observa lo que la gente hace, sino que también puede participar activamente en las actividades de la población estudiada.

Por ello, resulta crucial considerar esta técnica metodológica, ya que nos permitirá comprender el desarrollo de las dinámicas asociadas a la maternidad y crianza dentro del contexto penitenciario así como establecer contacto con otros investigadores expertos en el tema, con el apoyo de los informantes, adoptando una postura flexible.

3.6.2 Población y muestra

- **Población**

La población objetivo está conformada por mujeres privadas de la libertad que son madres y que residieron en centros penitenciarios. Este grupo representa una doble vulnerabilidad: por su situación como reclusas y por su rol como madres en un contexto que limita el ejercicio pleno de la maternidad y la crianza.

- **Criterios de inclusión**

1. Condición de maternidad:

- Mujeres que sean madres y hayan convivido con sus hijos dentro de la prisión, o que ejercieron su maternidad en dicho contexto.

- Mujeres que ya eran madres antes de su reclusión.
2. Disponibilidad para participar: Disposición voluntaria para narrar sus experiencias y participar en entrevistas y observaciones.

- **Muestra**

Se entrevistó a 6 mujeres que, al momento de las entrevistas, ya se encontraban en libertad. Su rango de edad es de entre 37 a 58 años.

Para realizar las entrevistas a las mujeres que estuvieron privadas de la libertad se utilizaron dos guiones diferentes (Véase Anexo 4). El primero de ellos estuvo enfocado para las mujeres que tuvieron a sus hijos e hijas dentro de prisión y el segundo se diseñó para las mujeres que ya eran madres antes de entrar a algún centro penitenciario. Esta distinción permitió abordar de manera específica las particularidades y desafíos que cada grupo experimentó en relación con la maternidad en el contexto del encarcelamiento.

Tabla 4. Información sobre las características y condiciones de las entrevistas

#	Fecha de entrevista	Seudónimo	Vía de contacto	Medio de entrevista	Duración	Trascripción de páginas	Entrevistadora
1	03/01/2025	Ana	Facebook	Plataforma digital Meet	01:18:31	21	Ana
2	17/01/2025	Dulce	WhatsApp	Llamada Telefónica	02:01:05	35	Vanessa
3	23/01/2025	Mile	Tik Tok	Presencial	02:23:25	49	Ana
4	06/02/2025	Aidé	WhatsApp	Presencial	01:18:56	20	Ana
5	14/02/2025	Leonor	WhatsApp	Presencial	01:19:58	25	Vanessa
6	10/02/2025	Elvia	Tik Tok	Llamada Telefónica	01:16:00	32	Vanessa

*A petición de las colaboradoras se utilizó su nombre real

Respecto al medio de entrevista presentados en la **Tabla 4**, se realizaron tres de manera presencial esto debido a que las mujeres participantes residen actualmente en la Ciudad de México, lo que facilitó poder reunirnos con ellas. En contraste, las otras tres colaboradoras se encuentran en ubicaciones geográficas distintas, una se ubica en Veracruz, otra en Querétaro y una en Estados Unidos, por lo que para entrevistarlas se recurrió a realizarlas por medios digitales y telefónicos.

Al realizar las entrevistas por medios no presenciales, surgieron diversas complicaciones, como interrupciones ocasionales, dificultades para captar el tono de voz y, sobre todo, la ausencia de una comunicación cara a cara que impidió la cercanía y generar confianza para un intercambio fluido.

Esta diversidad en el modo de contacto respondió por una parte a criterios logísticos y por otra a la disposición de las participantes. Si bien el uso de medios digitales representó ciertos retos en la construcción del vínculo con nuestras colaboradoras, también nos permitió acceder a experiencias valiosas que de otro modo habrían quedado fuera de la investigación.

Por otro lado, en la siguiente **Tabla 5** presentamos los datos sociodemográficos que nos fueron de utilidad para tener un panorama más amplio, y nos proporcionaron un marco de referencia para contextualizar las experiencias de las mujeres que estuvieron privadas de la libertad. Estos datos no solo nos permitieron observar posibles patrones previos al encarcelamiento, sino también nos permitieron entender cómo estas condiciones influyeron en la vivencia de la maternidad de cada colaboradora.

Tabla 5. Información sociodemográfica de las entrevistadas

#	Seudónimo	Edad	Estado civil	Escolaridad	Ocupación previa	Hijos/as #	Alcaldía, Municipio, Estado donde vivía
1	Ana	50 años	Soltera	Preparatoria	Venta de manualidades	1	Veracruz
2	Dulce	42 años	Unión libre	Primaria trunca	Ama de casa	6	Nezahualcoyotl
3	Mile	37 años	Separada	Maestría en psicología	Vendedora y payasita	1	Ecatepec, Estado de México
4	Aidé	37 años	Soltera	Secundaria	Ayudante general	3	Alcaldía Miguel Hidalgo
5	Leonor	49 años	Unión libre	Secundaria	Vendedora	3	Centro, Ciudad de México
6	Elvia	58 años	Casada	Secundaria trunca	Ama de casa	7	Porterville California

Por último, en la **Tabla 6**, se incluye una tabla con información clave sobre la situación penitenciaria de nuestras informantes. En ella se detallan el motivo de reclusión, el año y mes de ingreso, además del tiempo de permanencia dentro del centro y si contaron con apoyo familiar durante su reclusión. Estos datos no solo permiten contextualizar sus historias, sino también visibilizar las condiciones estructurales que atravesaron durante su encarcelamiento, así como la

presencia o ausencia de redes afectivas que influyeron significativamente en sus experiencias dentro de su encarcelamiento.

Tabla 6. Detalles sobre el ingreso y la detención de las entrevistadas

#	Seudónimo	Motivo de reclusión	Año y mes de ingreso	Con quien vivía cuando fue arrestada	Apoyo familiar	Centro penitenciario	Tiempo de reclusión
1	Ana	Homicidio calificado	Abril 2007	Con su secuestrador	No	Topo chico	16 años
2	Dulce	Robo agravado	Octubre 2007	Con su pareja	No	Santa Martha Acatitla	1° vez: 1 año 2° vez: 2 años y medio 3° vez: 5 años 8 meses
3	Mile	Robo con Violencia	Febrero 2014	Con su mamá, su abuela y su hijo	Sí, su abuela y su hijo	Chiconautla	2 años y medio
4	Aide	Robo agravado	Febrero 2009	Con su pareja	Sí, su madre	Santa Martha Acatitla	6 años
5	Leonor	Cómplice de Homicidio	En el año 2002	Con su suegra	Sí, su madre y su suegra	Reclusorio Norte femenil	13 años
6	Elvia	Fraude fiscal	Marzo 2004	Con sus hijos	No	Federal correctional Institution Dublin	4 años

3.6.3 Plan de ingreso a campo

- **Antes de entrar al campo:**

En un primer intento de entrar al campo, se llevó a cabo un acercamiento con el fin de obtener información sobre el tema en cuestión, y se realizó una entrevista con el director del Centro Penitenciario y de Readaptación Social Cerro de Chiconautla “Dr. Sergio García Ramírez”, se le explicó el interés y el tema de la investigación, así como la población con la que se deseaba realizar la investigación. Posteriormente, nos proporcionó los contactos necesarios para enviar la solicitud de ingreso dirigida al Dr. Hugo de la Cuadra Mendoza, Titular de la Dirección General y de Prevención y Reinserción Social, en Toluca, Estado de México por medio de un correo electrónico,

así como los teléfonos de contacto, sin embargo, hubo complicaciones para poder ingresar debido al tiempo y la disposición del penal y los encargados.

También, se tuvo acercamiento con la Cátedra de investigación infancias con referentes a crianza en prisión en el Estado de México, gracias a la informante quien es la coordinadora de esta cátedra, Dra. Diana Elisa González Calderón. Esta cátedra está conformada por un grupo de investigadores con iniciativa entre el poder judicial del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), así que se asistió a seminarios virtuales con el fin de conocer los hallazgos de investigación de 12 proyectos, de esta manera al conocer el trabajo de cada proyecto pudimos hacer un acercamiento para realizar entrevistas a dos de las investigadoras pertenecientes a la Cátedra.

- **Durante el campo (in situ):**

Dado que, acceder a los espacios de reclusión no resultó, debido a las restricciones impuestas por el centro penitenciario y la alta vigilancia dentro del mismo, proseguimos a dar seguimiento y mantener el contacto con la Cátedra de investigación con referentes en crianza en prisión, de este modo logramos programar las entrevistas con 2 de las investigadoras que desarrollaron proyectos con temáticas que tenían que ver con los centros penitenciarios. La comunicación se tuvo por medio de la red social WhatsApp y las entrevistas se realizaron por medio de Google Meet. Se entrevistó a la Dra. Cristina Pablo especialista en sistema penitenciario, así también a la Dra. Alejandra Benítez (Véase en Anexo 4) responsable del proyecto de contextos alimentario-nutricional y de la salud de niñas y niños que viven con referentes de crianza en prisión ver en la **Tabla 7**.

De estas entrevistas logramos externar nuestras preocupaciones respecto a las limitaciones por no haber podido ingresar al penal para hacer las entrevistas. Al platicar con las doctoras se amplió nuestro panorama en relación a los centro penitenciarios y nos ofrecieron recomendaciones para poder acceder a nuestra población, así como también nos compartieron el trabajo que ellas realizaron respecto a las infancias en prisión dentro de su línea de investigación.

Tabla 7. Información sobre las características y condiciones de las investigadoras entrevistadas

#	Fecha de entrevista	Nombre	Vía de contacto	Medio de entrevista	Duración	Tiempo en cátedra de investigación
1	11/12/2024	Cristina Pablo	WhatsApp	Plataforma digital Zoom	2:28:50	3 años
2	13/12/2024	Alejandra Benítez	WhatsApp	Plataforma digital Meat	1:03:33	3 años

Sin embargo, gracias al acompañamiento y mediación del colectivo "Turquesa Renace"⁹, logramos establecer un primer contacto con mujeres que habían vivido la maternidad en prisión. Este vínculo fue clave para abrir un canal de confianza que nos permitió posteriormente realizar nuestras entrevistas. Buscando en la red social Tik Tok fue que se encontró el perfil del colectivo, mismo al que se le envió mensaje con el propósito de encontrar mujeres dispuestas a colaborar o participar en la investigación.

Obtuvimos respuesta de la fundadora Alicia Guerra, quien nos proporcionó su número telefónico para tener contacto directo vía WhatsApp. Es indispensable mencionar que dicho colectivo está conformado por mujeres ex privadas de su libertad y tienen por objetivo velar por la salud mental de las mujeres dentro y fuera de prisión con el fin de lograr una reinserción social efectiva.

En este sentido, Alicia Guerra desempeñó un papel crucial como nuestra informante clave a lo largo de este proceso, ya que nos facilitó el contacto con mujeres que habían estado privadas de la libertad y que habían vivido la maternidad tanto dentro del centro penitenciario como a distancia. Gracias a su mediación, logramos acercarnos a mujeres dispuestas a colaborar y compartir sus experiencias.

Adicionalmente, una de nosotras tuvo la oportunidad de participar en la entrega de donaciones de juguetes y dulces para los niños y niñas que viven junto a sus madres en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, en una actividad organizada por el colectivo Turquesa Renace (véase Anexo 2). Debido a las restricciones institucionales, sólo fue posible el ingreso de una de nosotras, lo que evidenció nuevamente las barreras de acceso al interior del sistema penitenciario. Si bien la actividad tenía una fecha previamente establecida, surgieron contratiempos en la organización que postergaron su realización; no obstante, finalmente pudo llevarse a cabo el día nueve de febrero.

Durante la observación realizada en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla, fue posible identificar una diferencia notable en la afluencia de visitas. Mientras que la zona de ingreso al área varonil se encontraba visiblemente saturada, con largas filas de familiares esperando entrar, el acceso al área femenil presentaba una fila considerablemente más reducida.

Este contraste resultó especialmente significativo considerando que la visita se realizó en fin de semana, el periodo con mayor afluencia debido a que es cuando más familiares tienen la

⁹ Es una organización no gubernamental conformada por mujeres exprivadas de su libertad. En esta colectiva se preocupan por la salud mental de las mujeres que están dentro y fuera de prisión. Consideran que la salud mental es fundamental para la reinserción social.

posibilidad de acudir. Cabe destacar que nuestra presencia coincidió con el horario asignado a las mujeres del área conocida como “Azul”, correspondiente a aquellas que ya han recibido sentencia.

Al ingresar, junto con mujeres integrantes del colectivo Turquesa Renace, atravesamos un pasillo conocido como "llamado". Al llegar al área central nos encontramos con una sala amplia donde se encontraban las mujeres conviviendo con sus familiares durante la visita, escuchando música de estilo “guapachoso”. Nos asignaron un espacio cerca del CENDI para entregar los dulces, juguetes, material escolar y ropa reunidos previamente con apoyo del colectivo.

Durante la actividad, las mujeres se acercaban de dos en dos o en grupos de tres, acompañadas de sus hijos e hijas cuyas edades oscilaban entre los tres años, un año, bebés de dos a seis meses, y algunas incluso en estado de embarazo. También se presentaron madres sin compañía de sus hijos, pero que estaban registradas previamente en la lista de beneficiarias.

A pesar del ambiente afectuoso y de cercanía generado durante la entrega, ya que se tuvo la oportunidad de convivir con algunos niños y sus madres, el tiempo para la interacción fue limitado, puesto que el personal de custodia (mujeres) presionaba constantemente a las reclusas para agilizar el proceso. Otro elemento fundamental a resaltar que llamó la atención fue que la mayoría de las mujeres vestían de color beige, lo cual indica que se encuentran en proceso judicial, es decir, aún sin una sentencia definitiva.

El ingreso al campo de investigación para nosotras representó no solo un paso metodológico, sino también una experiencia transformadora tanto en lo académico como en lo humano. Este proceso fue atravesado por una serie de retos logísticos, emocionales y éticos que nos obligaron a repensar constantemente nuestro lugar como investigadoras, así como los vínculos que construimos con las mujeres participantes.

Esta experiencia nos permitió comprender que investigar no es solo analizar datos, sino también estar dispuestas a dejarnos afectar por las realidades que tocamos. La entrada a campo nos enseñó que, cuando se trata de investigar experiencias tan complejas y sensibles como la maternidad en prisión, el compromiso ético y afectivo es tan importante como el rigor metodológico.

3.6.4 Implicaciones como investigadoras en el transcurso del trabajo de campo

El uso de las entrevistas cualitativas, para el desarrollo de la investigación nos permitieron acercarnos al mundo de las mujeres privadas de la libertad que ejercieron la maternidad en reclusión. A través de sus narrativas, pudimos explorar cómo experimentaron y resignificaron su maternidad dentro del sistema penitenciario.

En este sentido, las entrevistas en profundidad fueron un puente que nos llevaron a la comprensión de sus experiencias, ya que a las mujeres les permitió expresar, en sus propios términos, las dificultades, estrategias y resistencias que configuraron su vida cotidiana en prisión. Como señalan Ito y Vargas (2005), la entrevista cualitativa no solo es un método de recolección de información, sino también un espacio donde se construye conocimiento a partir de la interacción entre entrevistadora y entrevistada.

Aunque para generar dicho conocimiento, previamente se estableció una relación de confianza y brindando un espacio seguro, para que las mujeres que habían estado privadas de la libertad se sintieran en la confianza de compartir aspectos de su vida que, en la mayoría de los casos, habían sido silenciados o invisibilizados.

Por otro lado, desde el inicio del trabajo de campo, intentamos gestionar un permiso para ingresar al penal de Chiconautla y realizar las entrevistas dentro de sus instalaciones; sin embargo, debido a las estrictas limitaciones del lugar, no fue posible continuar con el proceso. Al comunicarnos con las autoridades correspondientes, nos informaron que se pondrían en contacto con nosotras para darnos una respuesta, pero esto no sucedió.

Así que optamos por buscar otras alternativas como fue buscar en redes sociales, por medio de grupos en Facebook y mediante Tik Tok. No obstante lo anterior mencionado representó uno de los principales desafíos metodológicos, ya que por una parte no fue sencillo encontrar perfiles o grupos que hablaran o tuvieran contenido sobre los centros penitenciarios en México, o encontrar a mujeres que desearan colaborar.

Es preciso mencionar que también enfrentamos diversas complicaciones al momento de hallar contactos, en primera instancia al establecer contacto con asociaciones civiles o colectivos que sí tenían contacto directo con mujeres que habían estado privadas de la libertad. Esto suponía una barrera, ya que dependíamos de su respuesta para que nos proporcionarían posibles colaboradoras. Y en segunda instancia fue que si bien encontramos algunas asociaciones, muchas de estas no atendieron los mensajes.

Y como anteriormente mencionamos, fue por medio de Tik Tok que encontramos un colectivo llamado Turquesa Renace, conformado por mujeres que estuvieron en prisión. Gracias a su fundadora, Alicia Guerra, quien nos proporcionó los contactos de la mayoría de nuestras entrevistadas. Cabe mencionar que el primer acercamiento directo con las entrevistadas se realizó por medio de WhatsApp en donde se les mencionó que la investigación únicamente era con fines académicos.

Las entrevistas se realizaron de diversas formas debido a algunas limitaciones importantes: por un lado, la distancia ya que la mayoría reside en diferentes estados de la república, o en el caso

de una participante que reside en Estados Unidos; además otra limitante fue la disponibilidad de tiempo de nuestras colaboradoras, ya que algunas de ellas se encontraban trabajando o debían llevar a sus hijos a la escuela. Estos inconvenientes nos impidieron realizar algunas de las entrevistas de manera presencial. En su defecto, se optó por realizar una entrevista vía Meet, dos por llamada telefónica y tres de forma presencial.

Establecer y mantener un seguimiento con las informantes fue una actividad esencial a lo largo de nuestra investigación de campo, algunas entrevistas se vieron obstaculizadas, en especial para aquellas entrevistas que fueron establecidas de manera telefónica, ya que hubo factores que pues dificultaron la comunicación como el ruido de fondo, el tono de voz, las interrupciones; inclusive una entrevista se tuvo que descartar debido a la mala señal e interferencia y para las entrevistas presenciales el ruido de fondo fue otro inconveniente sin embargo, a pesar de esto, contamos con las herramientas necesarias para poder llevarlas a cabo y aun ante este tipo de problemas se buscaron soluciones como reagendar las entrevistas.

Durante las entrevistas, notamos que al inicio las colaboradoras no se sentían completamente en confianza, por lo que respondían de forma breve, con respuestas cortas. Sin embargo, conforme avanzaba la conversación, lograron sentirse más cómodas y sus respuestas comenzaron a fluir. Asimismo, el hecho de que las entrevistadas tuvieran conocimiento de que serían entrevistadas por nosotras, estudiantes mujeres favoreció el ambiente tener un mejor acercamiento con ellas.

Finalmente, el proceso de investigación nos llevó a reflexionar sobre la forma en que las mujeres vivieron la maternidad dentro del encierro. Sus relatos evidenciaron no sólo las restricciones impuestas por la institución penitenciaria, sino también las estrategias que desarrollaron para mantener el vínculo con sus hijos e hijas y para resistir las múltiples formas de exclusión que enfrentaron. Este proceso de inmersión en sus experiencias nos permitió no solo documentar sus voces, sino también reafirmar la importancia de visibilizar la maternidad en reclusión como una dimensión fundamental en el análisis de género dentro del sistema penal.

3.6.5 Procedimientos de análisis de datos

Una vez concluidas las entrevistas, se procedió a realizar un análisis riguroso y sistemático de los datos obtenidos, utilizando el software ATLAS Ti. Este programa nos permitió organizar, codificar y analizar la información cualitativa, de modo que tuviéramos una comprensión profunda de las experiencias narradas por las participantes.

El proceso de análisis se desarrolló en diferentes etapas:

1. **Transcripción de las entrevistas:** Como primer paso las entrevistas fueron transcritas de manera fiel y detallada, garantizando que las palabras, expresiones y matices lingüísticos de las participantes quedarán reflejados con precisión. El realizar estas transcripciones nos permitió construir nuestra unidad hermenéutica para el análisis posterior.
2. **Familiarización con los datos:** Posteriormente se realizó una lectura minuciosa y repetida de las transcripciones, con el objetivo de identificar patrones iniciales, temas recurrentes y posibles relaciones entre los relatos de las colaboradoras. En esta etapa nos centramos en captar la esencia y las particularidades de cada experiencia.
3. **Codificación inicial:** Utilizando las herramientas de Atlas Ti, se llevó a cabo una codificación inicial de los datos. Este proceso consistió en identificar fragmentos significativos del texto (citas) y asignarles códigos descriptivos que representaran las ideas clave emergentes, aunque también nos apoyamos del guion de entrevista para tener un panorama más amplio de los aspectos más sobresalientes a rescatar.
4. **Generación de categorías y subcategorías:** A partir de los códigos generados, se agruparon aquellos que compartían características comunes, lo que dio lugar a la creación de categorías y subcategorías temáticas. Estas estructuras facilitaron el ordenamiento y comprensión de los aspectos centrales de la experiencia de las participantes de una manera procesual para poder entender la maternidad en un espacio de encierro como la cárcel. A continuación se presentan las categorías elaboradas cada una con su debida conceptualización:

- **Vida antes de su reclusión:**

Contexto previo al encierro: En esta categoría se hace referencia a las condiciones sociales, económicas y familiares en las que vivían las mujeres antes de ser privadas de la libertad. Esto puede incluir aspectos como condiciones de vida, experiencias de violencia, estabilidad emocional y contexto de vulnerabilidad o exclusión social.

Relación de pareja: Esta categoría alude a la dinámica afectiva de las mujeres con sus parejas antes de la reclusión, considerando la presencia o ausencia de violencia, el nivel de apoyo en la crianza de los hijos y la influencia de la relación en su bienestar emocional y social.

Relación con sus hijos: Considera la relación afectiva y la participación en la vida cotidiana de sus hijos antes de ser privada de la libertad.

Responsabilidades laborales: Se considera el trabajo formal o informal de las madres si es que contaban con alguno, o qué ocupación tenían previo a su encierro.

Red de apoyo: Contempla los sistemas de apoyo familiares, comunitarios e institucionales con los que contaban o no, las mujeres antes de su reclusión y su papel en la crianza de los hijos/as y el sostenimiento emocional y material de la madre.

- **Experiencia de detención:**

Delito cometido / contexto del delito: Analiza las circunstancias que llevaron a la detención de las mujeres, incluyendo el delito imputado.

Experiencia de detención: Se toma en cuenta el proceso de detención y los aspectos vividos por las mujeres durante el tiempo que estuvieron bajo custodia.

Traslado a prisión: En esta categoría se describe el proceso de traslado al centro penitenciario, considerando las condiciones en las que se realizó, el trato recibido y el golpe emocional que tuvieron en la mujer.

Privación de la libertad: Explora las primeras percepciones y emociones ante la reclusión, incluyendo el sentimiento de pérdida de autonomía y la adaptación inicial al entorno carcelario.

Apoyo recibido durante su reclusión: Se contemplan las diversas formas de ayuda que las mujeres privadas de la libertad recibieron durante su arresto, traslado e ingreso al centro penitenciario el cual pudo haber sido proporcionado por sus familiares, parejas y amistades.

Experiencia del primer día en reclusión: Abarca las vivencias de las mujeres en su ingreso a prisión, es decir, los procedimientos a los que fueron sometidas y las repercusiones psicológicas y emocionales que experimentaron.

Preocupación del primer día: Se identifican los principales temores, ansiedades y preocupaciones experimentadas por las mujeres en su primer día en prisión, especialmente en relación con sus hijos.

Contacto con sus familiares e hijos: Se retoman las primeras comunicaciones que tuvieron las mujeres con la familia y los hijos durante la reclusión, destacando las dificultades y los sentimientos generados por la separación.

Visitas familiares y con sus hijos: Contempla la frecuencia, calidad y condiciones de las visitas dentro del centro penitenciario.

¿Acceso a abogado?: Esta categoría tiene que ver con el nivel de acceso que tuvieron las mujeres a la defensa legal, la calidad del acompañamiento jurídico y las barreras enfrentadas en el proceso judicial.

Narrativas de injusticias: En esta categoría se toma en cuenta las percepciones de las mujeres en torno a su caso, el sistema de justicia y las posibles experiencias de discriminación, abuso de poder o fallas en el debido proceso.

- **Maternidad en prisión:**

Red de apoyo entre internas: Explora los vínculos de solidaridad y ayuda mutua entre mujeres privadas de la libertad, destacando su importancia en la maternidad y la supervivencia en prisión.

Experiencia de embarazo: Describe la vivencia del embarazo en el contexto de reclusión, incluyendo el acceso a cuidados médicos, alimentación y bienestar emocional.

Experiencia de atención médica durante el parto: Se distingue la calidad de la atención recibida durante el parto en prisión, el acceso a servicios de salud y las condiciones en las que se desarrolló el nacimiento del bebé.

Crianza en prisión: Examina las prácticas y dificultades de la crianza dentro del centro penitenciario, incluyendo el acceso a recursos básicos para la convivencia con sus hijos/as.

Acceso a educación para las madres: Evalúa las oportunidades educativas disponibles para las madres privadas de la libertad y su impacto en el desarrollo personal.

Espacios destinados para sus hijos e hijas: Describe las condiciones de los espacios habilitados para la convivencia entre las madres y sus hijos/as en prisión y su influencia en el bienestar infantil.

Desafíos y obstáculos: En esta categoría se identifican las principales dificultades que enfrentan las madres en prisión para ejercer su maternidad, desde la falta de recursos hasta las restricciones impuestas por el sistema penitenciario.

Estrategias de adaptación: En esta categoría se reconocen los mecanismos empleados por las mujeres para sobrellevar la maternidad en prisión, incluyendo el afrontamiento emocional, las rutinas establecidas y la convivencia entre internas.

Trabajo en prisión: Analiza las oportunidades laborales dentro del centro penitenciario y su papel en el sostenimiento económico de las madres.

Percepción de sí misma como madre en prisión (doble cautiverio): Reconoce cómo las mujeres privadas de la libertad construyen y resignifican su identidad materna en un entorno que limita el contacto con sus hijos/as al experimentar una doble barrera de la privación de la libertad y las restricciones para ejercer su rol de madres.

- **Crianza a distancia:**

Cuidadores de sus hijos/as: Se identifican a las personas responsables del cuidado de los hijos/as de las mujeres en prisión y las dinámicas que se establecen entre ellos.

Contacto con sus hijos/as: Se reconocen las formas de comunicación y vínculo mantenidas entre las madres y sus hijos/as a pesar de la distancia.

Estrategias de crianza: Se distinguen las formas en que la madre intenta ejercer su rol materno desde la prisión, incluyendo el apoyo emocional, la educación y el mantenimiento de la relación afectiva con sus hijos a pesar de estar separados.

- **Tras su libertad:**

Primer reencuentro con sus hijos/as: Describe el momento del reencuentro que hubo entre las madres y sus hijos tras su liberación, incluyendo las emociones, expectativas y dificultades iniciales.

Reajuste familiar y adaptación: Se ahonda sobre el proceso de reintegración en la familia, las dificultades para retomar la crianza además de las tensiones o cambios en las dinámicas de la estructura familiar.

Mensaje de apoyo para otras mujeres: Se incluyen las reflexiones y consejos que las mujeres ex-privadas de la libertad ofrecen a otras mujeres que pudieran estar atravesando la maternidad en reclusión, basadas en su propia experiencia.

Mensaje para la sociedad y el sistema penitenciario: En esta categoría se exponen las críticas y propuestas de las mujeres en torno al trato recibido en prisión, el acceso a derechos y las condiciones del sistema penitenciario.

Estigma social por ser ex-presidaria: Analiza las experiencias de discriminación y rechazo que enfrentan las mujeres tras su liberación, especialmente en el ámbito laboral, familiar y social.

Relación afectiva después de reclusión madre-hijos e hijas: Comprende cómo se re-configura la relación madre-hijo/a tras la salida de prisión, considerando los efectos de la separación y los desafíos del reencuentro.

Perspectiva a futuro (dentro de 5 años): Explora las expectativas, aspiraciones y planes de las mujeres tras su liberación, incluyendo su visión sobre la maternidad, la reinserción social y su bienestar personal.

5. **Análisis temático:** Con base en las categorías y subcategorías establecidas, se realizó un análisis temático para identificar relaciones, contrastes y conexiones entre los diferentes relatos. Este proceso permitió construir narrativas interpretativas que integrarán los diversos aspectos de la maternidad en el contexto penitenciario.

3.7 Aspectos éticos a considerar en la investigación

La investigación sobre las madres privadas de la libertad plantea diversos desafíos y riesgos, sin embargo, desde una perspectiva psicosocial, resulta fundamental abordar no solo las condiciones objetivas de las participantes, sino también las dinámicas subjetivas, emocionales y sociales que repercuten en sus vidas. Este estudio propone un enfoque cualitativo e interpretativo, por lo tanto, requiere de un profundo compromiso ético, que se integra de manera estrecha entre la teoría y la práctica. Por lo anterior, la ética debe entenderse como una práctica situada, en la que se debe evitar causar daños, dado que los sujetos de investigación en este fenómeno son seres humanos (Picún y Ache, 2024).

Este apartado tiene como objetivo exponer los principios éticos que guiaron el desarrollo de la investigación humana, así como las estrategias que se emplearon para abordar los riesgos éticos

inherentes al estudio. Por lo tanto, fuimos transparentes, es decir, expresamos nuestras ideas con claridad, también reafirmamos en cada ocasión necesaria el objetivo central de nuestra investigación, manteniéndonos honestas en todo momento.

Por ello, es fundamental adoptar una posición ética situacional ya que, la ética no debe entenderse como un conjunto de reglas específicas y rígidas sino con un enfoque flexible que se adapte a las situaciones específicas. Esto es especialmente relevante en el caso de las madres privadas de la libertad donde las condiciones específicas de su entorno y las particularidades de su situación requieren un enfoque ético sensible y contextualizado. En este contexto, las decisiones y prácticas éticas deberían considerar factores como las situaciones carcelarias, las necesidades afectivas de las madres y sus hijas e hijos, las dinámicas de poder y vulnerabilidad presentes en este entorno.

Además, una de las consideraciones éticas que es de suma importancia, es obtener el conocimiento informado de las colaboradoras antes de su participación en la investigación, es decir, haciéndoles saber cuáles son los propósitos de la misma. También aclarar cuáles serán los procedimientos y cómo se emplearán los datos recabados, que en este caso serán utilizados únicamente con fines académicos. Para nosotras como investigadoras es vital asegurar que la participación en la investigación sea completamente voluntaria y en caso de ser requerido que las colaboradoras se encuentren en la libertad de retirarse (si así lo desearan). Así mismo, darles la libertad de que ellas mismas decidan hasta qué punto quieren compartir sus experiencias.

Un punto pertinente a tomar en cuenta fue la garantía de la confidencialidad sobre la información que se recopiló, gracias a una comunicación transparente a lo largo de todo el proceso de investigación, por tanto, se protegió la información e identidad de las participantes por medio de seudónimos, siendo discretos, sensibles y respetuosos con la información que quisieran brindar y sobre todo manteniendo el anonimato sin divulgar datos que puedan poner en evidencia la identidad e integridad de los entrevistados así como la protección contra daños físicos, emocionales o de cualquier otro tipo (Fontana y Frey, 2015).

Adicionalmente se notificó que los datos serían almacenados de forma segura y que estarán a disposición únicamente para el equipo de investigación, teniendo un uso responsable de los datos recabados, al igual que el aproximamiento hacia los mismos, evitando caer en prejuicios o estigmatizaciones, sino justo manteniendo la representatividad de las voces de las mujeres privadas de la libertad.

Es indispensable señalar que esta investigación busca establecer un diálogo horizontal y recíproco que permita una construcción mutua del conocimiento. En otros términos, el sujeto que conoce (investigador/a) aborda al sujeto que está siendo conocido (colaborador/a). De tal suerte

que ambos incrementan el conocimiento que poseen sobre sí mismos y sobre el otro (Vasilachis, 2006). La apertura al otro y el deseo de conocerlo también implica un proceso de reconocimiento, abriendo nuevas miradas a lo ajeno y lo propio, (Corona y Kaltmeier, 2012) en este caso desde la libertad contrapuesta con la reclusión. Bajo el mismo tenor, el hecho dialógico que se produce entre el investigador y el investigado posibilita romper con una relación vertical que cuestiona las normas, los saberes y las prácticas institucionalizadas del sistema carcelario.

Finalmente, es fundamental garantizar que la investigación no solo genere beneficios dentro de lo académico para producir conocimientos, sino que también sea informativa y reflexiva. Además, es crucial subrayar que debemos evitar crear falsas expectativas, respetar el ritmo y la cotidianidad de las personas involucradas. En este sentido, es esencial actuar con sensibilidad y consideración, donde lo importante es no ver al otro como un mero objeto o medio para alcanzar los objetivos de investigación, sino que debe existir una horizontalidad (Restrepo, 2016).

“Nacida entre muros, criada entre abrazos”



“Para mí fue la última foto dentro, ya que me faltaba poco para salir junto con mi niña; una vida que ella en su momento no me pidió ya que junto a mí también estaba privada de la libertad. Significa momentos que no pienso repetir, ya que aprendemos de los errores”

(Dulce, 42 años)¹⁰

¹⁰ **Fuente:** La foto fue proporcionada por Alicia Guerra (fundadora de “Turquesa Renace”). La imagen fue compartida con la autorización de Dulce, quien accedió a su publicación como parte de esta investigación, reconociendo la importancia de visibilizar su experiencia. El fragmento citado corresponde a una descripción que se le solicitó directamente a Dulce, con el propósito de conocer el significado personal que tiene para ella esta fotografía, tomada en los últimos días de su reclusión junto a su hija.

Esta fotografía tiene un valor simbólico y testimonial, para nosotras fue importante colocarla dentro del documento para visibilizar la realidad de maternar desde el encierro, ya que es un momento íntimo entre Dulce y su hija quien nació sin saber que su mundo estaba limitado por muros, mientras su madre intentaba construir amor en medio de la ausencia de libertad. Nos invita a pensar en cuántas infancias y maternidades son marcadas por un sistema que, lejos de proteger, castiga sin distinción. Que esta imagen nos llame a construir justicia con humanidad, y no con olvido.

CAPÍTULO 4 MATERNIDADES Y CRIANZA EN CAUTIVERIO: SIGNIFICADOS Y PRÁCTICAS EN CONTEXTO DE RECLUSIÓN

En este capítulo se presentarán los hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a seis mujeres madres que estuvieron privadas de la libertad, con el propósito de dar cuenta de sus realidades, experiencias y significados sobre la maternidad en el contexto de la reclusión. Asimismo, la exposición de los resultados se estructura de manera que dialogue con el marco teórico desarrollado previamente en el capítulo 2 y con las categorías analíticas establecidas en el capítulo 3, lo que permite una comprensión integral de la maternidad en este contexto de reclusión.

Aunado a esto, el análisis de estas experiencias sigue un orden procesual, abordando distintos momentos de la vida de las mujeres que estuvieron privadas de la libertad, en primer instancia su vida cotidiana previa a la privación de la libertad, con especial atención a sus relaciones familiares, de pareja y con sus hijos/as; en segundo lugar, la experiencia dentro del penal, centrándose en el ejercicio de la maternidad y la crianza en condiciones de encierro; y, por último, sus expectativas y desafíos tras la liberación, considerando las barreras y posibilidades de reinserción social.

4.1 Descripción de los casos de las entrevistadas

A continuación, se presentan los casos de las seis entrevistadas, se describen sus vivencias desde antes de ser privadas de la libertad, el motivo por el que fueron sentenciadas, su vida en prisión y finalmente su perspectiva a futuro tras la liberación. Este enfoque permitirá conocer la historia de cada una de ellas y entender las experiencias que las han marcado.

- **Aidé: “La llamaron la mente, el origen, la raíz del delito”**

Aidé es una mujer de 37 años. Antes de ser privada de libertad, ya tenía una hija de tan solo 2 años. Su vida, antes de ingresar a prisión estuvo marcada por la rebeldía. Vivía con su pareja de manera ocasional, y ambos trabajaban en una taquería. Fue acusada de robo agravado a Oxxo y *Seven Eleven* y fue detenida junto a su pareja y su hermano. Aidé fue señalada como la autora intelectual del delito, lo que resultó en una sentencia de 6 años, una notable diferencia en comparación con la de su pareja y hermano, quienes recibieron 2 años y medio de condena. Fue ingresada en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla en febrero del 2009.

Durante su tiempo en prisión, su pareja la visitaba ocasionalmente. En una visita "íntima", Aidé quedó embarazada de su segunda hija, lo que la llevó a vivir la maternidad y la crianza durante los siguientes tres años. Al enterarse de su embarazo, intentó abortar, pero su intento no tuvo éxito.

Aunque su hija, la que nació en prisión, no guarda muchos recuerdos de esa etapa, Aidé prefiere evitar hablar de ese tema con ella.

Su vida en prisión fue extremadamente difícil, ya que no recibía visitas con regularidad, y las pocas veces que alguien la visitaba, era su madre, aunque su presencia no era constante además tuvo que luchar para conseguir los recursos que necesitaba para su hija. Para sobrevivir, se vio obligada a trabajar en la cárcel, vendiendo postres, comida, lavando ropa y también desempeñándose en las labores en el taller de suajes¹¹, sin embargo, obtuvo diversos apoyos por parte de sus compañeras como lo fueron donaciones de pañales, ropa y comida para su hija, pues ella al estar embarazada no tenía absolutamente nada.

La experiencia de maternidad en prisión de Aidé estuvo profundamente condicionada por las limitaciones propias del entorno carcelario, especialmente en lo relacionado con los recursos necesarios para el cuidado de su hija. Y a pesar de que recibió atención médica adecuada durante el parto, las condiciones estructurales y emocionales del penal no fueron propicias para ejercer una maternidad plena, pues sus compañeras la ayudaron al cuidado de su hija, pero la exposición del ambiente no era el adecuado. Además mientras su hija asistía al Cendi ella trabajaba.

La hija de dos años que Aidé tenía antes de ingresar al penal quedó al cuidado de su tía. La comunicación entre ambas no fue constante, pues la familia consideró que lo más adecuado era limitar el contacto para proteger a la niña del impacto emocional que podría generarle la situación de su madre. Al salir de prisión, se enfrentó a diversas barreras. La primera de ellas fue el miedo y la incertidumbre sobre la vida que le esperaba fuera, ya que se había acostumbrado a la rutina diaria dentro de la cárcel y había adaptado su vida a ese contexto. Sin embargo, también sentía una profunda felicidad por tener una segunda oportunidad para no cometer los mismos errores. Aunque su familia no la recibió de la mejor manera, lo que realmente le importaba era recuperar a su hija mayor.

Por otro lado, atravesó la misma situación que muchas mujeres que salen de prisión, enfrentando el estigma tanto de su círculo cercano, en especial su familia, y al intentar conseguir empleo, pues no le daban oportunidades por sus antecedentes penales. Actualmente es madre de 3 hijos: una de 19 años, otra de 11 años y un varón de 6 años, Trabaja como ayudante general en una cafetería, y su visión para los próximos cinco años es tener una casa propia, contar con su propio negocio y, sobre todo, ser feliz junto a sus hijos.

¹¹Son moldes o plantillas utilizadas principalmente en la industria del papel, cartón, cuero y otros materiales, para cortar, troquelar o dar forma a esos materiales de manera precisa.

- **Dulce: "Vivir el rechazo de dos madres, la biológica y la adoptiva, fue el primer castigo de una vida marcada por la soledad y el abandono."**

Dulce es una mujer de 42 años, que creció y se desarrolló en un entorno caracterizado por el rechazo y la adversidad. Su historia estuvo marcada por la violencia, la exclusión y la maternidad atravesada por el encierro. Desde muy temprana edad experimentó el abandono de su madre biológica, hecho que la dejó expuesta a vivir una infancia dolorosa y sin contención emocional.

Su madre biológica la vendió a otra mujer, quien la compró con el objetivo de complacer a su pareja. Esta "madre adoptiva" también le negó el afecto y el cuidado necesarios, provocándole un sentimiento constante de rechazo. Así, su desarrollo se dio en un entorno familiar complejo y hostil, donde el cariño fue sustituido por el desamparo, lo que derivó en una juventud inestable y plagada de sufrimiento emocional.

Ella nos narra que fue víctima de dos abusos sexuales a lo largo de su vida: el primero perpetrado por un primo y el segundo por amigos de quien en ese momento era su pareja sentimental. Estas experiencias de violencia afectaron su vida y se sumaron a los maltratos y situaciones dolorosas que enfrentó desde temprana edad.

Además de que no tuvo acceso a oportunidades educativas que le permitiera forjar un camino distinto llegando solamente hasta cuarto de primaria. Así empezó a pasar más tiempo en la calle, donde según sus propias palabras, se rodeó de personas que la introdujeron en el consumo de drogas y en prácticas delictivas.

Con tan solo 18 años y 6 meses de embarazo, Dulce cae por primera vez a un penal, en el cual estuvo retenida durante un año, fue procesada por el delito de robo agravado y durante este lapso vivió una experiencia sumamente dolorosa: perdió a su primer bebé mientras se encontraba privada de la libertad. En la segunda vez que estuvo recluida fue también por el delito de robo agravado y le dieron dos años y medio, en este momento estaba embarazada y dio a luz a su primer hijo (ahora de 21 años), sin embargo, no recibió ningún tipo de apoyo para el cuidado del bebé, y la persona que era su pareja en ese momento (padre del niño) se negó a reconocerlo como su hijo.

Tras su liberación y con su menor de casi un año, quedó nuevamente embarazada de su segundo hijo (ahora de 19 años) de quien en ese momento era su pareja. Sin embargo, la relación no prosperó, y tiempo después se unió a una nueva pareja con la esperanza de encontrar estabilidad, con quien tuvo a su tercer hijo (ahora de 18 años). No obstante, la situación no mejoró; esta nueva relación estuvo atravesada por el alcoholismo y el consumo de drogas (no menciono cuales). Estos contextos de violencia, dependencia y desgaste emocional la llevaron a pensar que su

papel como madre ya estaba “cumplido”, como si no hubiera más que pudiera ofrecerles a sus hijos.

En octubre del 2007, Dulce es ingresada en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, en donde permaneció cinco años ocho meses siete días, por el delito imputado de robo agravado. Su maternidad quedó inevitablemente entrelazada por esta tercera reclusión, puesto que dio a luz dentro del penal. La llegada de su hija (ahora de 17 años), que fue con quien vivió todo el proceso de su tercera detención desde el ingreso hasta la obtención de su libertad; en ese entorno hostil significó un reto aún mayor por un lado el tener que conseguir recursos dentro de un sistema que no siempre garantiza lo mínimo necesario. Y si bien algunas de las internas le brindaron apoyo, también se enfrentó a situaciones de violencia y condiciones adversas, aunado a la preocupación por sus hijos mayores quienes quedaron al cuidado de la madre adoptiva de Dulce.

Sin tener una ocupación formal, ya que le era difícil conseguir empleo debido a sus antecedentes, Dulce se dedicó a ser ama de casa, su vida estuvo llena de inestabilidad tanto económica como emocional misma que se vio agravada por el consumo de drogas. Dulce expresa un sentimiento de soledad a raíz de la falta de apoyo y cariño por parte de su familia y de sus parejas. Pese a las dificultades, Dulce es madre de 6 hijos: cuatro varones y dos mujeres. El mayor tiene 21 años, seguido por otro de 19, uno de 18, su hija de 17, un niño de 10 años y su bebé de casi 2 años. Sin embargo, tras salir de prisión, enfrentó el menosprecio de sus tres hijos mayores y de su madre adoptiva. Su proceso de reinserción ha sido complicado, enfrentando el rechazo social y dificultades para reconstruir su vida.

- **Ana: “Sobrevivir fue su único crimen. Lo mató para salvarse, pero la justicia no vio defensa, solo castigo”**

Ana es una mujer de 50 años que, antes de ser privada de su libertad, vivía en Veracruz con sus hermanas y su madre, quien se encargaba completamente de cuidar a su hija que padece síndrome de Down. Debido a motivos laborales, Ana se trasladó a Monterrey motivada por la oferta de un trabajo bien remunerado por parte de un vecino a partir de eso vivió un secuestro causado por el primo de ese mismo vecino durante ocho meses, experimentó abusos de golpes y violaciones que la orillaron a terminar con la vida de su abusador.

Fue ingresada al penal Topo Chico en abril del 2007, acusada de homicidio calificado, durante su detención sufrió por varias injusticias la principal que fue golpeada por los policías a pesar de que se encontraba embarazada ejerciendo en ella violencia psicológica y física, vulnerando sus derechos. Fue procesada, teniendo una sentencia inicial de 25 años: Sin embargo, debido a su buen comportamiento y por cumplir ciertos requisitos institucionales como lo son cursos o talleres

que se imparten en el penal y cursar la preparatoria, fue lo que la benefició para poder salir antes de la sentencia impuesta, por lo que estuvo 16 años aun así debido a las injusticias del sistema la hicieron pagar \$120,000, como reparación del daño y que de no realizar el pago no podría salir; fue gracias a una licenciada de una asociación que la apoyó donando el dinero.

Su vida dentro de prisión fue muy difícil, entró embarazada de seis meses y perdió a su bebé cuando nació, tuvo que trabajar de limpieza y como talachera dentro de prisión, esto por la falta de apoyo debido a la distancia entre la residencia de sus familiares y el penal donde se encontraba interna. Su motor principal siempre fue su familia e hija, mantenía la comunicación con ella a través de llamadas telefónicas. Tras su liberación ella desea tener un negocio propio y poder ayudar a más mujeres que pasaron o están pasando por su situación.

- **Leonor: "La culpa era de su hermana, pero la celda fue suya: 13 años y dos hijos nacidos en prisión"**

Leonor es una mujer de 49 años, quien estuvo privada de la libertad en el Reclusorio Norte en donde pasó 13 años de su vida, condenada por el delito de homicidio en calidad de cómplice. Fue acusada por el asesinato de una vecina, crimen que cometió su hermana. Aunque ella siempre sostuvo que no estuvo presente durante los hechos, fue condenada por encubrimiento y complicidad, y finalmente sentenciada a 20 años 6 meses de prisión, de los cuales cumplió 13, beneficiándose de una reducción por buen comportamiento.

Antes de su reclusión, su vida transcurría relativamente en una “estabilidad”, ella vivía en el centro de México con su suegra y su hija quien en ese entonces tenía 7 años de edad. Además, como estaba embarazada le ayudaba a su suegra con su negocio, trabajando de manera informal en la venta de guisados para poder sostenerse económicamente, mientras que su pareja se encontraba en el reclusorio.

No obstante, como había una orden de aprehensión en su contra por el homicidio de la vecina, ésta estuvo vigente durante seis años hasta que, en diciembre de 2002, fue detenida. Cuando ella se dirigía a visitar a su pareja al penal, quien se encontraba privado de la libertad, pero por motivos delictivos distintos. En el momento de ingresar al reclusorio para la visita, los custodios la identificaron y le pidieron que los acompañara para una supuesta declaración por lo del delito que cometió su hermana, pero de ahí no volvió a salir.

Durante su proceso judicial, Leonor enfrentó diversas irregularidades y situaciones de discriminación, lo que incluyó la falta de una adecuada defensa legal. Tras ser trasladada al penal, vivió uno de los momentos más difíciles de su vida: la separación de su hija mayor, hecho que fue doloroso para ambas y el encontrarse embarazada al momento de haber sido detenida. Sin

embargo, fue su suegra quien asumió el cuidado de la niña durante todo el tiempo que Leonor permaneció en reclusión.

Estar embarazada en reclusión, fue un golpe emocional y físico, puesto que se enfrentó a situaciones difíciles y obstáculos por tener que maternar y criar en condiciones de encierro hasta que su segundo hijo (actualmente de 23 años), que nació dentro del penal cumplió 5 años, y como él no podía permanecer más tiempo por las reglas del reclusorio, también quedó al cuidado de su suegra. Pasado un tiempo y aun estando en prisión, Leo buscó quedar embarazada de su tercera hija (hoy de 12 años) con quien pasó los últimos años que le faltaban para cumplir la condena, esto por medio de una visita íntima que tuvo con su pareja (padre de sus 3 hijos). Leo decía que así para ella el tiempo se le pasaría más rápido, aunque considera que esta decisión fue egoísta por pensar más en su propio bienestar que en el de su bebé.

Dentro del penal, menciona que encontró apoyo en otras internas, aunque prefería evitar interactuar con ellas para no tener problemas. Sin embargo, al recuperar la libertad, se enfrentó a una realidad mucho más dura de lo que había imaginado, ella esperaba poder regresar a la “normalidad” y reunirse con sus dos primeros hijos, pero pronto descubrió que el paso del tiempo y la distancia habían dejado huellas profundas.

La lucha para Leonor no terminó. Reiniciar su vida fuera de la prisión significó enfrentarse a la indiferencia y el juicio ajeno. Pero la más difícil fue reconstruir y recuperar la relación que tenía con sus hijos, la relación con ellos no solo había cambiado, sino que en algunos casos se había quebrado, como ocurrió con su segundo hijo de 23 años quien la rechazó y se distanció de ella. Todo ha significado un proceso lento y complicado, aun así, sigue adelante, tratando de rehacer su rol como mamá con su tercer hija que actualmente tiene 12 años de edad y con la cual intenta recuperar los años perdidos.

- **Mile: "El infierno no fue la prisión, sino la condena de la separación: un crimen que no cometió y un hijo que le arrebataron."**

Mile es una mujer de 37 años, se encontraba vendiendo junto a su madre y hermana cobertores y cazuelas de puerta en puerta cuando fueron acusadas de robo con violencia, fueron detenidas en Febrero del 2014 en el penal de Chiconautla, Mile separó las causas de su hermana y madre por lo que a ellas salieron y Mile estuvo en prisión 2 años y medio.

Antes de ingresar a prisión, la vida de Mile estuvo marcada por su lucha constante por salir adelante. Se dedicaba a varios trabajos informales, como trabajar como payasita fuera del metro, mientras lidiaba con su adicción a la piedra lo que complicaba aún más su situación.

Al ingresar a prisión, sufrió una ruptura significativa en su vida estudiantil, ya que se encontraba en cuarto semestre de su carrera. Además, experimentó una ruptura en la relación con su hijo, quien en ese momento tenía 9 años. El vínculo entre ellos era muy estrecho, caracterizado por un apoyo mutuo y una gran complicidad. Ante esta situación, su abuela, de 72 años, asumió la responsabilidad del cuidado de su hijo, mientras que Mile mantenía una comunicación constante con él a través de llamadas telefónicas.

En prisión, Mile experimentó un proceso de detención lleno de irregularidades, desde un arresto violento hasta un juicio lleno de inconsistencias. Además, su caso fue televisado y expuesto al público, incluyendo sus nombres completos y su rostro, lo que agravó aún más la invasión a su privacidad. Dentro del penal, enfrentó un ambiente hostil, con hacinamiento, violencia y la necesidad de adaptarse rápidamente. Aprendió a sobrevivir mediante el trabajo que realizaba dentro de prisión, vendiendo comida, ropa interior haciendo favores como lo era entregar cartas entre población varonil y femenil esto para poder tener un sustento tanto para ella como para su hijo.

Después de salir de prisión, Mile enfrentó el estigma social asociado a sus antecedentes penales, especialmente al intentar conseguir trabajo en la Guardia Nacional, lo que dificultó aún más su proceso de reintegración. Adaptarse al mundo exterior fue un reto constante, ya que sentía que era juzgada todo el tiempo; incluso al subir al metro, tenía la impresión de que las personas la observaban por haber estado en la cárcel. Además, arrastra secuelas emocionales profundas: despertaba automáticamente a la hora en que pasaban lista en el penal y, aunque ahora duerme en una cama ubicada en la planta alta de su casa, sigue enfrentando síntomas de estrés postraumático derivados de su experiencia carcelaria.

Actualmente se encuentra trabajando en su consultorio, es psicóloga clínica y activista, una gran influencia que obtuvo por parte de su padre quien se dedicaba también a proteger los derechos de las trabajadoras sexuales.

- **Elvia: "Por apoyar a su ex-pareja se jugó la libertad, pero su maternidad fue siempre un acto voluntario, firme y sin rejas."**

Elvia es una mujer de 58 años de edad, tuvo una vida marcada por la separación, la criminalización y la lucha constante por mantener el vínculo materno desde el encierro. Su historia estuvo dividida entre dos países y dos identidades, aunque nació en México, ha pasado la mayor parte de su vida en Estados Unidos, donde residen varios de sus familiares. Antes de su reclusión, vivía en Porterville, California, sola con sus siete hijos: su hijo mayor de 14 años, su hija de 13 años, una niña de 11, otra de 9 años, unos gemelos de 7 años y la más pequeña 2 años. Su rutina diaria giraba

en torno al cuidado del hogar, desempeñándose como ama de casa, con estudios hasta segundo de secundaria.

Ella menciona que estuvo casada durante 18 años con un hombre también de origen mexicano (quien es padre de los primeros 6 hijos), se dedicó completamente a su familia hasta que el divorcio la obligó a hacerse cargo sola de sus siete hijos, quedando como el único sostén afectivo y económico de la familia. De acuerdo a su testimonio Elvia quería evitar molestar o pedir apoyo económico al padre de sus primeros 6 hijos, pues no quería generar conflictos ni depender de él. Esta presión, sumada a la responsabilidad de mantener sola a su numerosa familia, la llevó a involucrarse en actividades ilícitas y en marzo de 2004 fue arrestada en Estados Unidos por fraude fiscal y evasión de impuestos, terminando en la Federal Correctional Institution, Dublín.

Cuando fue detenida, su hija menor tenía apenas dos años. Fue arrestada en su casa mientras estaba sola con su hija menor, mientras que el resto de sus hijos se encontraban en la escuela. Reconoció el delito desde el primer momento y optó por agilizar el proceso judicial, aceptando su responsabilidad. Estuvo bajo fianza durante parte del juicio y finalmente recibió una sentencia de cuatro años. Describe la detención como un momento impactante, sobre todo por la separación de sus hijos y la falta de apoyo del padre de los menores. Tras su arresto, sus hijos quedaron al cuidado de familiares: seis de ellos se repartieron entre su familia extendida ya que su ex-pareja, (padre de los 6 primeros) no se quiso hacer cargo, mientras que la más pequeña (quien no era hija de su matrimonio) se quedó con su padre biológico. Elvia señala que, por la cantidad de hijos que tenía, era imposible que se quedaran todos juntos, lo que fragmentó la unidad familiar durante los años de su reclusión.

El peso de la distancia y el encierro la golpeó con fuerza. Desde la prisión, trató de mantener el contacto con sus hijos, preocupándose siempre por su bienestar, aunque sabía que el tiempo y la ausencia podían jugar en su contra y pese a sus preocupaciones su estancia en prisión la intento llevar de lo más tranquilo, cumpliendo con las reglas impuestas por el sistema penitenciario de dicho país. Sin embargo, mantuvo el contacto con sus hijos e hijas principalmente por llamadas y cartas, y destaca el vínculo emocional fuerte que logró preservar con ellos, especialmente con la más pequeña.

Elvia relata su experiencia en prisión como transformadora. Aprendió a adaptarse al entorno, mantuvo una conducta respetuosa y estableció relaciones de apoyo con algunas internas. Su rutina diaria incluía trabajar en el área de cocina, limpieza y constantemente prefería hacer caminatas o estar en su celda leyendo algo.

Cuando finalmente salió, enfrentó la separación de sus hijos y la dificultad de recuperar su rol materno. La reintegración no sólo significó adaptarse nuevamente a la sociedad, sino también

reconstruir los lazos fragmentados por los años de encierro. El estigma la persiguió, pero con determinación ha intentado encontrar su lugar en un mundo que siguió adelante sin ella, y pese a todo ha trabajado en reconstruir su vida después de la prisión.

4.2 Vida cotidiana antes de la privación de la libertad: familia, pareja e hijos

El contexto de vida previo a la reclusión de las mujeres madres es un elemento fundamental para comprender sus experiencias de maternidad en prisión. Muchas de estas mujeres provienen de entornos marcados por la precariedad económica, la violencia de género y la falta de acceso a oportunidades laborales y educativas. En esta sección se abordarán las dinámicas familiares, las relaciones de pareja y el ejercicio de la maternidad de aquellas mujeres que antes del encarcelamiento ya eran mamás. Se analizará cómo estas experiencias previas influyeron en su situación dentro del penal y en sus experiencias de crianza y vínculo con sus hijos durante la reclusión.

Su vida cotidiana antes de la privación de la libertad estuvo marcada por las relaciones cercanas y el entorno familiar, que jugaron un papel fundamental en el bienestar y estabilidad de ellas. Desde la perspectiva de Marcela Lagarde (2016), en su propuesta de los "cautiverios de las mujeres", la vida cotidiana, incluso antes de la reclusión, ya representaba una forma de cautiverio simbólico, la autora señala que esta vida está atravesada por relaciones de poder basadas en construcciones sociales, culturales y económicas que limitan la autonomía femenina.

Antes de la privación de la libertad, las mujeres entrevistadas compartían una serie de experiencias de vulnerabilidad y circunstancias comunes que marcaron su vida cotidiana y tomaron mayor relevancia en su adolescencia y juventud. Uno de los aspectos más destacados es la complejidad de sus relaciones familiares que estuvieron caracterizadas por una dualidad que osciló entre el apoyo esporádico y la violencia.

Sin embargo, en algunos casos, esta dualidad se mantuvo a lo largo del tiempo, ya que el arraigo y la violencia coexistieron, creando una situación compleja donde los lazos familiares no solo se basaron en el apoyo, sino también en patrones de violencia y control persistentes. Si bien algunas de las entrevistadas refieren haber mantenido vínculos cercanos con sus familias, sus relatos también revelan experiencias de rechazo y distanciamiento, evidenciando relaciones marcadas por la ambivalencia y la intermitencia del apoyo familiar.

Un ejemplo, es cuando Dulce relata un hecho que afectó profundamente su vida, el abandono que sufrió por parte de su madre biológica, quien la vendió, lo que dio lugar a una adopción ilegal, no obstante este no fue el único acontecimiento doloroso, ya que vivió un segundo

abandono por su madre y padre adoptivos; quienes en vez de proporcionarle un espacio de seguridad y protección, la rechazaron, lo que la llevó a buscar refugio en las drogas.

Bueno antes de que yo probara las drogas, mi mamá (adoptiva) me anexa, por rebeldía porque me salía de casa, duraba meses en llegar, y mi mamá me anexa y pues ahí por la curiosidad me dio por drogarme, emmm no fue fácil sufrí violaciones, sufrí maltratos, y pues el andar en la calle ahora sí que sin rumbo, fue lo que pues me guío a juntarme con gente que... que no debía pues (...) Y bien lo dicen, tú matas ilusiones, matas familia, matas... entierras hasta a tu mamá. Y así fue, yo desgraciadamente a mi madrina de bautizó, por quererle sacar dinero le dije que mi mamá había muerto, cuando yo apenas tenía que, 17, 18 años (Dulce, 42 años).

En contraste, Elvia describe una relación de unión y cercanía con su familia, donde existió un soporte más sólido con sentido de compromiso; si bien el hogar representó un pilar fundamental, no estuvo exento de dificultades. Desde una temprana edad asumió responsabilidades que no le correspondían, asumiendo el rol de una maternidad anticipada, al convertirse en la cuidadora de sus hermanos.

(...) yo venía de una familia unida, de buenos ejemplos ehh principalmente la unión como los mexicanos que somos, que todo cualquier cosa pues todos juntos y pues como yo era la mayor, la segunda de mi familia de la casa de mis padres, además yo fui como la mamá de mis otros hermanos, entonces yo siempre eso yo fui la que siempre queriendo tener a la familia (Elvia, 58 años).

Es fundamental señalar que las entrevistadas evitaron hablar sobre su infancia, los datos obtenidos se remontan a su juventud. Estas experiencias reflejan una realidad en la que, aunque existía cierto “respaldo familiar” pues bien el apoyo existió en algunas situaciones y en otras no, lo que generó también sentimientos contradictorios con la familia de amor y odio.

Siguiendo con lo anterior, la red de apoyo de las mujeres durante su adolescencia y juventud fue diversa, pero en muchos casos, se encontró fragmentada o nula. Lo que llevó a estas mujeres a enfrentar una falta de apoyo tanto emocional como práctico, dejándolas nuevamente vulnerables y sin recursos para enfrentar diferentes situaciones de la vida.

Al parecer, la falta de una red de apoyo fue un factor que determinó las malas decisiones que pudieron llevar a las mujeres a su encarcelamiento. Si bien este apoyo debió de representar un espacio de confianza, en muchos casos fue la propia familia quien propició que ellas delinquieran, ya sea por presión, necesidad o falta de opciones.

Y a pesar de que cada una de las mujeres entrevistadas tiene diferentes historias, algo que tienen en común es que haber entrado a prisión representó en su vida un segundo punto de quiebre, que dio continuidad a una vida afectada por desigualdades estructurales, familiares y sociales. Estas historias nos narran que las mujeres ya se encontraban en un estado de vulnerabilidad dentro de su entorno familiar y social.

De acuerdo con Lagarde (2016), la familia se concibe como el primer espacio de socialización y protección, el cual supone proporcionar un espacio de seguridad, apoyo y bienestar. Sin embargo, la realidad de muchas mujeres privadas de la libertad, es que la familia se ve fracturada por dinámicas de violencia, abandono o precariedad, lo que transforma ese espacio en un lugar de incertidumbre o incluso de opresión.

Es importante señalar que cinco de estas mujeres ya eran madres antes de ser privadas de la libertad a excepción de una de ellas. En cuanto a sus condiciones de vida, las informantes en ese momento se encontraban viviendo con sus parejas, en casa de su suegra o únicamente con sus hijos. Este dato resulta relevante, ya que permite comprender que muchas de ellas ya ejercían la maternidad en contextos de vulnerabilidad social y económica.

Para las mujeres entrevistadas que vivían junto a su pareja las relaciones eran complicadas e inestables, por un lado, se manifestaba como un espacio de anhelo y búsqueda de estabilidad, pero por otro, se entrelazaba con experiencias de violencia, dependencia y desilusión. Así las relaciones se caracterizaban por ser destructivas, represivas e inclusive violentas, donde predominaba el control sobre las mujeres.

Las parejas de las mujeres, que también eran padres de los hijos/as, se mostraron completamente ausentes, ya que no asumieron responsabilidades en el cuidado ni la crianza. Así como tampoco aportaron los recursos necesarios para garantizar el bienestar de los niños y niñas. Un ejemplo es el caso de Ana que tras perder un hijo fue abandonada por su pareja, por lo que ella se hizo cargo de su hija.

(...) Mi vida era dedicarme a mi familia ehh.. yo soy la hermana mayor de nueve hermanos yo cuide de mis hermanos este... de ahí viví con el papá de mis dos niños osea mi hija y mi hijo verdad, son del mismo papá, nadamas que tuvimos problemas y nos separamos él me dejó, él me dejó porque murió el niño y de ahí yo me rife con mi hija (Ana, 50 años).

Así mismo, Leonor comparte cómo el vínculo que tenía con su pareja estuvo marcado por dinámicas de violencia, control y manipulación. Para ella, la relación sentimental no solo fue un espacio de afecto, sino también de subordinación. En su relación sufrió maltrato tanto psicológico como físico, y la subordinación debida a su condición de género la situó en una posición de vulnerabilidad y riesgosa, pues a su pareja no le importó que su hija presenciara cómo la violentaba.

(...) como te digo que su papá de ellas (sus hijas), (...) una vez me pegó, y estaba ella chiquita (su hija), y hasta ella me dijo por qué te pegó mamá y se puso a llorar (Leonor, 49 años).

La relación entre madres e hijos/as ocupaba un lugar central en la vida cotidiana de las mujeres. En muchos casos, se trataba de vínculos estrechos, cargados de afecto, cuidado y una fuerte conexión emocional, donde la presencia materna era fundamental para el bienestar y desarrollo de los

menores. A su vez, la cantidad de hijos variaba significativamente, aunque predominaban dos grupos: aquellas que eran madres de un solo hijo y aquellas que tenían dos o más. También las edades de los menores eran distintas, abarcaban desde la infancia temprana hasta la adolescencia temprana. Es importante subrayar esto, ya que el vínculo afectivo entre madres e hijos/as era fundamental para el desarrollo y crecimiento de sus hijos/as, pues se tenía una conexión estrecha y dependiente.

(...) Él (su hijo) es mi vida, nos llevamos bien, siempre fuimos, ah, más que mamá e hijo. Fuimos cómplices, amigos, compañeros, eh... a pesar de que lo tuve muy pequeña, eh, fue como mi aliciente para salir de todas las circunstancias que he tenido, siempre (Mile, 37 años).

En el caso de Mile, es evidente que la relación que tenía con su hijo era significativa y se caracterizó por la cercanía y confianza. Más que solo madre e hijo, ella lo describe como su compañero, amigo y confidente. Ella se encargaba de sus cuidados y de su crianza pero además lo escuchaba, lo aconsejaba y compartía tiempo con él.

También es preciso mencionar desde una perspectiva de género, que el acceso al trabajo de las mujeres ha estado históricamente condicionado por factores estructurales que limitan sus oportunidades de desarrollo laboral. Para muchas de estas mujeres, la responsabilidad laboral previa jugaba un papel central en el sostenimiento de sus familias. En muchos casos, eran el principal sustento económico de sus hogares, lo que generaba una doble carga: atender las necesidades del hogar y proveer ingresos.

En cuanto a las responsabilidades laborales que tenían nuestras entrevistadas antes de ingresar a prisión eran diversas: Aidé trabajaba por la noche en una taquería junto a su pareja con un turno laboral de 11 horas. Mile era payasita y vagonera en el metro trabajaba seis horas, además vendía ollas de puerta en puerta y después de su trabajo se iba a la universidad. Ana trabajaba haciendo limpieza en casas, ella era un pilar fundamental ya que con el dinero que ganaba mantenía a su madre. Leonor era vendedora en tiendas departamentales y también ayudaba a su suegra a vender guisados. Elvia y Dulce se dedicaban a ser amas de casa.

(...) Yo era payasita y vagonera en el metro. Payaseaba en las mañanas de 5 a 11 de la mañana, eh me iba para la casa porque recogía a Brandon (su hijo) a las 12:30 de la primaria, le daba de comer, le revisaba la tarea. Hacíamos dos, tres cosas en el departamento y a las 2:30 yo me iba en mi bicicleta a la universidad (Mile, 37 años).

En su mayoría los empleos que tenían nuestras colaboradoras eran precarios, informales, mal remunerados y con jornadas laborales extensas que las obligaba incluso a tener dos empleos. Por su parte, también estaban las mujeres dedicadas exclusivamente al hogar, que es una labor no

remunerada e invisibilizada, esta situación las mantenía en una posición de vulnerabilidad económica constante, ya que tanto ellas como sus hijos/as dependían del ingreso de sus parejas.

Marcela Lagarde (2016) señala que, más allá de sus diferencias individuales, las mujeres comparten una condición común por el hecho de ser socialmente identificadas como mujeres. Esta condición no es algo natural, sino que ha sido construida históricamente a través de normas, expectativas y roles impuestos por la sociedad. Es decir, ser mujer implica vivir dentro de un conjunto de significados, mandatos y limitaciones que han sido asignados culturalmente y que influyen en cómo las mujeres viven, se relacionan y son tratadas. Estos significados determinan en gran medida sus experiencias, oportunidades y formas de habitar el mundo.

Asimismo, los grados de opresión que enfrentaron estas mujeres variaron significativamente, puesto que todas fueron sujetas a estructuras patriarcales que restringieron y limitaron sus derechos y oportunidades, estas restricciones no se manifestaron de la misma manera ni intensidad para todas. Algunas enfrentaron violencia de género explícita, como maltrato físico o psicológicos por parte de sus parejas; otras vivieron formas más sutiles pero igual de determinantes de subordinación, como la dependencia económica, la sobrecarga en las tareas de cuidado, o la falta de acceso a educación y trabajo digno. Como vimos anteriormente, esta condición no se tradujo en una experiencia homogénea, ya que cada una atravesaba una situación particular y distinta.

Cabe mencionar, que estas estructuras de violencia eran parte del entorno cotidiano y también afectaron a sus hijos e hijas, ya que ellos fueron testigos y en ocasiones víctimas de estos contextos, además de estar expuestos a una precariedad económica y ver que sus madres estaban en el consumo de drogas como era el caso de Mile y Dulce.

4.3 La vida en prisión

La vida de las mujeres en prisión comienza desde el momento en que son privadas de su libertad en este proceso de detención, las mujeres entrevistadas destacaron una similitud importante: el uso sistemático de la fuerza como un elemento recurrente. Todas mencionaron que fueron sometidas a un trato violento e inclusive en algunos casos humillantes sin importar sus circunstancias particulares. Tres de ellas se encontraban embarazadas en el momento de su detención, sin embargo esta condición no supuso un trato diferente ni una consideración especial por parte de las autoridades.

Desde ese momento de detención hay una ruptura entre su vida anterior y la vida que construyeron en prisión, ellas describen una “pérdida de todo lo que alguna vez conocieron”. Tal es el caso de Dulce quien para ella su entrada a prisión representó un choque en su vida, causando desequilibrio emocional desde el momento de su ingreso por dejar de nuevo a su familia.

(...) Entonces para mí, esta última vez que yo caí (a la cárcel, Dulce es reincidente¹²), sí fue así como que un golpe muy duro, pues porque perdí todo, perdí a mis hijos los grandes, perdí a mi familia, perdí una comodidad económica porque nunca me faltó nada (Dulce, 42 años).

Para estas mujeres, vivir en prisión significó habitar un espacio que constantemente regulaba cada cosa que hacían, parecería que, desde el momento de su detención hasta el momento de su condena, las mujeres pierden prácticamente todos sus derechos, lo que conlleva una invisibilización de sus necesidades específicas.

Además, a diferencia de los hombres que se encuentran encarcelados, las mujeres en la mayoría de los casos son abandonadas y dejadas al olvido; tal como lo mencionan Documenta (2021) y Fernández (2017), vivir en prisión como mujer es “renunciar”, muchas veces sin quererlo, a lazos familiares y a su ejercicio activo de maternidad.

4.3.1 Antecedentes de detención y situación legal

Recordando lo expuesto en la descripción de los casos, cada una de las mujeres fue acusada de diferentes delitos, aunque algunos coinciden entre ellas, de las 6 entrevistadas, solo 2 comentan no haberlo cometido, mientras que las demás sí lo reconocen.

Aidé fue acusada de robo agravado en establecimientos como OXXO y Seven Eleven. En una de esas situaciones, su hermano y su pareja fueron detenidos; cuando iba a los separos para ver si podía sacarlos, fue arrestada y señalada como la autora intelectual del delito, dándole 6 años mientras que a su pareja y hermano solo 2 años. Para ese momento ya era madre de una niña de 2 años de edad.

De manera similar **Dulce** también enfrentó cargos de robo agravado; cuando se cometió el delito se encontraba junto a una amiga, pero al momento de intentar huir, fue arrestada, ya que no logró correr debido a su embarazo. Cabe mencionar que para Dulce esta era su tercera vez en prisión y le dieron 5 años de sentencia.

Por su parte, **Mile** se encontraban vendiendo sartenes y cobertores junto a su madre y hermana cuando una mujer las acusó de robar en su hogar: joyas y dinero. Alertó a las autoridades y vecinos de la colonia, lo que provocó que intentaran linchar las, pero llegó la policía. A su madre y hermana les dieron 8 meses y a ella le dieron 2 años y medio de sentencia. Ya era mamá de un niño de 9 años.

Leonor, en cambio, fue acusada de ser cómplice de homicidio calificado, derivado de un conflicto entre su hermana y una vecina (quien falleció a causa del enfrentamiento). Aunque el hecho ocurrió años atrás, su arresto se llevó a cabo seis años después, ya que existía una orden de

¹² Reincidente: Se refiere a una persona que comete un delito por segunda o más ocasiones.

aprehensión en su contra y la identificaron durante una visita que hizo a su pareja (quien se encontraba en prisión por motivos distintos). Al momento de su detención, Leonor se encontraba embarazada, pero también ya tenía una hija de 7 años.

Ana después de haber estado secuestrada durante 8 meses, decidido terminar con la vida de su capturador, ella sin saber qué hacer con el cuerpo, pidió ayuda a su vecino para cavar un hueco, sin embargo este se dio cuenta del asesinato y dio aviso a las autoridades. Le dieron una sentencia de 25 años, pero solo estuvo durante 16 años encarcelada. Ella además también estaba embarazada y ya era madre de una niña de 10 años quien tiene una discapacidad auditiva.

Finalmente, **Elvia** fue arrestada por fraude fiscal en Estados Unidos, ya que intentaba “apoyar” a su ex-esposo para no pagar impuestos. Ella siempre supo que, en algún momento, sería detenida por este delito. El arresto ocurrió mientras se encontraba en casa con su niña de 4 meses, justo después de haber dejado a sus hijos en la escuela. La sentenciaron a 4 años en prisión, y para ese momento ya era madre de 7 hijos/as.

En cuanto a los delitos por lo que fueron detenidas, es importante señalar que, en ciertos casos se debieron a la presión o manipulación ejercida por sus parejas o ex parejas sentimentales, mientras que en otros casos fue debido a circunstancias de sobrevivencia como fue el homicidio calificado. De las seis mujeres entrevistadas, la mitad coincidieron en señalar la influencia de un hombre, como factor determinante en su involucramiento en actividades ilícitas, las mujeres mencionaron que fueron presionadas y manipuladas e impulsadas por un sentimiento de dependencia emocional, o por el “deseo” de querer ayudar a sus parejas, así que participaban en estas conductas delictivas, como lo era el robo a establecimientos y el fraude.

En la mayoría de los casos, el operativo de captura fue llevado a cabo por un grupo de entre 20 y 30 elementos policiales, este número excede en gran medida la “necesidad” real de fuerza, ejerciendo intimidación psicológica, violencia física hasta el punto de deshumanizarlas; Esto refuerza un mal trato y un uso desproporcionado de la violencia, además de la falta de protocolos adecuados para garantizar el respeto y la garantía de los derechos de estas mujeres detenidas a recibir un trato digno en un momento de extrema vulnerabilidad. Este primer encuentro con el sistema judicial implica no sólo su pérdida de libertad sino una confrontación con la autoridad que a menudo ignora las necesidades físicas, emocionales y sociales.

(...) el mismo muchacho que hizo el hueco (para enterrar a la persona que había matado Ana) fue que me denunció, se dio cuenta que yo había matado a la persona está y ya él fue, le aviso a la policía y llegó una patrulla y llegó otra, llegaron como treinta patrullas (...) le digo al policía, le digo “¡Sí!, ¡Sí, yo maté al hombre que me tenía secuestrada! me golpeaba y este bebé es producto de las violaciones que él me hacía” y me agarra y le dice a otro le dice: “Súbela a la patrulla” y le dije nada más déjeme ponerme unas chancas o unos huaraches me

dijo no ¡Las mujeres asesinas que matan a sus esposos no merecen nada no tienen derecho a nada! (...) Y me decían que si el hombre que yo había matado no me había matado a mi, ellos lo iban a hacer y siempre me golpearon aquí en el estómago, me daban de puñetazos en el estómago me tiraban y del pelo me volvían a levantar (Ana, 50 años).

(...) yo acababa de llegar con mi niña chiquita, en ese tiempo cuando me agarraron tenía como 4 meses; cuando me entregué ella ya tenía 2 años, (...) me estaba poniendo un suéter cuando me tocaron la puerta recio, y yo pues pensé como que eran unos rateros y no se habían dado cuenta de que ya había gente y corrí a fijarme en la puerta (...) pues ya de ahí vi que me estaban apuntando con un arma y quienes eran y que abriera y abrí, y me dijeron que si tenía arma y le dije no, que si estaba sola, sí nomás con mi niña y ya me esposaron y me sentaron (Elvia, 58 años).

La experiencia de ser detenida y trasladada a prisión genera estrés y ansiedad, derivados de la incertidumbre sobre el lugar en el que pasarán los próximos años de su vida. Este proceso impone una carga emocional, además del sentimiento de impotencia y desarraigo, acentuando la falta de control sobre su propio destino. Además para aquellas mujeres que se encontraban en estado de gestación, esta situación adquiere una dimensión crítica, ya que la angustia extrema y el miedo profundo pudieron amenazar su embarazo o hasta llevarlas a perder al bebé.

En cuanto a la asignación de abogados, la mayoría de las entrevistadas fueron representadas por uno de oficio; sólo una contó con un abogado particular. Sin embargo, ninguno de los abogados resultó ser favorable para los casos, las mujeres coincidieron en señalar una falta de comunicación adecuada. En su lugar, los defensores legales mostraron desinterés durante el acompañamiento.

Aunque las mujeres señalaron que sí contaron con la asistencia de un abogado durante su proceso judicial, también expresaron que dicho acompañamiento estuvo marcado por diversas irregularidades e inconsistencias. En varios casos, les mencionaron que “no había nada por hacer” y abandonaban el caso, esto lejos de ser beneficioso para ellas, terminó afectando negativamente su proceso.

Tal es el caso de Aidé, quien tuvo varios abogados a lo largo de su proceso. Uno de ellos, cuando ella ya llevaba 3 años en prisión, le ofreció la posibilidad de quedar libre si pagaba una reparación del daño por un monto de \$500,000, por el delito de robo agravado. Pero al no contar con las posibilidades de pagar esta cantidad prefirió quedarse a cumplir el resto de su condena.

(...) el único favorable que me regresaron (abogado) fue uno que cuándo cumplí tres años y algo me dijeron que sí, que me daban la libertad con la condición de que tenía que pagar una reparación del daño de medio millón de pesos y ese medio millón de pesos se iba a dividir en un año y yo dije no manches me van a detener porque no los voy a dar ni el primer mes le dije no, me quedo dije total ya faltan dos años y medio o casi tres (Aidé, 37 años).

Otro caso es el de Ana, quien experimentó una grave injusticia por parte de sus abogados, mismos que se aprovecharon de que ella no sabía leer ni escribir, le daban a firmar papeles sin explicarle el

contenido, lo que reflejó una falta de ética y una violación de sus derechos. Causando que se prolongará su estancia en prisión.

(...) desde que ingresé ahí nunca le vi la cara algún abogado, nunca supe que yo tenía derechos, nunca supe que yo tenía un abogado, nunca supe nada no, iba nada más un hombre a la guardia me hablaba y me llevaba hojas, papeles pero como yo no sé ni leer ni escribir él me los leía entonces ya me decía na'más que le firmara el papel y como yo siempre mi firma era una A y una E pues siempre la ponía y ya, ni sabía que me decía ni nada, verdad yo nada más así lo hacía y ya era todo, nunca supe que yo tenía derechos ni nada (Ana, 50 años).

Mile sí pudo contar con una defensa particular, su padre fue quien contrató al abogado, sin embargo, este no tenía experiencia alguna. Además de que su padre le solicitó separar causas para llevar el caso aparte de su madre y hermana (de Mile), ya que de no hacerlo le quitaría a su hijo y lo entregaría al DIF.

(...) Yo separé las causas desde que ingresé porque mi papá me lo exigió. Entonces mi papá, con la condición de poderme defender, me dijo que separara las causas de mi madre y cómo eran causas distintas, mi mamá y mi hermana lo llevaron a parte. El gran problema fue que cuando nosotros separamos causas, en automático el estúpido abogado que yo tuve, le dice a mi papá: son 14 años los que pide el ministerio público y va a estar en chino. Lo mejor es que Milena se vaya al abreviado. (...)Y mi papá me dijo: pues mire mi reina, si usted quiere, chingón y si no, pues también, porque si te quedas aquí a juicio, yo voy a entregar a tu hijo al DIF (...) En el abreviado a mí me sentencian, y pues como yo era su primer caso (del abogado). ¡Echando a perder se aprende! (Mile, 37 años).

Los abogados, como pilares de este sistema tienen la responsabilidad de garantizar y defender los derechos de sus clientas con el mayor cuidado y compromiso. Sin embargo, como lo vemos en estas experiencias, las deficiencias de su labor resultaron en injusticias graves que afectaron profundamente a las mujeres que debían defender. Así, estos ejemplos ilustran cómo la estructura del sistema penal tiende a juzgar a las mujeres con un sesgo de género, además de que el sistema judicial no sólo castiga el acto delictivo, sino que también refleja una idea estereotipada que se tiene sobre la mujer.

De esta manera, se observa una doble condena: una legal, por la infracción cometida, y otra social, por haber fallado en el ideal normativo de madre, cuidadora y mujer “respetable”. Esta perspectiva refuerza dinámicas de discriminación y desigualdad estructural, en donde las mujeres son juzgadas con mayor severidad no solo por sus acciones, sino también por la percepción de su moralidad y su rol dentro del núcleo familiar y social (Ariza, 2017).

4.3.2 Experiencia de reclusión y acceso a derechos básicos

La reclusión representa un proceso de adaptación a un nuevo orden normativo e institucional, caracterizado por la restricción de derechos, la reconfiguración de roles y la convivencia forzada en

un espacio altamente controlado y jerarquizado. Para las mujeres PPL¹³, esta adaptación implica un cambio drástico en su vida cotidiana, en el que se ven enfrentadas a múltiples desafíos que van desde la separación de sus hijos e hijas hasta la precariedad en el acceso a condiciones de vida dignas dentro del centro penitenciario.

Una vez que ellas fueron trasladadas al penal, tuvieron que pasar por diferentes procedimientos de revisión, en donde las despojan de sus pertenencias y les dieron un uniforme “azul” o “beige”, color que las acompañó a lo largo del tiempo que pasaron en reclusión, esto varía dependiendo de las políticas de cada sistema penitenciario. También les asignaron una celda, que fue compartida por otras mujeres.

(...) Nos hacen esto, nos encueran y grita la custodia que estaba en la bitácora, no sé a quién le haya gritado: ¡qué manden ropa, que manden ropa! y mandaron ropa de color azul, que le quedó a mi hermana y a mi mamá (ellas fueron detenidas junto a Mile). Pero cabalísticamente, a mí me la mandaron color beige. Y yo fui la que me quedé a pagar. Ellas salieron a los 8 meses y yo me quedé sentenciada (Mile, 37 años).

A esto se sumaba el total desconocimiento del lugar, un entorno nuevo, frío y desconcertante, donde las que ahora serían sus compañeras de celda ya estaban adaptadas a esa realidad, esta situación incrementó la sensación de desorientación, aislamiento e inclusive sentir miedo por lo que pudiera pasarles en ese nuevo contexto. Las entrevistadas comparten las siguientes experiencias que vivieron durante la llegada a prisión.

(...) Pues sí, se siente feo porque pues, es un lugar extraño ¿no? y yo decía que tal si ahorita que entre, cómo ves que dicen que te golpean y yo decía qué tal si no les importa que esté embarazada, o sea porque pues entras y pues sí te quitan la ropa que traes, te dicen que te desvistas, te revisan, te dan ropa beige, sí, pues te pasan ahí a donde están todas las que van llegando (Leonor, 49 años).

(...) Dije entre mí: bienvenida al infierno, cuando nosotras ingresamos entramos como por una igual a esta (habitación) pero que tenía un zaguán negro y... negro con verde y este, cuando pasamos el custodio gritó: aquí todo, todos con la mirada hacia abajo y si te diriges a nosotros es “sí oficial”, “no oficial”. Yo me acuerdo que yo quería llorar, la verdad yo me quería desmoronar. A nadie le agrada escuchar, pues esas palabras, porque literalmente traducido es un “vas llegando al infierno” ¿no? volteo a ver a mi hermana, mi hermana estaba destrozada, llorando. Volteo la mirada a ver a mi mamá, mi mamá también estaba que se la llevaba, que se la llevaba el diablo de, de dolor. Y en mí fue, pues ni pedo Milena, te toca ser la fuerte aquí tu eres la ruda. (...) Recuerdo que una nos gritó: “Cámara culeras”, “¡Quítense toda la ropa!” Yo me quedé con la ropa interior, mi hermana y mi mamá también. Que cuando volteó: “¡no se hagan pendejas hijas de su puta madre”, “¡Es quitándose todo culeras!” Ya cuando te hablan así, es como que ah pues por las buenas, sí ¿no? Ya nos quitamos todo, este, se ponen como guantes y te hacen hacer, estando desnudas, sentadillas. Que, por cierto, nunca sirvieron de nada, porque yo llevaba 500 pesos atorados en la vagina (Mile, 37 años).

¹³ PPL: Es la abreviatura de "personas privadas de libertad". Se refiere a personas que se encuentran en un centro de privación de libertad por orden de una autoridad judicial.

Esta primera experiencia pone de manifiesto que las entrevistadas vivieron momentos de gran angustia y temor, pero a pesar de estas circunstancias tuvieron que “formarse”, esta palabra para las PPL se convierte en una metáfora que significa tener que integrarse a su nueva realidad de encierro, o en otro término, a desarrollar mecanismos de resistencia para sobrellevar el encarcelamiento.

Sumado a esto la preocupación principal desde el primer día que entraron a prisión para todas fueron sus niños/as surgieron dudas de no saber qué sucedería con ellos, quienes los cuidarían y si iban a estar bien. Los hijos e hijas de estas madres fueron una motivación para que ellas decidieran “echarle ganas” y seguir adelante.

Además, esta preocupación no solo estaba relacionada con el aspecto material del cuidado (alimentación, vestimenta, educación), sino también con las consecuencias emocionales que la separación podría generar en sus hijos. Se preguntaban si ellos se sentirían abandonados, si comprenderían su ausencia o si la distancia afectaría irremediablemente el vínculo afectivo. Para aquellas cuyos hijos eran pequeños, la inquietud se intensificaba al pensar en la posibilidad de que crecieran sin su presencia y en la eventual pérdida del apego.

(...) yo decía ahora qué va a pasar con ella (su hija), o sea aunque yo sabía que ella estaba con mi suegra pero pues yo decía no es lo mismo, porque mi suegra tiene más nietos a su cargo y decía pues al menos yo la veía yo la llevaba a la escuela yo decía ahora que no esté yo, quién la va a cuidar porque pues te digo que ya estaba muy apegada a mí (Leonor, 49 años).

Otras de sus preocupaciones fue que en algunos casos los familiares no tenían conocimiento de que habían sido arrestadas; el primer contacto que tuvieron con ellos fue mediante llamadas telefónicas, a través del uso de una tarjeta; estas comunicaciones suelen ser breves y están limitadas a ciertos horarios, y depende de la disponibilidad de los teléfonos, las restricciones del centro en el que se encontraran y las normas impuestas para su uso.

Con respecto a las visitas y apoyo recibido durante la reclusión, éstas fueron poco frecuentes, debido a la lejanía del centro penitenciario del lugar de residencia de sus familiares, la economía también representaba un obstáculo para que las visitaran. Algunas mujeres, a pesar de anhelar el contacto con sus familias, tomaron la decisión de pedir que no las visitaran, esto con la intención de evitarles a sus hijos y familiares el daño emocional de verlas en un contexto de encierro, el dolor que implicaba la despedida tras cada encuentro y prevenir que fueran expuestos a revisión en cada visita.

(...) Me dolió mucho eso y yo le dije a mi hermana y a mí bueno... más que nada a mi hermana, le pedí que ya no regresaran a ese lugar, porque no teníamos dinero pa' que anduvieran viajando y porque yo decía: si yo cometí un delito lo tengo que pagar yo, no mi familia yo (Ana, 50 años).

En contraste, algunas como Mile sí querían ser visitadas por sus hijos, porque de esos encuentros tomaban fuerza para aguantar el encierro. Aunque las visitas eran breves y solo se permitían en días específicos, el simple hecho de compartir un momento con su hijo le devolvía la esperanza y le daba motivos para resistir.

(...) Yo sabía que se estaba tragando todo (su hijo Brandon) (...) Cuando me veía como emotiva, se le aguaban los ojos, pero él no soltaba lágrima. Él nunca lloró aquí afuera, o sea, incluso él, el día que me sentenciaron. Yo me acuerdo que yo llamé... lo más tranquila que pude para contener a Brandon, pero el que me terminó conteniendo fue él a mí. Porque me dijo: “ya, ¿ya te sentenciaron mamá?” y le digo: “sí”. Le digo: “¿ya te dijeron, cuánto tiempo voy a estar?” Me dice que 2 años y cacho ¿no? Le digo: “sí mi amor, no voy a estar contigo este tiempo, pero te voy a ver todos los fines de semana” ¿no? Entonces, para mí él, el verlo en, en las visitas primero, era mi medicina para aguantar toda la semana y segundo, era inventarle a él, una historia maravillosa de cana¹⁴ que no existía, ¿no? (Mile, 37 años).

Por lo tanto, para muchas, la visita se convertía en un recordatorio constante de la separación de sus hijos e hijas y de la vida que dejaron atrás, lo que generaba sentimientos de impotencia pero aquellas que renunciaron a las visitas no necesariamente implicó una falta de interés o desapego, sino que muchas veces era una estrategia de afrontamiento para sobrellevar su situación y reducir el sufrimiento.

Durante su tiempo en reclusión, las mujeres enfrentaron diversas barreras, siendo una de las más significativas la falta de apoyo por parte de sus familias. Ante esta situación, algunas encontraron respaldo en personas externas, quienes les ofrecieron el apoyo necesario en cuanto a los suministros, en algunos casos para intentar cubrir las necesidades básicas de ellas y sus hijos, encontrando en la comunidad y en organizaciones, un refugio que les permitió sobrellevar la situación.

(...) gracias a Dios llegaban muchas donaciones de parte de mucha gente, mucha, mucha gente digo si te pudiera hablar y de los vagos recuerdos que tengo, porque también decidí enterrar todo eso en el pasado y nada más obtener lo bueno de esa experiencia que me dejó, muchas personas, tanto los cristianos, los que van en sus asociaciones de cristianos el Alex Lora, Cecilia Lora con donaciones de juguetes, de pañales, de leche, de cositas así para los niños, sí, muchas celebridades llegaron ahí a reclusión a regalarnos cosas para los niños (Aidé, 37 años).

Esta red de apoyo alternativa permitió a algunas mujeres lidiar con su situación sin depender exclusivamente de sus familias, quienes, en muchos casos, estaban ausentes o tenían recursos muy limitados. Así, la comunidad solidaria que se fue tejiendo dentro y fuera de la prisión se convirtió en un soporte clave que, aunque no reemplaza la falta de libertad ni el dolor de la separación de sus hijos, sí alivia en cierta medida las dificultades cotidianas de su encierro.

¹⁴ "Cana" es un término coloquial para referirse a la prisión o cárcel.

Sin embargo, sin importar el tipo de apoyo que pudieran recibir, las mujeres no dejaban de enfrentarse a múltiples formas de injusticia estructural. La ayuda material o emocional que ocasionalmente recibían no eliminó las condiciones de desigualdad y exclusión en las que se encontraban inmersas, ni les garantizó un trato digno dentro del penal.

Aun cuando algunas asociaciones civiles intentaron mitigar estas deficiencias mediante donaciones o acompañamiento, la estructura penitenciaria seguía reproduciendo violencia de género y trato discriminatorio para ellas y sus hijos/as. Tal como en el caso de Aidé, en donde la enfermera que la atendió, le negó los pañales para su bebé.

(...) porque cuando la bebé nació este me acuerdo que me acerqué con una de las enfermeras y le dije oye no tengo pañales, no pues necesitas hablarle a tu familiar porque aquí no tenemos y yo le dije ¿Pero cómo le hablo? ¿no? porque realmente no llevaba nada, nada lo que se dice nada ni una tarjeta, ni dinero, nada, nada, yo decía pues cómo le hablo ¿no? y la enfermera eso sí te puedo decir que muy mala onda: ¡pues busca cómo hacerle yo no tengo pañales! y yo así de madre Santa de Dios (Aidé, 37 años).

Estos tratos discriminatorios se hicieron notorios desde el momento de su ingreso y fueron realizados tanto por el personal del penal, como por su ex-compañeras con las que compartieron celda, tal es el ejemplo del caso de Dulce, quien al momento de su llegada fue recibida con una supuesta “bienvenida” por parte de otras mujeres reclusas, una práctica que derivó en un acto violento y cruel, lo que dio como resultado que ella sufriera la pérdida de su bebé, mostrando la crudeza del sistema penitenciario, en donde las mujeres día a día se enfrentan a dinámicas que las vulneran.

(...) Y me dan el famoso cobijal, te enredan en una cobija y te pegan y no importa dónde te peguen. Y por más que yo les decía que estaba embarazada, este pues no me creyeron. Una, no me creyeron, entonces este pues en el instante no se me vino mi bebé, ya se me vino cuando yo tenía como 5 meses 6 meses de embarazo, pero ya cuando me hicieron el ultrasonido ya nada más había cachos de carne y pura sangre y no fue fácil el...el haber perdido a mi hijo, porque pues a pesar de que yo me drogaba, pues yo sí quería ser mamá (Dulce, 42 años).

Las diversas formas de injusticia narradas por las entrevistadas, revelan y evidencian momentos de profunda vulnerabilidad en un entorno marcado por la violencia institucional. Esta estructura lejos de garantizar justicia o propiciar una verdadera reinserción social, somete a las mujeres a nuevas formas de sufrimiento y desigualdad, reforzando su exclusión y precarización.

4.4 Experiencias y ejercicio de la maternidad en cautiverio

En este apartado se explorarán las diversas formas en que las mujeres privadas de la libertad viven y resignifican su maternidad dentro del penal. A través de sus voces, se analizarán los retos, las estrategias de adaptación y los desafíos de las mujeres en el proceso de ejercer la maternidad en un

entorno que no está acondicionado para un menor; y las mujeres que ya eran madres antes de ser encarceladas.

Los testimonios de las entrevistadas, demuestran que la maternidad en prisión puede llegar a ser una experiencia difícil atravesada por diferentes sentimientos, al estar en un espacio que limita y cuestiona constantemente su capacidad de ser madres, hace que la lucha por mantener el vínculo con sus hijos/as sea aún mayor, pero que al mismo tiempo se transforme en una forma de resistencia.

4.4.1 Experiencias y emociones asociadas a la maternidad en encierro

La experiencia de la maternidad en prisión está atravesada por múltiples factores que influyen en la percepción que las mujeres tienen de sí mismas como madres. Entre estos factores destacan el momento en que se convirtieron en madres, es decir, si tenían hijos antes de su reclusión, si estaban embarazadas al momento de su detención o si experimentaron la maternidad dentro del penal.

Cada una de estas circunstancias, al ser diferentes moldea de manera particular sus emociones y vivencias dentro del encierro. Algunas mujeres soportaron la separación de sus hijos con sentimientos de angustia y culpa, mientras que aquellas que dieron a luz en prisión enfrentaron el desafío de ejercer su crianza en un entorno no adaptado a las necesidades de los menores.

A continuación, se presenta la **Tabla 8**, que ofrece información detallada sobre la situación materna de cada una de las entrevistadas en relación con su situación de reclusión. Se considera importante identificar si las colaboradoras ya eran madres previo a su encierro, si estaban embarazadas al momento de ser detenidas, o bien si decidieron embarazarse una vez estando dentro.

Esta información no solo permite conocer las circunstancias particulares de cada mujer, sino también entender cómo estas experiencias influyeron en sus emociones y en la manera en que vivieron y resignificaron su maternidad en un contexto carcelario.

Tabla 8. La situación materna de las entrevistadas

#	Seudónimo	¿Era mamá antes de su reclusión?	¿Estaba embarazada durante su detención?	¿Se embarazó en prisión?	Hijos # actualmente
1	Ana	Sí	Sí (perdió al bebé)	No	1
2	Dulce	No	1° vez detenida: Sí (perdió al bebé) 2° vez detenida: Sí 3° vez detenida: Sí	No	6

#	Seudónimo	¿Era mamá antes de su reclusión?	¿Estaba embarazada durante su detención?	¿Se embarazó en prisión?	Hijos # actualmente
3	Mile	Si	No	No	1
4	Aidé	Si	No	Si (1 embarazo)	3
5	Leonor	Si	Si	Si (1 embarazo)	3
6	Elvia	Si	No	No	7

A partir de la información previamente expuesta, es posible identificar las diferencias que ellas presentan en el ejercicio de su maternidad, ya que las circunstancias particulares determinaron si el ejercicio de maternar sería de manera directa, es decir, dentro del penal o bien, tendría que ejercerla a distancia.

Podemos observar la diferencia entre una madre que ejerce su maternidad desde la distancia y otra que lo hace dentro del penal, como se ejemplifica en los casos de Mile y Aidé que se expondrán a continuación.

(...) A mí Brandon, mi hijo, en la primera visita, cuando vio que se me aguaron los ojos cuando gritaron: “¡se terminó la visita!” Me acuerdo que volteó y me dijo: mamá “¿Dónde está tu primer paso?”, “¿Dónde está tu aceptación?”, “Tranquila, vas a salir” (...) La Milena que ingresó a reclusión era una Milena que todavía creía en los cuentos de hadas. Era una Milena que tenía fe en que un día todo iba a cambiar y llegaría el día de mi suerte, como dice la canción. Y llegando a cana me di cuenta que el día de mi suerte solamente iba a llegar cuando yo lo forjara y que si yo no lo forjaba no iba a existir (Mile, 37 años).

En el testimonio anterior se refleja cómo la maternidad de Mile se ve interrumpida por la reclusión, y al mismo tiempo se va configurando por un distanciamiento que es impuesto. Y a diferencia de aquellas mujeres que lograban de alguna manera ejercer su maternidad dentro del centro penitenciario, Mile tuvo que reconstruir su lazo materno desde la separación, cosa que para ella implicaba un inmenso dolor. Aunque como también lo menciona, su relato deja entrever una maternidad resiliente, que pone a su hijo como un pilar emocional para ella.

Mientras que para Aidé, llevar su maternidad desde las rejas, lejos de representar una carga, se convirtió en una experiencia formativa que generó crecimiento personal y emocional. A pesar de las dificultades extremas, la protagonista encontró en su hija una razón para seguir adelante y poder ejercer con mayor conciencia su responsabilidad de cuidarla, amarla y comprometerse con ella misma.

(..) hijole no sabría cómo explicártelo, qué significó... pues a lo mejor fue un crecimiento para mí, el tener a una personita a cargo sin saber, sin saber qué lugar en dónde estamos, no estaba tan chido para que ella estuviera ahí, fue como una experiencia muy cabrona la neta, fue una experiencia bien cabrona, el tenerla y significó para mí, sí un crecimiento, un crecimiento porque yo dije no nada más soy yo, a lo mejor digámoslo así el día a día que yo vivía y si tenía dinero para comer pues dices pues chido no, porque nada más eres tú a lo mejor te aguantas el hambre hasta mañana, o hasta que puedas tener para comprarte algo yo que sé, ahora ya no, ahora tenía yo que ver por otra personita que ni siquiera tenía la culpa de estar ahí yo tenía que saber pues cómo ayudarla, cómo darle todo lo que ella necesitaba me hizo crecer como mamá (Aidé, 37 años).

A partir de los relatos recabados de ambas entrevistadas, pudimos identificar que más allá de la diferencia de sus circunstancias, cada una desempeñó su maternidad de distinta forma. Mientras que una ejerció su maternidad desde la distancia (Mile), la otra lo vivió dentro de prisión (Aidé). Algo en común a pesar de su situación fue, que ambas encontraron en sus hijos/as, un motor para resistir su proceso de sentencia y a pesar de las barreras y las limitaciones físicas, emocionales e institucionales que les impuso el contexto en el que estuvieron inmersas, construyeron estrategias para ejercer su rol materno desde una decisión consciente y autónoma.

La maternidad, lejos de ser únicamente una responsabilidad impuesta por su rol social, se convierte en un eje central que da sentido a sus vidas dentro del encierro. En este contexto, ambas mujeres resignifican su maternidad, adaptándola a las condiciones de la reclusión y enfrentando los desafíos que ésta impone.

Además de las experiencias de maternaje mencionadas no se deben pasar por alto los sentimientos y emociones que experimentaron al haber sido atravesadas por una serie de vivencias intensas desde el momento de su reclusión tales como: el proceso de detención, la separación forzosa de su familia e hijos, la adaptación al contexto y sobre todo las injusticias que experimentaron.

Este evento de cautiverio durante su maternidad, representó un momento clave en sus vidas, fue una experiencia profundamente emocional y ambivalente, que osciló entre el sufrimiento y el amor, mismos que las impulsaron a desarrollar estrategias de adaptación, ya sea para mantener el vínculo emocional con sus hijos desde la distancia o para crear un ambiente de cuidado dentro del penal.

4.4.2 Prácticas de crianza dentro del penal

Para muchas de las mujeres fue todo un reto criar a sus hijos e hijas en este contexto, marcado por las limitaciones de los recursos ante las necesidades básicas presentadas en un espacio diseñado exclusivamente para el castigo y no para la vida familiar. A pesar de estas adversidades las madres diseñaron estrategias y dinámicas para cuidar, proteger y educar a sus niños/as.

Ellas procuraron mantenerlos alejados de conflictos y situaciones de violencia que pudieran ocurrir dentro de la institución, fungiendo como una barrera de protección en un ambiente que no está diseñado para la infancia. Sin embargo no siempre podían protegerlos, pues había situaciones que no los dejaba exentos de sufrir violencia quedando expuestos a ser vulnerados.

Grupo tiburón es como la marina, como el ejército entran a tu estancia y te hacen un cateo, al hacerte el cateo buscan drogas, teléfonos porque ahí adentro no están permitidos los teléfonos, todo lo ilegal lo buscan y no es de que te dicen aquí no hay nada, aquí tampoco aquí hay que acomodarlo otra vez su ropita, no a ellos les vale gorro (...) y los niños llorando se pone bien feo, agarraban y te decían: “¡Carga a tu hijo, quítale el pañal!”, “Pero ¿cómo crees que le voy a quitar el pañal?”, “Es que ¡no te estoy preguntando te estoy diciendo que se lo quites!”, así de “Pero no tiene nada”, “Pero no te estoy diciendo, si tiene algo quítaselo”, así de vale madres se lo quitabas lo revisaban, lo tocaban (al bebé) (Aidé, 37 años).

Dado que las cárceles no están diseñadas para la vida familiar, algunas de las estrategias que las madres implementaron, fueron la apropiación del espacio que tenían disponible, buscaron transformar sus celdas o áreas comunes en espacios más acogedores, dentro de lo posible. Algunas decoraron su espacio con dibujos, juguetes o mantas que les permitieron a sus hijos sentir un ambiente menos hostil. Otras organizaban pequeñas celebraciones dentro de sus posibilidades para marcar fechas importantes como cumpleaños, con el fin de brindarles un sentido de normalidad y afecto.

(...) Entonces cuando llegaban sus cumpleaños (de su hija), pues yo encargaba su pastel de la calle, cuando ella tenía alguna enfermedad, a mí me sacaban al hospital con mi hija (Dulce, 42 años).

Por otro lado, otra estrategia fue generar ingresos para poder proveer un sustento que les permitiera “mejorar” las condiciones de vida tanto para ellas, como para sus hijos en prisión. Ya fuera mediante el trabajo formal que era proporcionado por medio de los talleres de la cárcel, o a través de actividades informales como la venta de comida, postres, ropa interior y servicios de limpieza dentro de los espacios de la prisión. En algunos casos, incluso la venta de drogas resultó una opción, evidenciando cómo estas actividades se convirtieron en una forma de supervivencia impulsada por la necesidad ante la precariedad económica.

Por otro lado, si bien la convivencia entre las mujeres con las llegaron a compartir celda no resultó del todo buena; algunas de las entrevistadas mencionan haber encontrado en sus compañeras un apoyo mutuo en el acompañamiento y cuidado, durante y después de reclusión.

(...) Llegó ese apoyo turquesa, así nos decimos, la familia turquesa (a las mujeres que estuvieron en prisión en Santa Martha). Entonces mi hija se puso a llorar. Dice “Mami”, le digo “Es que te conocen desde bebé”, dice “¿Cómo puede ser?”, le digo “Es que te cargaron, hija, conviviste con ella, cómo no te van a ayudar, para muchas tú eres su hija” (Dulce, 42 años).

Estos métodos demuestran la capacidad de adaptación y resistencia que desarrollaron las madres durante su vida en reclusión, buscaron garantizar el bienestar de los niños/as, pero a pesar de esto siempre hubo dificultades y obstáculos, puesto que no es un espacio destinado para los infantes y en el cual tampoco el propio sistema prioriza la maternidad.

Por su parte, la Ley de Ejecución Penal establece que la institución debe garantizar todo lo necesario para las madres y sus hijos en prisión, incluyendo las necesidades básicas de la infancia. Sin embargo, como se evidencia en las narrativas de estas mujeres, dichos derechos no se garantizan, ni para ellas ni, mucho menos, para los niños y niñas (LNEP, 2016).

4.4.2.1 Acceso a espacio materno-infantiles y atención médica

A las mujeres con hijos/as o en estado de embarazo, generalmente se les asignaron celdas separadas o las cambiaron de área. Si se encontraban en su tercer trimestre del embarazo, algunas fueron trasladadas a la Torre Médica de Tepepan¹⁵, en donde recibieron atención adecuada para mantener su salud y la del bebé.

Algunas de ellas tuvieron la oportunidad de estar en el área de maternidad, donde se encontraban otras madres con sus hijos e hijas. Sin embargo, no todas corrieron con la misma suerte; aquellas que no contaban con este “beneficio” debieron compartir celda con otras reclusas que no se encontraban en la misma condición, ya que muchos centros penitenciarios no disponían de estas áreas especiales. Esto dificultó la convivencia en este espacio, ya que las reclusas que no vivían con sus hijos no comprendían la situación de aquellas que sí lo hacían, creando una ambivalencia: por un lado, tener apoyo por parte de algunas compañeras, pero por otro, las tensiones debido a la falta de empatía de otras reclusas.

Por ejemplo, la relación que Dulce género con sus compañeras, le permitió encontrar en ellas respaldo y soporte, pues en algunas ocasiones fueron quienes contribuyeron con recursos materiales y morales para su hija, formando una red de solidaridad que como se cita a continuación, representó una “hermandad”.

(...) Entonces nunca me faltó, desde que llegué al penal embarazada de mi hija, nunca me faltó ni colchón, ni cobijas, ni comida, ni leche, nada. O sea, todo me lo empezaron a llevar mis compañeras (...) siempre me echaron la mano con pañales, leche, esté ropa, zapatos, o sea, yo, yo con ellas me llevé muy bien, mucho. Fue una hermandad sincera, porque no todas en el penal son buenas pues (Dulce, 42 años).

En contraste, Leo enfrentó dificultades en cuanto a esta relación, ya que tuvo que soportar malos tratos y adaptarse a vivir en ese ambiente junto con su bebé. Limitándose a tener el menor contacto

¹⁵ La torre médica de Tepepan, que se ubica en el centro femenino de readaptación social de Tlalpan, brinda servicios médicos a las personas privadas de la libertad desde el 2011.

posible para no entrar en conflicto con las otras reclusas ya que la mayor parte del tiempo estaban confinadas en los mismos espacios.

(...) lo más difícil es cuando... o sea la convivencia con las que no tienen bebés, bueno y aun así con las que sí tienen; porque ya cuando te pasan a un área donde hay más, que vives, son como que más especiales en el aspecto de que si tu bebé llora y si su bebé de ellas está dormido, se enojan que por qué lo va a despertar y que lo calles (...) estaba con dos compañeras que me hicieron la vida imposible, imposible, mi hija lloraba y me decían “No pues es que calla a tu escuintla, a tu pinche escuincla fea” y pues yo me aguantaba (Leonor, 49 años).

Además, durante las entrevistas se les preguntó sobre la atención médica recibida durante su embarazo y el parto, en su mayoría la atención fue buena, mencionaron tener un buen trato por parte de los médicos que estaban en esta institución y brindando chequeos constantes durante la gestación, no obstante también existían injusticias y negligencias por parte de las autoridades, pues algunas tenían que esperar hasta que dos o tres personas estuvieran enfermas o necesitaran ir a un hospital para así poder ser trasladadas.

(...) ya estaba en labor de parto, me tenían que sacar de urgencia ¿verdad? pero ahí en el Topo no te sacaban si no tenían, si no había más gente enferma o sea que hubieran dos o tres personas más, para poderte sacar en una vuelta (...) gracias a Dios nos atendieron bien ahí en el hospital nos atendieron bien nunca, nunca me dejaron mucho tiempo no, llegando ellos luego, luego los doctores atentos conmigo (Ana, 50 años).

Sumado a esto algunas de las entrevistadas hicieron mención de otro espacio infantil como el CENDI, que se encarga del desarrollo infantil para los niños y las niñas, las mujeres podían llevar a sus hijos cumpliendo así la función de un kínder. Mientras sus hijos permanecían en este espacio, ellas tenían la oportunidad de asistir a cursos, talleres, actividades deportivas, continuar con sus estudios o bien trabajar.

4.4.3 Crianza a distancia: impacto emocional de la separación

La fragmentación de la relación madre-hijo/a en contexto de reclusión se da en múltiples niveles. En términos emocionales, las madres enfrentaron la imposibilidad de brindar contención afectiva en los momentos clave del crecimiento de sus hijos y estar presentes en momentos significativos como lo eran: fechas importantes, cumpleaños, eventos escolares, etc.

Para las mujeres que ya eran madres antes del encierro, la relación afectiva que tenían con sus hijos/as era profunda. La relación madre hijo(a) hasta antes del encarcelamiento se manifestaba en prácticas cotidianas como despertarlos por la mañana, preparar sus alimentos, llevarlos a la escuela o simplemente compartir tiempo juntos; lo que se vio de trastocado por la distancia y la imposibilidad del contacto físico.

Ellas no podían estar ahí para consolarlos cuando tenían miedo, para guiarlos en su educación o para protegerlos de las dificultades del mundo exterior. En términos prácticos, la crianza pasó a depender de otros cuidadores; las entrevistadas relatan que sus madres, suegras o en algunos casos sus tías cuidaron y educaron a sus hijas e hijos dentro de sus posibilidades.

(...) es algo muy difícil porque yo me acuerdo, cuando mi suegra me la llevaba (a su hija), pues era un llorar de mi niña que se quería quedar conmigo, que no quería irse. Y luego pues yo le decía a mi suegra, no, es que si la voy a ver así (llorando), mejor prefiero que no me la traiga (llora Leonor) Porque ella hasta me abrazaba y no me quería soltar y pues yo le dije: pero es que no te puedes quedar conmigo hija, y me decía pero esque yo no quiero estar sin ti, te digo que cuando me iba a ver y ya veía que estaba su hermano (que nació en prisión) luego si me decía: ¿mamá pero él porqué sí puede estar contigo y yo no?, y yo le decía: porque a él si lo dejan porque es un bebé, yo le decía: si tú fueras bebé también te dejarían conmigo (Leonor, 49 años).

Para las mujeres que maternaron a distancia, el miedo fue una de las emociones predominantes en su experiencia, miedo a perder el vínculo con sus hijos, a que estos crecieran sin ellas y a que la relación se deteriorara en el proceso de cumplir su condena. La ansiedad y la desesperación también fueron recurrentes, generando una sensación de impotencia y vulnerabilidad constante.

(...) perdí casi 3 años de mi vida, perdí el inicio de la adolescencia de mi hijo, perdí la salida de mi hijo de la primaria, perdí momentos que para mí eran vitales, ¿me entiendes? Entonces, eh, eso nadie me lo va a regresar nunca (Mile, 37 años).

A pesar de estas adversidades, muchas madres privadas de la libertad encontraron formas de resistir por medio de la escritura de cartas, la transmisión de mensajes a través de familiares y también fue importante el contacto telefónico. Estas actividades se convirtieron en estrategias para mantener la conexión con sus hijos. El anhelo de recuperar la cercanía con sus hijos/as fue una constante en sus relatos, evidenciando que, aunque la maternidad en prisión es una experiencia marcada por la pérdida y el sufrimiento, también es un espacio de lucha.

(...) nos dan 15 minutos al día en la cárcel para hablar por teléfono, entonces yo trataba de hablar con la más chiquita, la baby y pues un poquito con cada uno (de sus demás hijos). Pero las cartas que me mandaban, pues no me decían nada malo, pues sí que estaban tristes, que extrañaban a sus hermanos, que me extrañaban a mí (...) Estar separada de mis hijos, estar en una prisión y que ellos pasaron situaciones acá de algunas que yo me di cuenta, yo lo comparo con estar en una silla de ruedas sentada, que no puedes caminar y ver un hijo que se está ahogando en una alberca. Así lo comparé, ser madre en prisión. ¡Querer hacer todo y no poder hacer nada! (Elvia, 58 años).

Este relato manifiesta la complejidad de la maternidad y crianza a distancia, lejos de ser una experiencia homogénea, se manifiesta una esta tensión permanente, por la incertidumbre de conocer si el tiempo de ausencia permitiría la reconstrucción del vínculo o si, por el contrario, la separación se convertiría en una fractura irreparable.

4.5 Maternidad hegemónica versus realidad de la maternidad en reclusión

Al hablar de maternidad hegemónica se hace referencia al ideal normativo en la que una madre es percibida desde expectativas establecidas socialmente sobre lo que “debe ser” una madre como figura abnegada, amorosa, siempre presente, y cuya realización personal se encuentra en la crianza de sus hijos dentro del entorno familiar y doméstico. Igualmente es necesario tomar en cuenta que la maternidad no es una experiencia individual o aislada, sino que está determinada por los discursos, normas y prácticas culturales.

En consecuencia, esta construcción normativa se vuelve excluyente y punitiva cuando se contrasta con las realidades de las mujeres madres en reclusión que veremos más adelante; por eso es preciso repensar la maternidad desde una perspectiva más inclusiva, situada y contextualizada.

En este sentido, confrontar la maternidad hegemónica con la maternidad vivida en reclusión, no sólo visibiliza una realidad negada, sino que también abre la puerta a una redefinición del concepto de maternidad más allá de los estereotipos. Es decir, reconocer que maternar también puede darse en contextos de precariedad, distancia o encierro.

4.5.1 Estigma y juicio social hacia las madres encarceladas

Las mujeres que vivieron su maternidad desde el encierro, constantemente son señaladas. Estas mujeres expresan cómo, aún después de haber salido de prisión, la sociedad y sus propias familias les asignan las etiquetas de “ex- presidiaria” y “mala madre”. Además mencionan que se enfrentan a diversas formas de exclusión y juicio en distintos ámbitos de su vida, por ejemplo la falta de oportunidades laborales debido a sus antecedentes penales. Esto muestra cómo la sanción no termina con el cumplimiento de la condena, sino que se prolonga en su vida cotidiana.

(...) Entonces, sí fue complicado, eh, el desempacarte de cana, volver a reinsertarte a la sociedad y de repente uno siente, o por lo menos yo, no sé las demás o los demás, pero yo sentía que yo traía un letrero aquí que decía “Ex-presidiaria” y yo me subía al metro y yo sentía que todo el mundo me veía y sentía así literal el peso en la espalda de “¿Por qué la gente me mira?” ¿no? ¡Cuando la gente ni siquiera me estaba mirando! Hoy ya lo sé ¿no? Pero en ese momento sí es como el, el estar paniquiado el estar, este, con la zozobra de a ver qué... en qué momento este alguien te va a decir: “Es que tú eres una ratera o tú estuviste en la en la prisión” ¿no? Y así estuve como... yo calculo que como un, unos 10, 11 meses (Mile, 37 años).

(...) es difícil la vida de una expresidiaria ya acá afuera, porque no te pueden dar trabajo fácilmente, porque para la sociedad eres una escoria, una persona que estuvo en el repositorio. Muchos lo entienden, otros no, y ya te etiquetan, digamos, te señalan como delincuente, como ratera, como lo peor (Dulce, 42 años).

(...) sí te queda un señalamiento de la gente afuera, el resto de tu vida. Hay gente que te dice, “Ex presidiaria.” Cuando no saben, nada tiene que ver que una persona esté en la cárcel. No quiere decir que eres mejor porque estás afuera, pero ya aquí deja como si fuera un tatuaje el

que tú estuviste presa. Te señalan y sí hay gente que te ve diferente. Le da vergüenza esas cosas, de que seas su familia o algo. Yo a veces ni me acuerdo que estuve en la cárcel (Elvia, 58 años).

Estas experiencias dejan ver que se posiciona a las mujeres como personas que han “fallado” ante la sociedad, no solo como ciudadanas sino también como madres. Se les reduce a su condición delictiva y no se reconoce la complejidad de sus vivencias. En este contexto, no se les brinda la oportunidad de poder reconstruir su vida de una manera digna. Es así que las mujeres no solo tienen que lidiar con la pérdida de la libertad sino con una culpabilización que afecta su autoestima y la posibilidad de su reintegración social.

Por otro lado, el artículo 4° de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que tanto mujeres como hombres, puede decidir de manera libre sobre la cantidad y el momento en que desean tener hijos sin embargo, aunque esta normativa está presente existen diversas opiniones respecto a las mujeres que deciden ejercer su maternidad desde prisión (Hernández, 2017).

Dichas opiniones, están atravesadas por prejuicios y estigmas. Entre las cuales destacan la idea de que una mujer que ha cometido un delito no debería ser madre, o que en su defecto ha perdido el derecho a serlo. Se sostiene que el sistema carcelario no está diseñado para las mujeres, y mucho menos para el ejercicio de la maternidad, ya que es un lugar inadecuado para el nacimiento y la crianza, aunque existen algunas prisiones que permiten que los recién nacidos o los menores permanezcan con sus madres hasta que cumplan los 3 años de edad, esto no garantiza un entorno saludable, amoroso y seguro.

Según las perspectivas o creencias de la sociedad, los nacimientos dentro de prisión deberían evitarse, ya que sobrepone los derechos de la infancia, lo que hace que la prisión no sea un entorno adecuado para los niños y niñas, ya que las instituciones no están capacitadas para garantizar sus derechos y por lo tanto el castigo no debería extenderse a los infantes. No obstante es importante subrayar el hecho de que ser madre no implica automáticamente que la mujer sea cuidadora o amorosa sin importar en el lugar que materne.

4.5.2 Reencuentro con sus hijos tras su tiempo en prisión

Para las mujeres entrevistadas, imaginar el escenario de volver a estar con su familia y principalmente con sus hijos e hijas resultaba conmovedor y profundamente anhelado, pero también para algunas representaba un sentimiento de miedo o intriga. El reencontrarse con sus hijos tras haber cumplido con su sentencia, fue un momento significativo, ya que más allá de “volver” a la vida que habían pospuesto, implicó “rehacer o empezar de nuevo”.

(...) pues yo imagínate, no la había visto en la escuela y ¡mamá! No, ella no se me despegaba. Desde ese día que yo la recogí, ni cuando iba al baño. En la noche, si yo me levantaba al baño, ella aunque estaba bien dormida, despertaba, como que sentía que le iba a volver a dejar. No se me despegaba (Elvia, 58 años).

no fue lo mas hermoso de mi vida verle la carita de mi hermana, ver la alegría que le dio el abrazo que nos dimos, su carita de ella fue algo bien bonito, estuve con ella ese dia al otro dia fue mi sobrina por mi fui a ver a mi madre a mi hija, no podía creer lo grandota que estaba mi hija a mi madre, estar abrazando a mi madre devuelta, hay no a mis hermanas a mi hermanito (Ana, 50 años).

(...) pues cuando yo salí ella (su hija, la que estuvo en prisión con ella) estaba chiquita tenía dos años, y pues de ella recuerdo que me decía que no quería irse, porque como nunca había salido me decía: ¿a dónde vamos mamá?, yo le decía: ¡vamos a la calle!, no es que yo no quiero ir a la calle, le digo sí, te va a gustar vas a ver, esta es más bonito que aquí dentro, ahí vas a ver más cosas vas a ver a más gente y pues me acuerdo que iba yo con ella y luego mi bolsa de ropa y todo y cuando salgo pues sí, a la primera que vi fue a mi hija (la mayor). Y pues sí en cuanto me vio pues luego me abrazó, se puso a llorar y no me soltaba o sea me abrazó (Leonor, 49 años).

Sin embargo, para otras, este reencuentro con la familia representó un golpe emocional, ya que llegó nuevamente el rechazo y los reproches por no haber estado presente en sus vidas. Así lo compartió Dulce, que tras su salida junto con su niña de 5 años, intentó buscar a sus hijos los grandes que habían quedado al cuidado de su mamá, pero estos al verla no la reconocieron como su madre.

(...) sabes qué es lo más difícil para mí, que para mis hijos, los grandes yo estoy muerta, mi mamá hizo lo que yo, me enterró 3 metros bajo tierra. (...) cuando yo fui a buscar a mis hijos, mi mamá me pegó, le habló a mi hijo, al de 19 años, y ella le dijo a mi hijo dijo: ¿sabes quién es esta señora?; dice no, pues no; dice ¡tu mamá!. Y mi hijo se quedó así como qué pedo y dice, pero tu mamá estuvo en la cárcel, tu mamá se drogó, tu mamá regaló a tus hermanos. Y yo a chinga pues ¿cuántos hijos tuve?... o sea no, y así no le dije nada más, lo único que le dije que estaba mal y yo nada más iba a pedirle perdón a ella y a mis hijos (Dulce, 42 años).

Las narrativas expuestas nos dejan ver que existió una dificultad para readaptarse y retomar los vínculos afectivos que tenían con sus hijos/as; además de que también mencionan que en cuanto salieron no tenían un lugar para vivir, por lo que se vieron en la necesidad de pedir a algún conocido asilo en lo que encontraban donde quedarse, lo único que tenían fueron las pertenencias que les habían quitado cuando fueron detenidas.

El reajuste que muchas mujeres enfrentan con sus hijos e hijas al salir de prisión resulta profundamente complejo, especialmente por el tiempo perdido y las etapas clave del desarrollo que no pudieron acompañar. La distancia forzada y la ruptura del vínculo cotidiano generaron un vacío difícil de reparar. Así lo expresa Mile, quien, tras su liberación, intentó recuperar el tiempo con su hijo pero para ella fué un tiempo que jamás logró recuperar.

(...) Esperaba borrarle el abandono que le había causado (a su hijo) y lo intenté, pero hay cosas que ya no se pueden volver a pegar. Lo intenté saliendo, lo intenté llevándomelo de vacaciones. Lo intenté... haciendo todo lo que no pude en esos 2 años, con cuatro meses que no había estado, pero, aunque lo hice ya el tiempo había pasado, ya no era el niño de 9 años, ya iba a cumplir 13 años. Ya tenía otras ideas, ya su mundo eran los videojuegos (Mile, 37 años).

Estas historias muestran que el reencuentro con sus hijos e hijas no fue sencillo, sino un momento cargado de emociones intensas: alegría, amor, pero también incertidumbre, miedo y una profunda sensación de distancia además de enfrentarse a una ruptura difícil de reparar. Es importante reconocer la fuerza con la que muchas de estas mujeres enfrentaron el reto de “empezar de nuevo”, adaptándose a una vida distinta, marcada por la ausencia y el deseo de reconstruir lazos que el encierro debilitó.

4.6 Expectativas de futuro tras su vida en reclusión

Las mujeres entrevistadas son conscientes de que su liberación no implicó necesariamente el acceso a su libertad, sino que marcó el inicio de una nueva forma de lucha: la de reconstruir su vida en una sociedad que lejos de ofrecerles oportunidades, continuó imponiendo barreras y formas de exclusión.

Sin embargo, a pesar de las diferentes experiencias vividas por cada una, la proyección a futuro que más predomina en nuestras colaboradoras es la de “seguir adelante” y poder lograr los propósitos que tienen en la vida, los cuales están trabajando activamente para cumplir. Además, mencionan el anhelo de alcanzar una estabilidad económica, ya sea a través de un buen trabajo o tener su propio negocio, así como también la posibilidad de tener una casa propia.

Sumado a esto piden que la vida les de salud para ver a sus hijos e hijas y aquellas que se convirtieron en abuelas poder compartir tiempo con sus nietos, verlos crecer, desarrollarse y que cumplan sus metas, este es uno de los aspectos más importantes en la vida de ellas. Conforme a las relaciones de pareja o socio afectivas no mencionan mucho al respecto, más bien se enfocan en poder formar una buena relación familiar.

(...) me veo... pues yo me veo con una casa, con mis hijos todos juntos, igual teniendo un negocio propio y pues estando bien en todos los sentidos de mi vida, digo ahorita me siento estable, me siento tranquila, tengo un trabajo, tengo salud y tengo a mis hijos vivos, tengo todo lo que pueda necesitar, no necesito una riqueza ¿no?, pero mi sueño es tener una casa propia para estar con mis hijos y ya (Aidé, 37 años).

(...) Mi meta, mi sueño, hoy te puedo decir que en cinco años llevar a mi criaturita por primera vez al kinder, el que ya tenga su casa (...) Y formar mi familia, sobre todo ver a mi hijo y a mi nieta crecer, el verlos, tal vez no juntos ¿verdad?, sí que se vean, porque cada hora que se han visto se disfrutaban mucho pues, hoy veo sus travesuras de los dos y eso lo disfruto como mamá y como abuela (Dulce, 42 años).

(...)Pues yo lo que más le pido a Dios es que me deje ver a mi hija, porque pues ya mis hijos truncan sus estudios ¿no?, ya no quisieron estudiar, y pues gracias a Dios ella (su hija de 12 años), va bien ahorita y yo le digo que yo le pido mucho a Dios ver la que sea alguien en la vida (...) y pues igual, ver a mis nietos porque ahorita es lo que también me motiva a estar bien, verlos que están creciendo, que igual pues me ven y pues me quieren mucho (Leonor (49 años)).

Por otro lado, también surge un sentimiento de solidaridad, ya que desean apoyar de alguna manera a las mujeres que han atravesado por situaciones similares a las que ellas vivieron, expresando el deseo de ofrecer un mensaje o ayudar mediante la formación de un centro o asociación que apoye y defienda sus derechos. Este impulso por reconstruirse colectivamente también se puede manifestar a través de expresiones artísticas.

Un ejemplo significativo es el de Mile, quien, después de la entrevista, nos compartió un dibujo que realizó durante su tiempo en prisión (Véase en anexo 3). Este dibujo no solo participó en un concurso artístico, sino que además representó para ella una forma de mejora personal que le permitió expresar sus emociones y vivencias pasadas y le ayudó a proyectar una visión a futuro que le gustaría seguir manteniendo.

(...) La inauguración de la casa de rehabilitación y de medio camino para las chicas en prisión. En mi trabajo, con las y los chicos en situación presidiaria. Quiero en algún momento poder adquirir los permisos para entrar (a prisión) a dar talleres de resiliencia, que es lo que tengo en la tesis. Y a nivel personal trascender en algún momento esto porque ya van 10 años de mi detención y todavía no. No siento poder darle el carpetazo a ese evento. (Mile, 37 años).

(...) pues dentro de cinco años me gustaría no sé, tener un negocio, (...) ayudar a muchas personas, obvio las mujeres que son maltratadas, no me gustaría saber que alguien pasara lo que yo pase ¿verdad?, me da mucho dolor creamelo me duele mi corazón. (Ana, 50 años).

En cambio, en el caso de Elvia, la perspectiva a futuro no representa una prioridad, pues considera que lo principal es el autocuidado, tanto en su salud mental como física. Además esta entrevistada se centra en vivir el momento, valorando el aquí y el ahora, por lo que tener proyectos a largo plazo no forma parte de su interés actuales.

Entonces yo vivo hoy en día a mi edad, soy realista, tengo 58 años, tengo buena salud, estoy muy bien, no me duele nada, pero no puedo hacer planes para cinco, seis, diez años, porque no me interesa. No me interesa ser millonaria, no me interesa, lo que yo más me cuido ahorita es mi salud. Eh quiero ver a mis nietos correr. Eh quiero estar... morir caminando, no en una silla de ruedas. Entonces me concentro en cuidar mucho mi salud mental, mucho mucho mi salud mental. Eh pienso mucho en mí, lo que no hice antes. Por eso fui a la cárcel, por no pensar en mí, por pensar en los demás. Y no tengo planes. Eh yo si me muero mañana, yo me muero muy feliz (Elvia, 58 años).

Las proyecciones de futuro expresadas por las mujeres entrevistadas revelan un profundo deseo de reconstrucción y de dignificación de sus vidas tras la experiencia carcelaria. Relatan cómo, incluso

años después de haber recuperado su libertad, siguen enfrentando múltiples desafíos para reinsertarse en una sociedad que continúa marcándolas con estigmas y exclusiones. Aun así, sus relatos dan cuenta de una fuerza resiliente orientada hacia la estabilidad económica, la autonomía personal y, sobre todo, el bienestar de sus hijos e hijas.

Conocer estos relatos permite evidenciar un proceso de resignificación, en el que las mujeres reformulan su historia personal integrando tanto la experiencia del encierro como sus aspiraciones futuras. Este proceso no solo refleja una reconstrucción de sí mismas, sino también una intención de transformación social, al expresar el deseo de ayudar a otras mujeres desde su propia vivencia.

Finalmente el análisis desarrollado en este capítulo permitió conocer cómo fue la vida de estas mujeres antes, durante y después de su estancia en prisión además de desentrañar las múltiples capas que configuran la experiencia de la maternidad en contextos de reclusión, visibilizando las tensiones entre los ideales sociales de una maternidad hegemónica y las posibilidades reales de ejercerla dentro del encierro. Por otro lado las categorías de análisis que elaboramos no solo funcionaron como herramientas metodológicas, también como lentes interpretativas que nos permitieron descomponer, comprender y resignificar el contenido de las narrativas que nos dejan ver que “la maternidad no se anula en la prisión: se transforma”.

CONCLUSIONES

Esta investigación partió de una inquietud profunda: comprender cómo viven, significan y ejercen la maternidad las mujeres que han estado privadas de la libertad. A través del análisis de sus narrativas, se hizo visible una realidad compleja, muchas veces silenciada, donde el cuidado, el amor y la resistencia coexisten con el castigo, el abandono institucional y la precariedad.

Así en este trabajo se buscó comprender, desde una perspectiva cualitativa e interpretativa, las experiencias de mujeres madres privadas de libertad en México, atendiendo a los significados que atribuyen a la maternidad en contexto de reclusión. A partir de un enfoque constructivista y desde la psicología social, se prioriza la voz de las propias mujeres como punto de partida para construir un conocimiento situado, crítico y comprometido con la transformación social. A continuación, presentaremos la información obtenida una vez que se llevó a cabo el análisis de las entrevistas.

Como punto de partida encontramos que las historias compartidas dan cuenta de que la maternidad en prisión no desaparece tras los muros, sino que se transforma, se adapta, y en muchas ocasiones se convierte en un acto de resistencia. Las mujeres entrevistadas nos mostraron cómo maternar en reclusión implicó enfrentarse a una serie de desafíos físicos, emocionales, jurídicos y simbólicos: algunos como el momento del parto bajo custodia, otros como la separación forzada de los hijos/as, hasta el estigma social que las acompaña incluso después de recuperar la libertad.

Uno de los hallazgos más significativos de esta investigación fue reconocer que, dentro del contexto de reclusión, las mujeres reconstruyen formas de maternar que se alejan de los modelos hegemónicos y normativos. En ausencia de condiciones materiales básicas, sin privacidad, con recursos limitados y atravesadas por el control institucional, muchas de ellas desarrollan prácticas de cuidado que dan cuenta de una maternidad resignificada, atravesada por la precariedad pero también por el vínculo, la creatividad y la resistencia. Maternar en cautiverio se convierte así en un acto de lucha cotidiana por sostener el lazo afectivo con sus hijos e hijas, a pesar del encierro, la vigilancia y la estigmatización.

De modo que, a partir de los resultados obtenidos podemos afirmar que la maternidad en prisión no puede ni debe ser entendida únicamente como un hecho individual ni reducido al marco legal del encarcelamiento. Se trata de una experiencia atravesada por desigualdades estructurales, estigmas de género y omisiones institucionales que colocan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad constante, tanto antes como durante y después de su reclusión.

Esta investigación muestra que muchas de las mujeres ya se encontraban inmersas en formas de cautiverio simbólico antes de ser encarceladas: relaciones abusivas, precariedad

económica, maternidades solas y redes de apoyo débiles; lo que sugiere que la prisión no constituye necesariamente una ruptura, sino una continuidad de violencias.

También, resulta necesario destacar que el sistema penitenciario mexicano, al estar diseñado desde una lógica androcéntrica y punitiva, no contempla las necesidades específicas de las mujeres, mucho menos de aquellas que son madres. Y que, a pesar de la existencia de normativas como la Ley Nacional Ejecución Penal o las Reglas de Bangkok, persisten vacíos estructurales en la aplicación real de estos marcos normativos. Lo que implica que las mujeres entrevistadas sufrieron una total indiferencia hacia sus necesidades, tales como el acceso a salud, a espacios dignos para la crianza o a condiciones que permitieran mantener el vínculo afectivo con sus hijos e hijas, además de que evidencia que las condiciones en las que viven vulneran sus derechos.

Frente a esta realidad, las mujeres no permanecen pasivas. Al contrario, resignifican su maternidad y desarrollan estrategias de resistencia para sostener vínculos, cuidar, educar y proteger a sus hijos en condiciones profundamente adversas y violentas. Además de realizar actividades laborales dentro del centro penitenciario con el fin de generar los recursos que les permitan cubrir sus propias necesidades y las de sus hijos e hijas. La maternidad, en este contexto, se convierte no solo en una carga impuesta por el mandato de género, sino también en un motor afectivo, político y de supervivencia.

Estas formas de maternar no son homogéneas, sino que cada una de las mujeres de acuerdo a sus condiciones la expresa de manera diferente, algunas cuidan a sus hijos dentro del penal, otras lo hacen a distancia mediante llamadas o cartas, y muchas más viven el dolor del desapego forzado. Sin embargo, en todos los casos, se pone en evidencia una constante: el deseo de cuidar, proteger y mantener el vínculo. Este deseo se convierte en una fuerza que les permite resistir a las lógicas de castigo y deshumanización del sistema penitenciario. Es un recordatorio doloroso de las ausencias y carencias que acompañan la maternidad en prisión, y de la urgencia de mirar con mayor humanidad y empatía estas realidades que muchas veces permanecen ignoradas y silenciadas.

Para nuestras entrevistadas ser mujeres y haber estado encarceladas implicó una doble condena, la primera por haber infringido la ley y la otra por transgredir el mandato social de la “buena madre”. Este juicio moral se traduce en abandono familiar, exclusión social y un cuestionamiento constante a su capacidad de maternar. Así, la maternidad en prisión se ve atravesada por tensiones entre el ideal hegemónico de madre y la realidad concreta del encierro.

De igual forma, tras la reclusión, las mujeres nuevamente enfrentan una doble penalización: legal y social. El estigma como “mala madre” y “expresidaria” limitan sus posibilidades de reintegración, afectando sus relaciones familiares, sus oportunidades laborales y su propia

autopercepción. La sociedad no sólo sanciona el delito, sino también la transgresión al ideal normativo de maternidad hegemónica.

En suma, este trabajo evidencia que la maternidad en prisión no debe ser entendida como una institución normativa, homogénea o universal, sino como una experiencia relacional, situada y atravesada por el género. Las formas en que las mujeres maternan en contexto de reclusión se construyen en diálogo constante con las condiciones materiales que las rodean, con los discursos que las juzgan y con los vínculos afectivos que intentan sostener a pesar del encierro. Maternar en prisión no es simplemente “ser madre dentro”, sino habitar la maternidad desde el límite: el de la libertad, el del cuerpo, el del tiempo, el del juicio social.

Desde nuestra perspectiva como psicólogas sociales, comprendemos que estas experiencias no pueden analizarse de forma individualizada, sino como parte de un entramado estructural que reproduce desigualdades. Las mujeres no llegan a prisión en igualdad de condiciones, ni enfrentan su maternidad en ese contexto desde los mismos lugares.

Por ello urge repensar las políticas penitenciarias y de justicia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, que reconozca a las mujeres privadas de libertad como sujetas de derecho, capaces de maternar, resistir y reconstruir sus vidas más allá del encierro.

Las experiencias relatadas nos permiten visibilizar la verdadera realidad que viven, narrada directamente a través de sus voces, nos compartieron las injusticias que enfrentaron desde el momento de su detención, así como sus preocupaciones y la adaptación forzada que tuvieron que atravesar al ingresar al penal, especialmente en lo relacionado con el ejercicio de su maternidad en un contexto complejo para ellas.

Asimismo, es fundamental señalar que un centro penitenciario no representa un entorno adecuado para el desarrollo de un niño/a dado que carece de las condiciones físicas, emocionales y sociales necesarias para garantizar una infancia plena. Sin embargo, tampoco puede ignorarse el vínculo afectivo que existe entre ambos, especialmente en las primeras etapas de vida de los menores.

A través de las narrativas, fue posible identificar las múltiples limitaciones a las que se enfrentaron las mujeres para ejercer su maternidad, evidenciando un acto deshumanizante, ya que en muchas ocasiones ni siquiera contaban con pañales para sus hijos y la institución no se los proporcionaba; por el contrario, eran ellas quienes debían trabajar para poder adquirirlos.

Consideramos importante añadir que, al tener una entrevistada que reside y estuvo privada de la libertad en Estado Unidos, pudimos encontrar diferencias, con respecto al resto de las entrevistadas que se encuentran en México. Sin embargo, dentro de los hallazgos encontramos que tanto en México como en Estados Unidos, las prisiones reproducen desigualdades estructurales de

género, aunque bajo diferentes contextos institucionales. En ambos contextos, ser madre y estar en prisión representa una tensión constante entre el rol socialmente asignado y la condición de encierro.

En este sentido, en ambos países las mujeres madres que estuvieron encarceladas enfrentaron situaciones de vulnerabilidad y abandono institucional. A pesar de las diferencias en estructura y recursos, las experiencias fueron parecidas, ya que de igual manera compartieron realidades marcadas por el dolor de la separación de sus hijos/as., la precariedad institucional y la estigmatización social. Aunque el punto crítico entre ambos países fue la ruptura del vínculo madre-hijo, ya que muchas veces, los hijos quedaron al cuidado de otros familiares, como lo fueron las abuelas.

Por otra parte, en México, la ley permite que los hijos/as puedan permanecer con sus madres en prisión hasta los tres años mientras que, en Estados Unidos, no existen políticas que permitan la convivencia madre-hijo/a en prisión, lo que obliga a una separación entre ambos y dejando ver que hay una lógica punitiva que ignora la dimensión afectiva y relacional de la maternidad. En ambos países, la maternidad en prisión se enfrenta a barreras institucionales, estigmas sociales y políticas de castigo que priorizan el control por encima del cuidado, lo que refuerza la exclusión social y limita las posibilidades reales de reintegración social para las mujeres.

De manera general, nuestras colaboradoras expresaron que sus experiencias pueden servir como un mensaje de apoyo y de esperanza para otras mujeres que pueden atravesar situaciones similares. A pesar de la adversidad vivida, muchas de ellas agradecen a Dios por lo experimentado, ya que lo interpretan como una lección de vida que les permitió fortalecerse para seguir adelante. Coinciden en que la experiencia del encierro las confrontó con sus decisiones, sus vínculos y su propio sentido de vida, y que, tras recuperar su libertad, lo que más deseaban era transformar su historia y construir un futuro distinto tanto para ellas como para sus hijos e hijas.

En cuanto a los objetivos y preguntas planteados, podemos afirmar que fueron alcanzados, ya que a través del análisis de las narrativas de vida de mujeres que vivieron la maternidad en contexto de reclusión, fue posible comprender cómo significaron y ejercieron su rol materno en condiciones de encierro y a distancia. Además, pudimos conocer los efectos emocionales y explorar sus sentimientos, analizar las estrategias de resistencia que desarrollaron y visualizar los vacíos y limitaciones que el sistema penitenciario generó tanto en ellas como en sus hijos.

Asimismo, se identificaron las principales problemáticas a las que se enfrentan: la separación forzada de sus hijos, la ausencia de espacios adecuados para la crianza, el estigma social y la negligencia institucional. De esta manera, el trabajo no sólo documentó experiencias, sino que generó un análisis crítico y situado sobre la maternidad en prisión, cumpliendo con el propósito de contribuir a la visibilización de una realidad profundamente silenciada.

En este contexto, la maternidad a distancia se convierte en una forma forzada y precaria de ejercer el rol materno, caracterizada por la imposibilidad de participar activamente en la vida cotidiana de sus hijos e hijas. Las mujeres intentan sostener el vínculo a través de cartas, llamadas o recuerdos, aferrándose a la esperanza del reencuentro. Esta modalidad de maternidad, impuesta por las condiciones de reclusión, no es menos legítima ni menos intensa; por el contrario, implica un esfuerzo emocional constante por cuidar, acompañar y amar desde la ausencia física.

Además, a través del desarrollo de este trabajo logramos no solo responder a las interrogantes y a los objetivos que nos guiaron, sino también profundizar en aspectos que inicialmente no habíamos considerado, lo que enriqueció aún más el análisis y comprensión de la problemática.

Este proceso permitió contrastar nuestras expectativas con la realidad que viven las mujeres en prisión confirmamos que estos objetivos y preguntas fueron los adecuados y además de esclarecer el fenómeno estudiado abre la posibilidad de nuevas líneas de reflexión y lo que afirma la importancia de continuar abordando esta temática desde distintas perspectivas académicas y sociales, ya que consideramos fundamental visibilizar un fenómeno que, en muchas ocasiones, es ignorado y minimizado, pues socialmente se tiende a pensar que no ocurre.

Igualmente, resulta imprescindible repensar las normativas que regulan la vida de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijos e hijas, cuestionando no sólo su pertinencia, sino también el grado real en que se cumplen dentro de los centros penitenciarios. Solo ellas, quienes han habitado estos espacios, conocen de forma directa las carencias, omisiones y violencias cotidianas que enfrentan. Sin embargo, sería igualmente valioso que, como sociedad, asumamos la responsabilidad de mirar estas realidades con atención y conciencia crítica, reconociendo que la justicia también implica garantizar condiciones dignas para todas las personas, incluso (y sobre todo) en contextos de encierro.

Sin embargo, es fundamental señalar que esta problemática no solo requiere ser visibilizada, sino que exige acciones concretas y sostenidas. Si bien existen asociaciones civiles que han realizado un trabajo valioso acompañando a esta población, resulta necesario asumir una mirada más amplia y comprometida desde lo social que impulse un cambio real.

Por lo que esto abre la posibilidad de realizar futuras investigaciones que profundicen en esta problemática para seguir generando conciencia y también que contribuyan al diseño de estrategias, programas y políticas que realmente atiendan las necesidades de esta población doblemente vulnerada.

Pues surgen inquietudes respecto a las normativas que rigen la vida de las mujeres y sus hijos/as, ya que, a pesar de estar establecidas y respaldadas por la ley, pudimos comprobar que en

la práctica solo quedan como un adorno y que posiblemente seguirá siendo así, si nosotros como sociedad no volteamos a ver este tipo de problemáticas, porque es necesario que exista un seguimiento y mejora para este sector.

A lo largo de este proceso de investigación pudimos adentrarnos en la realidad de estas mujeres, lo cual fue una experiencia profundamente significativa y enriquecedora. No solo escuchamos sus relatos, sino que también logramos comprender lo que hay detrás del encierro. Esta cercanía nos permitió mirar más allá del sistema penitenciario como un espacio de castigo, para entenderlo también como un lugar donde habitan afectos, resistencias, vínculos que se sostienen a pesar de todo, y en donde las mujeres construyeron y dieron sentido a su maternidad a pesar de la adversidad.

Cabe mencionar que, a lo largo de nuestra investigación, enfrentamos diversas limitaciones e incertidumbres, tanto en el acercamiento con nuestras posibles entrevistadas como en el intento de acceder a un penal. A pesar de haber seguido las indicaciones y requisitos establecidos por las autoridades correspondientes, nunca logramos concretar un ingreso que permitiera un seguimiento adecuado del trabajo de campo. Esta situación nos llevó a buscar otras estrategias para contactar a mujeres dispuestas a participar. Sin embargo, este nuevo camino también estuvo lleno de obstáculos: muchas veces la comunicación no se concretaba o, simplemente, los mensajes no eran respondidos.

En varios momentos llegamos a pensar que no lo lograríamos; fue parte del proceso transitar, una auténtica montaña rusa de emociones y sentimientos encontrados. Sin embargo, con el tiempo comprendimos que la investigación (especialmente aquella que se vincula con experiencias de vida tan complejas y dolorosas) no es un camino lineal ni predecible. Al contrario, es un proceso flexible, dinámico y profundamente afectado por lo contingente, por los vínculos, por la sensibilidad y la ética en el encuentro con las otras. Esta experiencia nos permitió reafirmar que investigar es también estar dispuestas a adaptarnos, a escuchar el ritmo de los procesos y a sostenernos en la incertidumbre sin perder de vista el compromiso que nos mueve.

Por ello, es importante expresar nuevamente nuestro agradecimiento a las mujeres que aceptaron compartir sus experiencias con nosotras y que, con sinceridad y valentía, se abrieron para contarnos sus historias. Sus testimonios no sólo enriquecieron esta investigación, sino que también contribuirán a futuras investigaciones y reflexiones sobre la problemática, ayudando a visibilizar realidades que merecen ser escuchadas y comprendidas.

Finalmente podemos agregar que este trabajo de investigación no solo representó un ejercicio académico, sino una experiencia profundamente formativa que nos transformó como investigadoras, mujeres y psicólogas sociales. Escuchar las voces de las mujeres que compartieron

sus historias significó mucho más que recolectar información, fue un acto de encuentro, de conmoción y de responsabilidad ética. Nos enfrentamos a nuestras propias limitaciones, pero también al poder transformador de la escucha y de la palabra compartida.

Nos permitió reconocer que la perspectiva de la psicología social nos brinda herramientas teóricas y metodológicas fundamentales para comprender de manera situada, reflexiva y crítica la maternidad en contexto de encierro sumado a esto esta investigación evidenció la necesidad de continuar ampliando y fortaleciendo marcos de análisis y saber que las condiciones estructurales y sociales tienen un impacto directo en las vivencias de las mujeres privadas de la libertad.

Es indispensable seguir tejiendo conocimiento crítico y comprometido que no solo visibilice estas realidades que viven las mujeres, sino que también contribuya a su transformación, articulando puentes entre la comprensión académica y la acción social. Este trabajo, aunque concluido en su forma escrita, permanece abierto en nosotras como una promesa de seguir pensando, escuchando y caminando junto a otras

REFERENCIAS

- Almeida, Laddy (2017). *Mujeres con pena privativa de libertad: ¿quiénes son y cómo viven en una cárcel de Ecuador?* *Revista de Ciencias Sociales*, http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-42992017000100240&script=sci_arttextERIKA
- Ariza, Libardo (2017) “Mujer, crimen y castigo penitenciario”. *Polít. crim.* Vol. 12. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v12n24/0718-3399-politcrim-12-24-00731.pdf>
- Ballester, Virginia (2021). “Mujeres en resistencia: estrategias subversivas en la cárcel de Santa Martha Acatitla, Ciudad de México”. *Asparkia. Investigación Feminista*, (38), 149–169.
- Briceño, María y Moraga , Ayza (2021). *Mujeres madres privadas de libertad: análisis desde la normativa de la ejecución de la pena al Proyecto de Ley Sayén* [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile].<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180282/Mujeres-madres-privadas-de-libertad-analisis-desde-la-normativa-de-la-ejecucion-de-la-pena.pdf?sequence=2>
- Cátedra infancias con referentes infancias referentes de crianza en prisión infancia es destino (2024) Diagnóstico estadístico Maternidades e infancias con referentes en prisiones del Estado de México.
- Calvo, Miguel (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404.
- Collazo, Luisa., (2005). De la mujer a una mujer. *Otras Miradas*, 5(2), <https://www.redalyc.org/pdf/183/18350201.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Reglas de Bangkok sobre el tratamiento de los internos en los centros de detención* [Archivo PDF].https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/30_Reglas-de-Bangkok.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Reglas de Mandela sobre el tratamiento de los reclusos [Archivo PDF].<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>
- Congreso de la Unión (2019) *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* [Archivo PDF].<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Corona y Kaltmeier (2012) *En diálogo. Metodologías horizontales en Ciencias Sociales y Culturales*. España, Barcelona: Gedisa.
- De Beauvoir, Simone (2005). *El segundo sexo*. (Alicia Martorell, Trad.). Cátedra books. (obra original publicada en 1969).
- Denzin, Norman y Lincoln, Yvonna (2015) (Compiladores) *Métodos de recolección y análisis de datos. Manual de Investigación Cualitativa. Volumen IV*. Barcelona, España: Gedisa.
- Documenta AC. (2021) *Mujeres privadas de la libertad*. <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2021/08/cuadernillo2-web.pdf>

- Equis: Justicia para las Mujeres (2021). *Nuestros caminos: El antes y el después de cinco mujeres en prisión*.
<https://equis.org.mx/nuestros-caminos-el-antes-y-el-despues-de-cinco-mujeres-en-prision/>
- Fernández, José (2017). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Revista de Sociología*, 102(2), 287-310
- Foucault, Michel (2010) Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Editorial siglo veintiuno, 233-300.
- García, Antony, Villegas, Myrna et al. (2021) *Criminología feminista*. 1a. ed., Ediciones LOM
- García, Fernanda (2023a). Madres en la cárcel: niños que crecen tras las rejas. La Silla Rota.(20 de septiembre de 2024).<https://lasillarota.com/metropoli/2023/5/9/madres-en-la-carcel-ninos-que-crecen-tras-las-rejas-427773.html>
- García, Katherine (2023b). Maternidad en prisión y derecho a la salud: el caso de madres reclusas en un centro de reinserción social de la región centro de México, a partir de la adaptación, en 2018, de mecanismos en el marco de las Reglas de Bangkok [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Puebla].
- Giancarelli, Maia. (2021). *Los sentidos de la maternidad desde el encierro punitivo. Modalidades de vinculación de las personas madres privadas de la libertad con sus hijas e hijos fuera de la prisión* [Trabajo de fin de máster, Universidad de Barcelona].https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/181099/1/TFM_GiancarelliMaia.pdf
- Goffman, Erving. (2001). *Internados: Ensayos sobre el control social* (M. A. de la Vega, Trad.). Ediciones Siglo XXI. (Trabajo original publicado 1961)
- Grajales, Jackeline., Bedoya Alexandra, & Castañeda, María. (2024). Prácticas de crianza y vínculo afectivo en un entorno no convencional entre una madre privada de la libertad y su hijo: un estudio de caso. Universidad de Antioquia: Pregrado.
- Guba, E. y Lincoln, Y. “Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa” En Denman, C. y J.A. Haro (comps.), por los rincones. *Antología de métodos cualitativos en la investigación social*. El Colegio de Sonora, Hermosillo, Sonora, 2022. pp. 113-145
- Hernández, Raúl (2017). Las mujeres privadas de la libertad y sus derechos en la Ley Nacional de Ejecución Penal. *Un contraste con el Derecho internacional*. Tribunal Superior del Estado de Oaxaca, Escuela Judicial, 33-75.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2021). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021.<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en los Espacios Públicos y Privados*.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2022). *Mujeres privadas de libertad [PDF]*.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_Privadas_Libertad.pdf

- Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano NICHHD. (2020). *Embarazo*. <https://espanol.nichd.nih.gov/salud/temas/pregnancy/informacion>
- Ito, María y Vargas, Blanca (2005). Investigación cualitativa para psicólogos. Ciudad de México, México. Porrúa.
- Lagarde, Marcela (2016a). Los Cautiverios. En *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (pp. 139–156). Siglo XXI Editores México.
- Lagarde, Marcela (2016b). Las Madresposas. En *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (pp. 284–350). Siglo XXI Editores México.
- Lagarde, Marcela (2016c). Presas. En *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (pp. 474–504). Siglo XXI Editores México.
- Ley Nacional de Ejecución Penal, DOF 16-06-2016. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
- López, Ana (2024). Derecho a la maternidad e infancia de mujeres privadas de su libertad y sus hijas e hijos que cohabitan en prisión en México [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa]. http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/handle/DGB_UAS/644
- Luri, Teresa (2019). *Impacto de la educación en el desarrollo social: Un análisis crítico*. Revista de Investigación Educativa, 9(1), 45-60. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/733/678>
- Marqués, Josep (1997). Varón y patriarcado. *Masculinidad/es. Poder y crisis*, 24, 31-48.
- Mauersberger, María (2016). El dilema de la madre entre rejas: delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo social*, (18), 113-125.
- Ortale, María, Cardona, Maricela & Weingast, Diana. (2019). Experiencias de maternidad en la unidad penitenciaria N° 33 de La Plata, Argentina. *Antropológica*, 37(43), 153-174.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Reinserta A.C. e INMUJERES (2018). *Diagnóstico de las circunstancias en las que se encuentran las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad en once centros penitenciarios de la República Mexicana*. <https://reinserta.org/>
- Reinserta A.C. (2019). *Diagnóstico de maternidad y paternidad en prisión*. <https://reinserta.org/>
- Restrepo, Eduardo (2016) *Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Sociales. “Consideraciones éticas”, pp. 83–94.
- Rich, Adrienne. (2019). *Nacemos de mujer La maternidad como experiencia e institución*. Traficantes de sueños 105-167.(Trabajo original publicado 1996)

- Romero, Velve (2022). Convertirse en buenas mujeres. El tratamiento “re feminizador” de las mujeres privadas de la libertad en el penal de Chiconautla. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 8, 1–39. <https://doi.org/10.24201/reg.v8i1.831>
- Tabbush, Constanza y Gentile, María (2014). Madres transgresoras y bebés “tumberos”: La regulación de la maternidad y la crianza tras las rejas, en Tarducci Librería de Mujeres 1-18.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). “La entrevista en profundidad” *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Paidós. pp 100-131.
- Vasilachis, I. (2006) (Coordinadora) Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona, España: Gedisa.

ANEXOS

Anexo 1: Reglas de Bangkok

I. Reglas de aplicación general

1. Principio básico

[Complemento del párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 1

A fin de poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, se deben tener en cuenta las necesidades especiales de las reclusas en la aplicación de las presentes Reglas. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria.

2. Ingreso

Regla 2

1. Se deberá prestar atención adecuada a los procedimientos de ingreso de las mujeres y los niños, particularmente vulnerables en ese momento. Las reclusas recién llegadas deberán tener acceso a los medios que les permitan reunirse con sus familiares, recibir asesoramiento jurídico, y ser informadas sobre el reglamento, el régimen penitenciario y las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda en un idioma que comprendan, y, en el caso de las extranjeras, deberán también tener acceso a sus representantes consulares.

2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños.

3. Registro

[Complemento del párrafo 7 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 3

1. En el momento del ingreso, se deberá consignar el número de los hijos de las

mujeres que ingresan en prisión y la información personal sobre ellos. En los registros deberá constar, sin que ello menoscabe los derechos de la madre, como mínimo el nombre de cada niño, su edad y, en caso de que no acompañen a su madre, el lugar en que se encuentran y su régimen de tutela o custodia.

2. Se dará carácter confidencial a toda información relativa a la identidad de los niños y al utilizarla se cumplirá invariablemente el requisito de tener presente su interés superior.

4. Lugar de reclusión

Regla 4

En la medida de lo posible, las reclusas serán enviadas a centros de reclusión cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social, teniendo presentes sus responsabilidades de cuidado de otras personas, así como sus preferencias y la disponibilidad de programas y servicios apropiados.

5. Higiene personal

[Complemento de los párrafos 15 y 16 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 5

Los recintos destinados al alojamiento de las reclusas deberán contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación.

6. Servicios de atención de salud

[Complemento de los párrafos 22 a 26 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

a) Reconocimiento médico al ingresar
[Complemento del párrafo 24 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 6

El reconocimiento médico de las

reclusas comprenderá un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas de atención de salud, así como determinar:

- a) La presencia de enfermedades de transmisión sexual o de transmisión sanguínea y, en función de los factores de riesgo, se podrá ofrecer también a las reclusas que se sometan a la prueba del VIH, impartándose orientación previa y posterior;
- b) Las necesidades de atención de salud mental, incluidos el trastorno postraumático del estrés y el riesgo de suicidio o de lesiones autoinfligidas;
- c) El historial de salud reproductiva de la reclusa, incluidos un posible embarazo en curso y los embarazos anteriores, los partos y todos los aspectos conexos;
- d) La presencia de problemas de toxicomanía; e) Abuso sexual y otras formas de violencia que se hayan sufrido antes del ingreso.

Regla 7

1. En caso de determinarse que la reclusa ha sufrido abuso sexual u otra forma de violencia antes de su reclusión o durante ella, se le informará de su derecho a recurrir ante las autoridades judiciales. Se le informará exhaustivamente de los procedimientos correspondientes y sus etapas. Si la reclusa decide entablar acciones judiciales, se notificará de ello al personal correspondiente y se remitirá de inmediato el caso a la autoridad competente para que lo investigue. Las autoridades penitenciarias ayudarán a la mujer a obtener asistencia jurídica.
2. Decida o no la mujer entablar acciones judiciales, las autoridades penitenciarias se esforzarán por brindarle acceso inmediato a apoyo psicológico u orientación especializados.
3. Se elaborarán medidas concretas para evitar todo tipo de represalias contra quien prepare los informes correspondientes o entable acciones judiciales.

Regla 8

En todo momento se respetará el derecho de las reclusas a la confidencialidad de su historial médico, incluido expresamente el derecho a que no se divulgue información a ese

respecto y a no someterse a reconocimiento en relación con su historial de salud reproductiva.

Regla 9

Si la reclusa está acompañada por un niño, se deberá someter también a este a reconocimiento médico, que realizará de preferencia un pediatra, a fin de determinar sus necesidades médicas y el tratamiento, si procede. Se brindará atención médica adecuada, y como mínimo equivalente a la que se presta en la comunidad.

- b) Atención de salud orientada expresamente a la mujer

Regla 10

1. Se brindarán a las reclusas servicios de atención de salud orientados expresamente a la mujer y como mínimo equivalentes a los que se prestan en la comunidad.
2. Si una reclusa pide que la examine o la trate una médica o enfermera, se accederá a esa petición en la medida de lo posible, excepto en las situaciones que requieran intervención médica urgente. Si pese a lo solicitado por la reclusa, el reconocimiento es realizado por un médico, deberá estar presente un miembro del personal penitenciario femenino.

Regla 11

1. Durante el reconocimiento médico deberá estar presente únicamente personal médico, a menos que el doctor considere que existen circunstancias extraordinarias o que pida la presencia de un miembro del personal penitenciario por razones de seguridad, o si la reclusa solicita expresamente esa presencia, como se indica en la regla 10, párrafo 2, supra.
2. Si durante el reconocimiento médico se requiere la presencia de personal penitenciario no médico, dicho personal deberá ser femenino, y el reconocimiento se realizará de manera tal que se proteja la intimidad y la dignidad de la reclusa y se mantenga la confidencialidad del procedimiento.

- c) Atención de salud mental

Regla 12

Se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de atención de salud mental, en prisión o en un entorno no

carcelario, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, que tengan en consideración las cuestiones de género y estén habilitados para el tratamiento de los traumas.

Regla 13

Se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que pueda reaccionar correctamente ante su situación y prestarles el apoyo correspondiente.

d) Prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH

Regla 14

Al preparar respuestas ante el VIH/SIDA en las instituciones penitenciarias, los programas y servicios deberán orientarse a las necesidades propias de las mujeres, incluida la prevención de la transmisión de madre a hijo. En ese contexto, las autoridades penitenciarias deberán alentar y apoyar la elaboración de iniciativas sobre la prevención, el tratamiento y la atención del VIH, como la educación por homólogos.

e) Programas de tratamiento del uso indebido de drogas

Regla 15

Los servicios penitenciarios de salud deberán suministrar o facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas para las mujeres, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niños y la diversidad de sus tradiciones culturales.

f) Prevención del suicidio y las lesiones autoinfligidas

Regla 16

La elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones autoinfligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres.

g) Servicios de atención preventiva de salud

Regla 17

Las reclusas recibirán educación e información sobre las medidas de atención preventiva de salud, inclusive en relación con el VIH y las enfermedades de transmisión sexual y de transmisión sanguínea, así como sobre los problemas de salud propios de la mujer.

Regla 18

Las reclusas tendrán el mismo acceso que las mujeres de su edad no privadas de libertad a intervenciones de atención preventiva de la salud pertinentes a su género, como pruebas de Papanicolaou y exámenes para la detección de cáncer de mama y otros tipos de cáncer que afecten a la mujer.

7. Seguridad y vigilancia

[Complemento de los párrafos 27 a 36 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

a) Registros personales

Regla 19

Se adoptarán medidas efectivas para resguardar la dignidad y asegurar el respeto de las reclusas durante los registros personales, que serán realizados únicamente por personal femenino que haya recibido capacitación adecuada sobre los métodos apropiados de registro personal y con arreglo a procedimientos establecidos.

Regla 20

Se deberán preparar otros métodos de inspección, por ejemplo de escaneo, para sustituir los registros sin ropa y los registros corporales invasivos, a fin de evitar las consecuencias psicológicas dañinas y la posible repercusión física de esas inspecciones corporales invasivas.

Regla 21

Al inspeccionar a los niños que se hallen en prisión con sus madres y a los niños que visiten a las reclusas, el personal penitenciario deberá proceder de manera competente, profesional y respetuosa de su dignidad.

b) Disciplina y sanciones

[Complemento de los párrafos 27 a 32 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 22

No se aplicarán las sanciones de aislamiento o segregación disciplinaria a las mujeres embarazadas, ni a las mujeres con hijos o a las madres en período de lactancia.

Regla 23

Las sanciones disciplinarias para las reclusas no comprenderán la prohibición del contacto con sus familiares, especialmente con los niños.

c) Medios de coerción

[Complemento de los párrafos 33 y 34 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 24

No se utilizarán medios de coerción en el caso de las mujeres que estén por dar a luz ni durante el parto ni en el período inmediatamente posterior.

d) Información a las reclusas y quejas recibidas de estas; inspecciones

[Complemento de los párrafos 35 y 36 y, en aspectos sobre inspección, complemento del párrafo 55, de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 25

1. Las reclusas que denuncien abusos recibirán protección, apoyo y orientación inmediatos, y sus denuncias serán investigadas por autoridades competentes e independientes, que respetarán plenamente el principio de la confidencialidad. En toda medida de protección se tendrá presente expresamente el riesgo de represalias.

2. Las reclusas que hayan sufrido abuso sexual, en particular las que hayan quedado embarazadas, recibirán asesoramiento y orientación médicos apropiados, y se les prestará la atención de salud física y mental, así como el apoyo y la asistencia jurídica, necesarios.

3. A fin de vigilar las condiciones de la reclusión y el tratamiento de las reclusas, entre los miembros de las juntas de inspección, de visita o de supervisión o de los órganos fiscalizadores deberán figurar mujeres.

8. Contacto con el mundo exterior
[Complemento de los párrafos 37 a 39 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 26

Se alentará y facilitará por todos los medios razonables el contacto de las reclusas con sus familiares, incluidos sus hijos, y los tutores y representantes legales de sus hijos. Cuando sea posible, se adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen recluidas en instituciones lejanas de su hogar.

Regla 27

En caso de que se permitan las visitas conyugales, las reclusas tendrán el mismo derecho a ellas que los reclusos de sexo masculino.

Regla 28

Las visitas en que se lleve a niños se realizarán en un entorno propicio, incluso por lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos. De ser posible, se deberán alentar las visitas que permitan una permanencia prolongada con ellos.

9. El personal penitenciario y su capacitación

[Complemento de los párrafos 46 a 55 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 29

La capacitación del personal de los centros de reclusión para mujeres deberá ponerlo en condiciones de atender a las necesidades especiales de las reclusas a efectos de su reinserción social, así como de mantener servicios seguros y propicios para cumplir ese objetivo. Las medidas de creación de capacidad para el personal femenino deberán comprender también la posibilidad de acceso a puestos superiores y de responsabilidad primordial en la elaboración de políticas y estrategias para el tratamiento de las reclusas y su atención.

Regla 30

En las instancias superiores de la administración penitenciaria deberá existir el compromiso claro y permanente de prevenir y eliminar la discriminación por razones de género contra el personal femenino.

Regla 31

Se deberán elaborar y aplicar políticas y reglamentos claros sobre el comportamiento del personal

penitenciario, a fin de brindar el máximo de protección a las reclusas contra todo tipo de violencia física o verbal motivada por razones de género, así como de abuso y acoso sexual.

Regla 32

El personal penitenciario femenino deberá tener el mismo acceso a la capacitación que sus colegas hombres, y todos los funcionarios que se ocupen de la administración de los centros de reclusión para mujeres recibirán capacitación sobre las cuestiones de género y la necesidad de eliminar la discriminación y el acoso sexual.

Regla 33

1. El personal que deba ocuparse de las reclusas recibirá capacitación relativa a las necesidades específicas de las reclusas y sus derechos humanos.

iones principales relativas a su salud, así como sobre primeros auxilios y procedimientos médicos básicos.

3. Cuando se permita que los niños permanezcan en la cárcel con sus madres, se sensibilizará también al personal penitenciario sobre las necesidades de desarrollo del niño y se le impartirán nociones básicas sobre la atención de la salud del niño a fin de que pueda reaccionar correctamente en caso de necesidad y de emergencia.

Regla 34

El currículo de formación del personal penitenciario comprenderá programas de capacitación sobre el VIH.

Además de la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA y la atención y el apoyo a las pacientes, las cuestiones de género y las relativas a los derechos humanos, con especial hincapié en su relación con el VIH y la estigmatización social y la discriminación que este provoca, formarán parte de ese plan de estudios.

Regla 35

Se capacitará al personal penitenciario para detectar las necesidades de atención de salud mental y el riesgo de lesiones autoinfligidas y suicidio entre las reclusas, así como para prestar asistencia y apoyo y remitir esos casos a especialistas.

10. Reclusas menores de edad

Regla 36

Las autoridades penitenciarias adoptarán medidas para satisfacer las necesidades de protección de las reclusas menores de edad.

Regla 37

Las reclusas menores de edad tendrán el mismo acceso a la educación y la formación profesional que los reclusos menores de edad.

Regla 38

Las reclusas menores de edad tendrán acceso a programas y servicios correspondientes a su edad y su género, como los de orientación sobre los problemas de abuso o violencia sexual. Recibirán educación sobre la atención de salud para la mujer y tendrán el mismo acceso permanente a servicios de ginecología que las reclusas adultas.

Regla 39

Las reclusas menores de edad embarazadas recibirán apoyo y atención médica equivalente a la que se presta a las reclusas adultas. Su estado de salud estará sujeto a la vigilancia de un especialista médico, teniendo en cuenta que por su edad pueden hallarse en mayor riesgo de complicaciones durante el embarazo.

II. Reglas aplicables a las categorías especiales

A. Reclusas condenadas

1. Clasificación e individualización

[Complemento de los párrafos 67 a 69 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 40

Los administradores de las prisiones elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.

Regla 41

Para efectuar una evaluación de riesgos y una clasificación de las reclusas en que se tengan presentes las cuestiones de género, se deberá:

a) Tener en cuenta que las reclusas plantean un menor riesgo para los demás en general, así como los efectos

particularmente nocivos que pueden tener las medidas de alta seguridad y los grados más estrictos de aislamiento en las reclusas;

b) Posibilitar que a efectos de la distribución de las reclusas y la planificación del cumplimiento de su condena se tenga presente información fundamental sobre sus antecedentes, como las situaciones de violencia

que hayan sufrido, su posible historial de inestabilidad mental y de uso indebido de drogas, así como sus responsabilidades maternas y de otra índole relativas al cuidado de los niños;

c) Velar por que en el régimen de cumplimiento de condena de las reclusas se incluyan programas y servicios de rehabilitación que satisfagan las necesidades propias de su género;

d) Velar por que se albergue a las reclusas que requieran atención de salud mental en recintos no restrictivos y cuyo régimen de seguridad sea lo menos estricto posible, así como por que reciban tratamiento adecuado en lugar de asignarlas a centros cuyas normas de seguridad sean más rigurosas por la exclusiva razón de tener problemas de salud mental.

2. Régimen penitenciario

[Complemento de los párrafos 65, 66 y 70 a 81 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 42

1. Las reclusas tendrán acceso a un programa de actividades amplio y equilibrado en el que se tendrán en cuenta las necesidades propias de su sexo.

2. El régimen penitenciario permitirá reaccionar con flexibilidad ante las necesidades de las mujeres embarazadas, las madres lactantes y las mujeres con hijos. En las prisiones se habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas puedan participar en las actividades de la prisión.

3. Se procurará, en particular, establecer programas apropiados para las embarazadas, las madres lactantes y las reclusas con hijos.

4. Se procurará, especialmente, establecer servicios apropiados para las

reclusas con necesidades de apoyo psicológico, especialmente para las que hayan sido víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual.

Relaciones sociales y asistencia posterior al encarcelamiento [Complemento de los párrafos 79 a 81 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 43

Las autoridades penitenciarias alentarán y, de ser posible, facilitarán las visitas a las reclusas, como condición previa importante para asegurar su bienestar psicológico y su reinserción social.

Regla 44

Teniendo presente que el número de reclusas que han sido víctimas de violencia en el hogar es desproporcionado, se las consultará debidamente respecto de las personas, incluidos sus familiares, a las que se permita visitarlas.

Regla 45

Las autoridades penitenciarias brindarán en la mayor medida posible a las reclusas opciones como la visita al hogar, prisiones abiertas, albergues de transición y programas y servicios de base comunitaria, a fin de facilitar a su paso del encarcelamiento a la libertad, reducir la estigmatización y restablecer lo antes posible su contacto con sus familiares.

Regla 46

Las autoridades penitenciarias, en cooperación con los servicios de libertad condicional y de asistencia social, los grupos comunitarios locales y las organizaciones no gubernamentales, elaborarán y ejecutarán programas de reinserción amplios para el período anterior y posterior a la puesta en libertad, en los que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

Regla 47

Tras su puesta en libertad, se prestará apoyo suplementario a las mujeres que requieran ayuda psicológica, médica, jurídica y práctica, en cooperación con los servicios comunitarios, a fin de asegurar que su reinserción social tenga éxito.

3. Reclusas embarazadas, lactantes y

con hijos en la cárcel

[Complemento del párrafo 23 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 48

1. Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales.

2. No se impedirá que las reclusas amamenten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello.

3. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión.

Regla 49

Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres nunca serán tratados como reclusos.

Regla 50

Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos.

Regla 51

1. Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo será supervisado por especialistas, en colaboración con los servicios de salud de la comunidad.

2. En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios.

Regla 52

1. Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño con arreglo a la legislación nacional pertinente.

2. Toda decisión de retirar al niño de la prisión debe adoptarse con delicadeza, únicamente tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado y, en el caso de las reclusas extranjeras, en consulta con los funcionarios consulares.

3. En caso de que se separe a los niños de sus madres y sean puestos al cuidado de familiares o de otras personas u otros servicios para su cuidado, se brindará a las reclusas el máximo posible de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, cuando ello redunde en el interés superior de estos y sin afectar el orden público.

4. Extranjeras

[Complemento del párrafo 38 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 53

1. Cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y cuando ellas lo soliciten o consientan informadamente en ello.

2. En caso de que se deba retirar de la prisión a un niño que viva con una reclusa extranjera no residente, se deberá considerar la posibilidad de reubicar a ese niño en su país de origen, teniendo en cuenta su interés superior y en consulta con la madre.

5. Grupos minoritarios y pueblos indígenas

Regla 54

Las autoridades penitenciarias reconocerán que las reclusas de diversas tradiciones religiosas y culturales tienen distintas necesidades y pueden afrontar múltiples formas de discriminación que les impidan el acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura. Por ello, deberán prever programas y servicios amplios en que se atiendan esas necesidades, en consulta con las propias reclusas y con los grupos correspondientes.

Regla 55

Se examinarán los servicios de atención anteriores y posteriores a la puesta en libertad, a fin de asegurar que resulten

apropiados y accesibles para las reclusas indígenas y las pertenecientes a determinados grupos étnicos y raciales, en consulta con los grupos correspondientes.

B. Reclusas en prisión preventiva o en espera de juicio

[Complemento de los párrafos 84 a 93 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos]

Regla 56

Las autoridades pertinentes reconocerán el riesgo especial de maltrato que afrontan las mujeres en prisión preventiva, y adoptarán las medidas adecuadas, de carácter normativo y práctico, para garantizar su seguridad en esa situación (véase también la Regla 58 infra, con respecto a las medidas sustitutivas de la prisión preventiva).

III. Medidas no privativas de la libertad

Regla 57

Las disposiciones de las Reglas de Tokio servirán de orientación para la elaboración y puesta en práctica de respuestas apropiadas ante la delincuencia femenina. En el marco de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros, se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas.

Regla 58

Teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 2.3 de las Reglas de Tokio, no se separará a las delincuentes de sus parientes y comunidades sin prestar la debida atención a su historial y sus vínculos familiares. Cuando proceda y sea posible, se utilizarán mecanismos opcionales en el caso de las mujeres que cometan delitos, como las medidas alternativas y otras que sustituyan a la prisión preventiva y la condena.

Regla 59

En general, se utilizarán medios de protección que no supongan privación de la libertad, como albergues administrados por órganos independientes, organizaciones no gubernamentales u otros servicios

comunitarios, para brindar protección a las mujeres que la requieran. Se aplicarán medidas temporales de privación de la libertad para proteger a una mujer únicamente cuando sea necesario y lo haya solicitado expresamente la interesada, y en todos los casos bajo la supervisión de las autoridades judiciales u otras autoridades competentes. Se dejarán de aplicar esas medidas de protección si se opone a ellas la interesada.

Regla 60

Se preverán recursos apropiados a fin de elaborar opciones satisfactorias para las delincuentes, en las que se conjuguen las medidas no privativas de la libertad con intervenciones destinadas a resolver los problemas más habituales por los que las mujeres entran en contacto con el sistema de justicia penal. Entre ellas podrán figurar cursos terapéuticos y orientación para las víctimas de violencia en el hogar y maltrato sexual, un tratamiento adecuado para las que sufran discapacidad mental, y programas de educación y capacitación para aumentar sus posibilidades de empleo. En esos programas se tendrá presente la necesidad de establecer servicios de atención a los niños y otros destinados exclusivamente a la mujer.

Regla 61

Al condenar a las delincuentes, los tribunales tendrán la facultad de examinar atenuantes, como la ausencia de historial penal y la levedad relativa y el carácter de su comportamiento delictivo, teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado de otras personas de las interesadas y su situación particular.

Regla 62

Se deberá mejorar la prestación de servicios comunitarios de tratamiento de uso indebido de drogas destinados exclusivamente a las mujeres, en que se tengan presentes las cuestiones de género y que estén habilitados para el tratamiento de traumas, así como el acceso de las mujeres a dicho tratamiento a efectos de la prevención del delito y de la adopción de medidas alternativas a la condena.

1. Disposiciones posteriores a la

condena

Regla 63

Al adoptarse decisiones relativas a la puesta en libertad condicional anticipada se tendrán en cuenta favorablemente las responsabilidades de cuidado de otras personas de las reclusas y sus necesidades específicas de reinserción social.

2. Embarazadas y mujeres con niños a cargo

Regla 64

Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños.

3. Delincuentes juveniles de sexo femenino

Regla 65

Se evitará en la medida de lo posible recluir en instituciones a los niños en conflicto con la ley. Al adoptar decisiones se tendrá presente la vulnerabilidad de las delincuentes juveniles debida a su género.

4. Extranjeras

Regla 66

Se procurará en la medida de lo posible ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³⁰ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³¹ a fin de aplicar plenamente sus disposiciones para brindar la máxima protección a las víctimas de la trata y evitar la victimización secundaria de muchas extranjeras.

IV. Investigación, planificación, evaluación y sensibilización pública

1. Investigación, planificación y evaluación

Regla 67

Se procurará organizar y promover investigaciones exhaustivas y orientadas a los resultados sobre los delitos cometidos por mujeres, las razones que las llevan a entrar en conflicto con el sistema de justicia penal, la repercusión de la criminalización secundaria y el encarcelamiento en las mujeres, las características de las delincuentes, así como programas orientados a reducir la reincidencia de las mujeres, como base para la planificación eficaz, la elaboración de programas y la formulación de políticas destinadas a satisfacer las necesidades de reinserción social de las delincuentes.

Regla 68

Se procurará organizar y promover investigaciones sobre el número de niños afectados por situaciones en que sus madres entren en conflicto con el sistema de justicia penal, en particular su encarcelamiento, y la repercusión de este último en ellos, a fin de contribuir a la formulación de políticas y la elaboración de programas, teniendo en cuenta el interés superior de los niños.

Regla 69

Se procurará examinar, evaluar y dar a conocer periódicamente las tendencias, los problemas y los factores relacionados con la conducta delictiva de las mujeres y la eficacia con que se atiende a las necesidades de reinserción social de las delincuentes y sus hijos, a fin de reducir la estigmatización y las repercusiones negativas que estos sufran por los conflictos de las mujeres con el sistema de justicia penal.

2. Sensibilización pública, intercambio de información y capacitación

Regla 70

1. Se informará a los medios de comunicación y al público sobre las razones por las que las mujeres pueden verse en conflicto con el sistema de justicia penal y sobre las maneras más eficaces de reaccionar ante ello, a fin de posibilitar la reinserción social de las mujeres, teniendo presentes el interés superior de sus hijos.

2. La publicación y difusión de investigaciones y ejemplos de buenas prácticas formarán parte integrante de

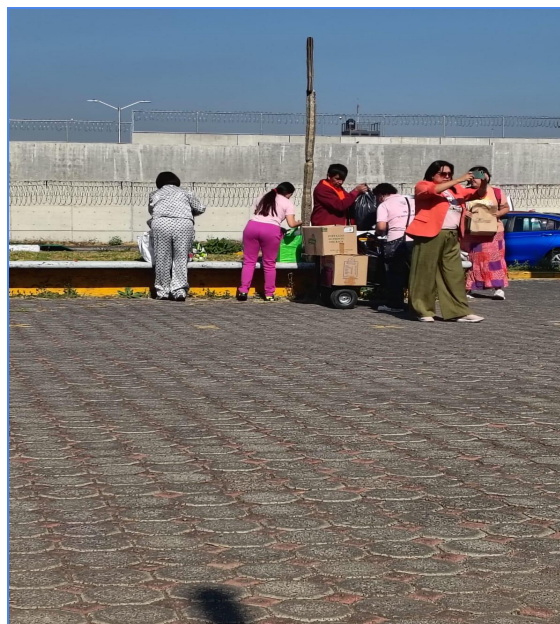
políticas orientadas a mejorar los resultados y la equidad de las medidas de justicia penal relativas a las delincuentes y sus hijos.

3. Los medios de información, el público y los profesionales que se ocupen de cuestiones relativas a las reclusas y las delincuentes recibirán periódicamente información concreta sobre las cuestiones abarcadas en las presentes reglas y su aplicación.

4. Se elaborarán y ejecutarán programas de capacitación sobre las presentes reglas y las conclusiones de las investigaciones, destinados a los funcionarios pertinentes de la justicia penal, a fin de sensibilizarlos sobre las disposiciones contenidas en ellas.

Anexo 2: Entrega de juguetes en el penal de Santa Martha Acatitla

Participación en la entrega de donativos como: juguetes, dulces y ropa interior destinados a las madres y sus hijos e hijas en el penal de Santa Martha, junto a integrantes del colectivo Turquesa Renace.



Anexo 3: Fotografía de un cuadro elaborado por una de nuestras colaboradoras

Este dibujo fue realizado por Mile, una de nuestras entrevistadas, durante su reclusión en el penal. A pesar de contar únicamente con materiales limitados como lápiz y tarjetas telefónicas de Telmex (mismas que se usan para hacer llamadas dentro del penal), logró plasmar en su obra las emociones profundas que atravesaron su experiencia de encierro: los anhelos de libertad, los miedos que la habitan y el deseo de romper con los ciclos de dolor del pasado. La obra fue reconocida con el segundo lugar en el Concurso Nacional de Dibujo “David Alfaro Siqueiros”¹⁶.

“El encierro de una mujer con anhelos, miedos y rompiendo cadenas del pasado”(Mile, 37 años).



¹⁶ Es una convocatoria nacional destinada a personas privadas de su libertad en los centros penitenciarios del país, con el objetivo de brindarles un espacio de expresión artística y cultural que apoye su proceso de reinserción social.

Anexo 4: Guiones de entrevista

- **GUIÓN PARA LAS INVESTIGADORAS DE CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN**

Introducción

Presentación del entrevistador/a, brindar el agradecimiento a la entrevistado/a por participar, explicar el propósito de la entrevista, se busca crear un ambiente de confianza y respeto para facilitar la apertura de la entrevistada. Además de solicitar consentimiento para grabar la entrevista y responder a posibles preguntas, notificar de la confidencialidad y anonimato de las respuestas y aclarar que no hay respuestas correctas o incorrectas, y que su experiencia es valiosa para la investigación.

Datos sociodemográficos

Nombre / Seudónimo	
Edad:	
Estado civil:	
Formación académica	
Ocupación:	
En qué parte de México reside Lugar de residencia (Alcaldía)	
Tiene Hijos/as	
Tiempo en la cátedra de investigación	
Experiencia académica Pertenencia a comunidades académicas (En qué instituciones ha trabajado o investigado)	
Experiencia profesional (Tiempo dedicado/a la investigación)	

Parte 1: Contexto y Motivación de la Investigación

1. Platíqueme ¿Qué la motivó a orientar su investigación con relación al tema de Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México?(Cuánto tiempo lleva realizando esta investigación)
2. Siguiendo con lo que nos comenta, ¿Qué hallazgos clave destacaría de su investigación y cuál es su relevancia para comprender la experiencia de las madres y sus hijos/as en prisión?

3. Desde su perspectiva, ¿cuáles son las principales áreas o aspectos que aún requieren mayor investigación sobre este tema?
4. Desde su experiencia, ¿Cuáles consideran que son los principales retos a los que se enfrentan las madres en contexto de reclusión?
5. ¿Qué retos o dificultades ha enfrentado durante su investigación en el contexto penitenciario? (en cuanto al acceso a las instituciones, la disposición de las autoridades, las restricciones normativas, etc.)

Parte 2: Reflexiones finales (Recomendaciones y Mejoras) Ahora entramos a este bloque de preguntas enfocados en la experiencia personal y opinión sobre algunas consideraciones sobre el tema

6. Usted ¿Cómo considera que afecta el estigma social sobre la reinserción de estas mujeres y el vínculo con sus hijos una vez que recuperan su libertad? (Que se podría hacer para aminorar este estigma)
7. ¿Qué opinión tiene sobre los espacios destinados a la maternidad en las prisiones mexicanas y cómo considera que estos influyen en los aspectos de crianza para el desarrollo de los niños?
8. Desde su perspectiva, ¿Qué cambios estructurales serían necesarios para mejorar la situación de las mujeres madres en reclusión y garantizar el bienestar de sus hijos?
9. ¿Qué mensaje le gustaría transmitir sobre la importancia de crear políticas públicas que atiendan este tipo de problemática?
10. Si nos pudiera dar una recomendación clave para la realización de nuestra investigación, ¿Cuál sería? (Cómo podríamos hacer el acercamiento a esta población)
 - ¿Hay algo más que te gustaría compartir

- **GUIÓN PARA LAS MUJERES QUE TUVIERON A SUS HIJOS EN PRISIÓN**

Introducción y relato

Presentación del entrevistador/a, brindar el agradecimiento a la entrevistada por participar, explicar el propósito de la entrevista, se busca crear un ambiente de confianza y respeto para facilitar la apertura de la entrevistada. Además de solicitar consentimiento para grabar la entrevista y responder a posibles preguntas, notificar de la confidencialidad y anonimato de las respuestas y aclarar que no hay respuestas correctas o incorrectas, y que su experiencia es valiosa para la investigación.

Datos sociodemográficos

Nombre / Seudónimo	
Edad:	
Estado civil:	
Escolaridad:	
Ocupación previa:	
Año y mes de ingreso:	
Motivo de su reclusión:	
En qué lugar vivía antes de ingresar a este centro penitenciario (Alcaldía)	
Con quien vivía cuando fue arrestada	
Cuántos hijos tiene en total/edad y género de sus hijos/	
Cuenta con el apoyo de algún familiar durante su reclusión	

-Vida antes de la prisión

Objetivo: Estas preguntas buscan comprender el contexto previo a la reclusión.

1. ¿Cómo era tu vida antes de ser privada de libertad?
2. ¿Qué hacías en ese momento? ¿Trabajabas o te dedicabas a algo en particular?
3. ¿Cómo describirías tu relación con tu familia y tus seres cercanos antes de este proceso?
4. ¿Ya eras madre antes de tu detención? (Si sí, ¿cuántos hijos tenías?)
5. ¿Quién cuidó de tus hijos durante tu detención preventiva?

-Contexto inmediato de la detención

Objetivo: El objetivo de este apartado es reconstruir las circunstancias específicas y el entorno en el que ocurrió la detención, con el fin de comprender cómo este evento impactó la experiencia inicial de privación de la libertad.

6. ¿Dónde estabas y qué hacías cuando te detuvieron?
7. ¿Estabas sola o acompañada? ¿Había niños presentes?
8. ¿Quién realizó la detención y cómo te informaron del motivo?
9. ¿En qué momento del día ocurrió la detención? ¿Hubo testigos?
10. ¿Qué pensamientos cruzaron por tu mente?
11. Podrías contarme, ¿Cuál fue la causa o el motivo de tu reclusión?
12. ¿Cómo describirías tu proceso judicial y cómo lo viviste?
13. ¿Cómo reaccionó tu familia o personas cercanas ante la noticia de tu detención?

****Si la Detención Ocurrió Durante el Embarazo**

- ** ¿Cómo afectó el embarazo tu experiencia durante la detención?
- ** ¿Recibiste atención médica adecuada durante el proceso?
- ** ¿Qué preocupaciones tenías respecto a tu salud y la del bebé?
- ** ¿El personal que te detuvo fue consciente de tu condición?

-Vida en prisión

Objetivo: Las preguntas se centran en cómo vivieron las mujeres el encarcelamiento y su adaptación al entorno penitenciario.

14. ¿Podrías contarme cómo viviste tu llegada al lugar donde fuiste recluida por primera vez?
15. ¿Qué tipo de revisiones o procedimientos tuviste que pasar ese día?
16. ¿Qué sentiste al entrar al lugar y cómo eran las condiciones del espacio que te asignaron?
17. ¿Recibiste algún tipo de apoyo o información por parte de otras mujeres internas?
18. Durante ese primer día, ¿Qué fue lo que más te preocupaba?
19. ¿Pudiste comunicarte con alguien cercano? ¿Cómo fue esa experiencia?
20. Sabemos que contar con una defensa adecuada puede ser clave en un proceso judicial. En tu caso, ¿tuviste recursos para pagar un abogado?
21. Si no pudiste pagar un abogado, ¿te asignaron uno de oficio? ¿Cómo fue esa experiencia / ¿Cómo impactó eso en tu caso?
22. ¿Cómo afectó la experiencia de estar privada de libertad tu percepción de ti misma como mujer y madre?

-Maternidad y crianza en cautiverio

Objetivo: Se profundiza en la vivencia de la maternidad en este contexto particular.

23. ¿Qué significó para ti ser madre en prisión?
- **Si tu hijo nació en prisión ¿Cómo fue el parto y la atención médica?
24. ¿Cómo te preparaste para el nacimiento de tu hijo/a dentro de este contexto?
25. Durante tu embarazo, ¿recibiste controles médicos regulares? ¿Cómo describirías la calidad de la atención médica?
26. ¿Cuáles han sido los mayores retos al criar a tu hijo/a en este lugar y alguien te apoyo? (reclusa, custodia, otro)
27. ¿Cómo percibes el espacio destinado a madres dentro de la prisión? ¿Qué cambiarías?
28. ¿Qué apoyo te ofreció el sistema penitenciario para cuidar de tu hijo?
29. ¿Tu condición de madre influyó en tu sentencia o condiciones de reclusión?
30. ¿Cómo ha cambiado esta experiencia tu forma de pensar sobre la maternidad o la vida?
31. ¿Cómo crees que esta situación ha impactado a tu hijo?

32. ¿Qué aspectos del sistema penitenciario considera que deben mejorar para apoyar a las madres en su situación?

-Transición de la maternidad en prisión: La experiencia de la separación

Objetivo: En este apartado se busca comprender desde las voces de las mujeres, cómo vivieron y procesaron la separación de sus hijos al entrar en prisión, centrándose en los cambios emocionales, relacionales y significativos que experimentaron a lo largo del tiempo.

33. Cuando ingresaste en prisión, ¿cómo fue el momento en que te diste cuenta de que estarías lejos de tus hijos/as? ¿Qué pasó por tu mente y cómo lo viviste?
34. ¿Cómo describirías la transición de estar con tus hijos/as a estar separada de ellos? ¿Qué sentiste durante las primeras semanas al saber que no estarías físicamente presente para tus ellos/as?
35. ¿Tuviste oportunidad de comunicarte con ellos/as? ¿Cómo lo hiciste (cartas, llamadas, visitas)?
36. ¿Quién estuvo a cargo del cuidado de tus hijos/as mientras estuviste encarcelada?
37. ¿Qué fue lo más difícil de maternar desde la distancia?, ¿Sientes que encontraste formas de lidiar con la separación?, ¿Qué hiciste para mantenerte emocionalmente conectada con tus hijos/as a pesar de la separación?
38. ¿Consideras que tu relación con tus hijos/as cambió desde que estuviste presa?, ¿En qué sentido?
39. Si recuerdas, ¿Cómo fue ese reencuentro con tus hijos/as cuando terminó tu reclusión?, ¿Qué palabras, gestos o emociones se dieron entre ustedes?

-Perspectiva a futuro

Objetivo: Se buscan las proyecciones y expectativas de las participantes.

40. ¿Cómo imaginas la vida para ti y tu hijo(a) después de tu reclusión?
41. ¿Qué mensaje le darías a otras mujeres que puedan estar en una situación similar?
42. Si pudieras dar un mensaje ¿Qué te gustaría que el sistema judicial, o la sociedad comprendieran sobre ser madre en prisión?
43. ¿Cómo te ves en cinco años? ¿Qué sueños tienes?

-Cierre

- ¿Hay algo más que te gustaría compartir?

- **GUIÓN PARA LAS MUJERES QUE YA ERAN MADRES ANTES DE INGRESAR A UN CENTRO PENITENCIARIO**

Introducción y relato

Presentación del entrevistador/a, brindar el agradecimiento a la entrevistada por participar, explicar el propósito de la entrevista, se busca crear un ambiente de confianza y respeto para facilitar la apertura de la entrevistada. Además de solicitar consentimiento para grabar la entrevista y responder a posibles preguntas, notificar de la confidencialidad y anonimato de las respuestas y aclarar que no hay respuestas correctas o incorrectas, y que su experiencia es valiosa para la investigación.

Datos sociodemográficos

Nombre / Seudónimo	
Edad:	
Estado civil:	
Escolaridad:	
Ocupación previa:	
Año y mes de ingreso:	
Motivo de su reclusión:	
En qué lugar vivía antes de ingresar a este centro penitenciario (Alcaldía)	
Con quien vivía cuando fue arrestada	
Cuántos hijos tiene en total/edad y género de sus hijos/	
Cuenta con el apoyo de algún familiar durante su reclusión	

-Vida antes de la prisión

Objetivo: Estas preguntas buscan comprender el contexto previo a la reclusión.

1. ¿Cómo era tu vida antes de ser privada de libertad?
2. ¿Qué hacías en ese momento? ¿Trabajabas o te dedicabas a algo en particular?
3. ¿Cómo describirías tu relación con tu familia y tus seres cercanos antes de este proceso?

4. ¿Quién/cuáles fueron las personas responsables de cuidar a tus hijos/as?
5. ¿Cómo te sentiste al separarte de tus hijos/as cuando entraste a prisión?

-Contexto inmediato de la detención

Objetivo: El objetivo de este apartado es reconstruir las circunstancias específicas y el entorno en el que ocurrió la detención, con el fin de comprender cómo este evento impactó la experiencia inicial de privación de la libertad.

6. ¿Dónde estabas y qué hacías cuando te detuvieron?
7. ¿Estabas sola o acompañada? ¿Había niños presentes?
8. ¿Quién realizó la detención y cómo te informaron del motivo?
9. ¿En qué momento del día ocurrió la detención? ¿Hubo testigos?
10. ¿Qué pensamientos cruzaron por tu mente?
11. Podrías contarme, ¿Cuál fue la causa o el motivo de tu reclusión?
12. ¿Cómo describirías tu proceso judicial y cómo lo viviste?
13. ¿Cómo reaccionó tu familia o personas cercanas ante la noticia de tu detención?

-Vida en prisión

Objetivo: Las preguntas se centran en cómo vivieron las mujeres el encarcelamiento y su adaptación al entorno penitenciario.

14. ¿Podrías contarme cómo viviste tu llegada al lugar donde fuiste recluida por primera vez?
15. ¿Qué tipo de revisiones o procedimientos tuviste que pasar ese día?
16. ¿Qué sentiste al entrar al lugar y cómo eran las condiciones del espacio que te asignaron?
17. ¿Recibiste algún tipo de apoyo o información por parte de otras mujeres internas?
18. Durante ese primer día, ¿Qué fue lo que más te preocupaba?
19. ¿Pudiste comunicarte con alguien cercano? ¿Cómo fue esa experiencia?
20. Sabemos que contar con una defensa adecuada puede ser clave en un proceso judicial. En tu caso, ¿tuviste recursos para pagar un abogado?
21. Si no pudiste pagar un abogado, ¿te asignaron uno de oficio? ¿Cómo fue esa experiencia / ¿Cómo impactó eso en tu caso?
22. ¿Cómo afectó la experiencia de estar privada de libertad tu percepción de ti misma como mujer y madre?

-Experiencia de Maternidad en Prisión

Objetivo: Explorar en profundidad las vivencias de las madres en prisión que estuvieron separadas físicamente de sus hijos, abordando sus emociones, estrategias de crianza y el impacto en la relación madre-hijo/a.

23. Pláticame ¿Qué significó para ti ser madre desde prisión? y ¿Qué fue lo más difícil de ser madre desde la distancia?
24. ¿Cómo les explicaste la situación de tu detención?
25. ¿Cómo viviste el momento en que te separaste de tus hijos/as al ingresar a prisión?, ¿Qué sentiste al no poder estar físicamente presente para ellos/as?
26. ¿Cómo describirías tu vínculo emocional con tus hijos antes de tu reclusión? ¿Y cómo sientes que cambió?
27. ¿Cómo y con qué frecuencia te comunicabas con tus hijos/as desde prisión? ¿Qué sentías cuando escuchabas la voz o veías a tus hijos durante la visita?
28. ¿Hay algo que crees que la prisión podría hacer mejor para apoyar a madres como tú?
29. ¿Qué estrategias utilizaste para mantener el vínculo emocional con tus hijos/as desde prisión?
30. Si recuerdas, ¿Cómo fue ese reencuentro con tus hijos/as cuando terminó tu reclusión?, ¿Qué palabras, gestos o emociones se dieron entre ustedes?

-Perspectiva a futuro

Objetivo: Se buscan las proyecciones y expectativas de las participantes.

31. ¿Cómo imaginaste la vida para ti y tu hijo(a) después de tu reclusión?
32. ¿Qué mensaje le darías a otras mujeres que puedan estar en una situación similar?
33. Si pudieras dar un mensaje ¿Qué te gustaría que el sistema judicial, o la sociedad comprendieran sobre ser madre en prisión?
34. ¿Cómo te ves en cinco años? ¿Qué sueños tienes?

-Cierre

- ¿Hay algo más que te gustaría compartir?